

medio de tener audiencia aquellos dias, ni dos despues, por mas que lo procuré, á causa de lo dicho y de andar tan alterado y resentido su Santidad en estas materias conciliares, y rehusar la plática desde que entendió la venida del correo. Lo cual visto y que tractaba de enviar persona á V. M., y quel tiempo se pasaba, aunque en esto se corria poco peligro por haber venido el correo tan tarde aquí, y por lo que adelante diré, volví á enviar á los 19 á Pizarro mi secretario á su Santidad, y que hablase al cardenal Borromeo, de cuyo medio uso siempre por su bondad y tener tanto estudio en servir á V. M., para que aquel dia en todo caso su Santidad me oyese: el cual de lo dicho, y fastidiado de muchas cosas que le premen, y de ver las de Francia como van, se alteró demasadamente y fuera de toda razon; pero pasada aquella cólera, desde á poco se reconoció, y al dia siguiente me envió á llamar, donde en presencia del cardenal Borromeo (que cuasi siempre quiero se halle á todo) pasamos muchas cosas; y su Santidad al principio me dió cuenta de las de Francia, y peligro que se corria si el socorro no era en tiempo, y de como lo enviaba á pedir V. M. con Odiscalco, hombre cierto muy honrado y de quien V. M. terná toda satisfaccion, criado viejo de su Santidad y de los á quien él tiene y debe mayor voluntad.

Pasada esta plática de que en esa otra doy particular aviso, venimos á lo que V. M. me mandó en la de 23, la cual por venir tan llena y con tanta órden y buenas palabras, acordé leer á su Santidad, si no fué en algunas que convino reservar, esplicando cada artículo segun me pareció convenir, que no fué poco tener paciencia su Santidad para oír carta y plática tan larga. ¡Tanto es lo que se se suele alterar en estas materias! pero hizolo por su bondad y veer la santa intencion y gran zelo con que V. M. le advierte, y por que yo trabajé con toda la destreza que puedo y suelo de endulzarlo.

Cuanto el capítulo de la continuacion, respondiome lo mesmo que tengo escrito á V. M. en la última de cuatro deste, y que habia cumplido lo que me prometió y escriptolo á los legados, afirmando que en esta sesion se habria hecho todo quanto V. M. deseaba y yo le habia instado, y lo mesmo me habia afirmado el cardenal Borromeo antes quel Papa volviese de Frascada; con que me habia holgado mucho, aunque no asegurado: que esto último es por demas en cuantas materias corren, sino es lo que veo por la cualidad dellas, y lo que tengo escrito, y porque en esta atravesaba el Papa algunas palabras que me dejaban con escrúpulo. Por lo cual y porque tenia aviso de Trento que los legados en el decreto que ordenaban para la sesion de 14, ponian estas palabras, *dogmata quae supersunt examinanda, deinceps discutientur*, que fuera de espresar la continuacion, no podia ser cosa mas á propósito ni que mas la denotase, y que á instancia de los embajadores del Emperador que hacian gran contradiccion, se habia borrado el *super*, y tornándolo á poner luego que llegó el Marqués, á su instancia; y que sobre todo como habian sido fáciles los legados en el variar, estaban débiles en lo prometido, y que andaba mucha negociacion por parte de los dichos embajadores Cesáreos sobre ello, y que afirmaban de no asistir á la sesion de cualquiera manera que se hiciese mencion de continuacion; y de lo que finalmente el Marqués con los prelados españoles se habia resuelto sobre ello, y seguridad y letra para V. M. que habian tomado los legados, de que el Marqués avisará por estenso; dije á su Santidad que en caso que su órden no se hobiese cumplido ó faltase algo, aunque no era de creer, que viesse de remediallo luego, y decirme qué es lo que yo podria escribir á V. M. Respondiome que cuando algo fuese desto, se ternia por ofendido, y que fuese cierto V. M., y que yo así se lo escribiese, que se remediaría, y que en la primera sesion se espresaria la continuacion, de manera que no quedase dubda ninguna, y que así espresamente lo tenia escrito á los legados desde 13 del presente, de que mandó se me diese copia, que es esa que ahí va: lo cual todo pasó en la plática de 20. Y como despues llegó el decreto hecho y aviso de lo dicho, y medio que se habia tomado, me pareció ayer volver á su Santidad para tractar desto y que se tornase á afirmar de nuevo, y así lo hizo con grande aseguracion, y de que los legados cumplirian lo prometido y lo que él les habia ordenado, aunque yo mas quisiera verlo efectuado, y que si fuera posible se hobiera insistido en el *supersunt*, y porque se saliera con ello, y fuera de golpe, sin aguardar consultas ni respuestas del emperador ni la venida de los embajadores franceses, allanar el negocio, y venir sin dificultad á espresar la continuacion, y no ponello en promesas, pues se sabe lo pasado, y lo que podria causar la dilacion y mayor contradiccion que terná el negocio con la junta de franceses, y mas si el Emperador insiste todavía en lo que sus embajadores; y así el secretario Ptholomeo, no sé por qué fin me dijo ayer que habia desplacido acá el dilatarse y venirse en aquel medio; aunque tenia por cierto se cumpliria lo asentado, y órden tan espresa que despues habia enviado su Santidad: por donde es de esperar que será así, y de creer que el Marqués no pudo mas. La sesion habia de ser á 21; pero porque los embajadores Cesáreos pudiesen tener respuesta de su amo, se alargó para los 4 del que viene, y podria ser se pasase mas adelante. Díjome en esto ayer el Papa

que estuviese cierto quel Emperador, si bien rehusaba quanto podia la continuacion, que vernia en ella y en quanto su Santidad quisiese, por ser Príncipe tan católico y tener tanta necesidad dél para lo de la coronacion y subcesion del imperio y otras cosas, y lo mismo habia dicho en la congregacion de la Inquisicion que hizo á los 20. Presto se verá el suceso, y hasta que sea bueno, no puedo estar sosegado por lo que importa este artículo, é ir tanto en él al servicio de Dios y bien de su iglesia.

En lo del salvoconducto *pro resipiscentibus*, creo que el Marqués se saneó de los legados, é yo acá lo he hecho con su Santidad, el cual despues de haberme hablado largo en este artículo me prometió que absolutamente se esceptuaria España como habia hecho Julio III, y que así lo ordenaria á los legados, y comelió al cardenal Borromeo que tuviese cuidado dello.

Lo del Indice representé á su Santidad cumplidamente, y me parece que quedó capaz de todo ello; pero dijome que desto y de lo demas le diese una memoria porque era justo pensarlo y dar parte dello á los legados, y que él me responderia despues lo mas en breve que pudiese, aunque no habia peligro en la tardanza. El memorial le daré luego, y el otro correo que me trujo el despacho de V. M. de 25 del pasado, volverá con la respuesta desto y con lo demas que hobiere.

En lo de la reformation general, y cuan necesaria sea, le dije todo lo que V. M. me mandó, y del inconveniente grande que traia el limitar el Concilio y ordenar lo que habia de hacer; y de que jamas tal práctica se vido despues de formado el Sínodo, y que era derechamente quitalle la libertad, y que escandalizaba y daba mucho en que hablar, y en esto entró lo de los breves y todo lo demás que me pareció por ser artículo muy substancial y en que el Concilio ha recibido notable perjuicio, y donde su Santidad (sin embargo de quanto por el pasado le he dicho en esta materia, de que diversas veces he dado aviso) ha querido ir tan adelante por el fin que á V. M. tengo escripto; á cuya causa y por escusar si fuese posible, que en la sesion no se leyese solamente la reformation que ha hecho desta córte (que ya la liene enviada para el dicho efecto) ni se afrentase ni infirmase mas el Sínodo, se lo dije sin poner mas dilacion, y me extendí en este artículo todo lo que convino por ser de tanto momento; Plega á Dios que su Santidad lo remedie! que yo poca esperanza tengo segun lo que pasa y él se dejó entender, y para el perjuicio deste Concilio y venideros ya estará asentado por actos lo que hace al caso, y como el Papa ha exceptuado lo desta curia (que esto y todo lo de mas que va al mismo fin, y que debilita el auctoridad del Concilio nunca se queda en el tintero) y así parecerá escripto é impreso con letras y palabras magníficas. Y no se contentan acá de que el Concilio no toque en lo de la curia (al cual si se le guardara su auctoridad y se hiciera con él lo que era justo le pertenescia sin dubda) pero quieren que queden por ejemplo y ley, y que todos sepan que el Concilio no ha de hacerlo ni pensarlo. A esta causa y no ser ya la cosa integra, y estar su Santidad tan empuesto en lo hecho, y que no le vaya nadie á la mano en ello, y publicado la reformation de aquí (de que será con esta lo que toca á la Penitencieria) no veo de presente otro remedio sino impedir si es posible, que en ninguna sesion se lea (como he dicho) esta reformation de la curia, que cierto es perjuicio incomportable, en que no quieren que el Concilio hable ni use de auctoridad alguna, sino que calle y padezca, y que entiendan todos que el Sínodo por aquel acto se inhabilita en esto. De lo que mas me ocurriese y su Santidad en ello me respondiére, daré aviso á V. M.

Cuanto á la cláusula *Proponentibus* que tanto importa y que tan terrible perjuicio hace á este Concilio y venideros, no me he engañado punto, y así en la pasada dije la poca esperanza que tenia del remedio. Lo que su Santidad con esta dilacion de tiempo que ha tomado para consultar y responder ha hecho, es que los legados escriban sobre ello á V. M. segun la forma que de acá se les ha enviado, y esta es la respuesta que su Santidad me dió á los 20, muy resuelto, diciendo que ni era posible ni se habia de tocar en manera alguna, ni por via de declaracion, en la dicha cláusula y decreto hecho por haberse pasado por el Sínodo, y que seria grande infamia suya y de los legados hacer otra cosa. Díjele que me pesaba en gran manera de tal resolucion, por lo que tocaba á su servicio y desta Santa Sede, y auctoridad del Concilio presente y venideros, y por lo que V. M. lo habia de sentir, á quien yo daria cuenta. V. M. mandará proveer en ello lo que fuere servido y pareciere mas conveniente, que cierto es artículo de gran consideracion, y tanto mas que el Papa ha dicho en congregaciones, y á todos, esta su resolucion, y que ni Príncipes ni embajadores no le harian venir en otra cosa: de donde, y de lo que por otras he escripto verá V. M. con quanto fundamento y artificio se hizo pasar aquella cláusula, y el fin principal que en ella se tuvo, y lo que piensan haber ganado, y derogado á la auctoridad de los Concilios universales, y cuan por demas será insistir con su Santidad por el remedio propuesto, si bien era el mas honesto y acomodado que se podia imaginar, y que todo el que da de palabras sin venir á

acto Sinodal es aire sin fructo como le he dicho hartas veces desengañándolo. He trabajado que responda agora á V. M. de su mano deseando que se extendiese en la materia, á efecto que entre los otros medios vea V. M. si seria á propósito esto que su Santidad y los legados escribirán para guardallo por un cierto saneamiento, al modo de lo que se hizo en lo de la continuacion, para hacer despues en el Concilio antes que se acabe, y que quede en los actos dél, la diligencia que parezca conveniente sin alterar á efecto de conservar, yéndose siempre con la letra del Papa y legados, de que nunca fué ni es su intencion, ni del Sínodo, que se quitase la libertad de proponer á cada uno de los Padres y á cualquiera otro que lo quisiese hacer, pues la libertad ha de ser general sin que jamas se dé á entender otra cosa por escripto (si bien se vee el fin suyo y palabras, cual haya sido, y los daños y perjuicios que consigo traen) de modo que si por andar los tiempos y cosas en tanta turbacion no pareciere venir á términos mas recios, contrastar con su Santidad estando tan riguroso en ello, por no romper con él, se tracte deste ó de otro cual á V. M. pareciere, y que fenescido el Concilio se pueda aquello imprimir con los actos dél, y juntamente lo que su Santidad y Legados hobieren escripto al propósito á V. M.; que esto no hay quien lo pueda impedir, y una vez impreso (por mas impresiones otras que haya diminutas) lo será para siempre aquella, con que el auctoridad de los Concilios en quanto á esto (sino del todo) quedará al menos en gran parte conservada, y de suerte que en mejores tiempos la iglesia congregada se halle esto en mano, y use de su libertad; y ultra desto en tanto que la diligencia dicha no se hiciere (que habrá de ser cuando el Concilio esté por se fenecer ó desbaratarse) se podrá teniendo las cartas del Papa y Legados guardadas, usar de otra, y es ordenar secretamente que algunos de los prejados españoles (sin dar parte á los legados, ni que pase por ellos) propongan libremente y den por escripto en el Sínodo algunas cosas tocantes á reformation, insistan que sobre ellas se vote, sin tocar la cláusula *proponentibus*, y trás ello otras con lo que les ocurriere, para ver como les sale, porque si los resisten los legados será grande iniquidad y desvergüenza, y parecerá que engañan en lo que dicen de palabras y escriben, y si pasan por ello podrá quedar por acto y ayudar á la intencion y declaracion dicha. Y cuando los legados todavía resistiesen, podrian los Padres insistir y salir con lo que se pretende, y vendicarse en libertad, pues todos veen que se la quitan y estan lastimados. No sé si es algo lo que digo: V. M. lo mandará veer. Servirá á lo menos para dar materias de pensar.

En el artículo de la residencia ya he escripto á V. M. lo que pasa, y el Marqués dirá en los términos que lo dejó. La resolucion principal de acá, es que den en tierra con él y lo dejen por no tocar en lo *de jure divino*, ni hacer mencion del decreto que en la misma materia se habia hecho en este Concilio en tiempo de Paulo III como fuera justo hacerla cuando se propuso esto otro; sino que el intento fué el que por otras he dicho, y no aligarse á lo determinado por lo que toca á lo de los cabildos, que esto bien entendido está: los cuales tienen por acá tantos defensores contra sus prelados y contra lo ya determinado, y que es tan necesario y justo, que es cosa de gran vergüenza y lástima, y mas el color que algunos dan siempre, y desde que en tiempo de Paulo III estábamos en Trento, osando decir que los cabildos son los que solamente en España sostienen el auctoridad de la Sede Apostólica, que esto ni se puede oir ni sufrir, pues para ellos, digo los que esto hablan, no hay mas Sede Apostólica que el interese, trampas y lites, y venir y volver aquí, y que esto sea infinito; y asi trayéndola continuamente en la boca para sus fines como si no fuese santa y limpia, no queda por ellos de dar con ella en tierra, ni parece que tienen otro estudio: en que y en lo tocante á los dichos cabildos, conviene gran diligencia, pues se vee lo que va y quanto importa al servicio de Dios y buen gobierno y policia eclesiástica, y los desórdenes que dello tambien vienen á la temporal.

Y volviendo á lo de la residencia, háse enviado orden á los legados que tracten de formar los otros capitulos, y dejen este por agora, que será por siempre, lo que no sé como pasará segun lo que de Trento avisan: tanto es lo que los Padres que fueron en aquella sentencia, estan determinados y lastimados viendo lo que pasa, y que despues de tantas disputas y cuasi concluido el negocio se lo sacan de entre las manos, y quitan al Sínodo la libertad, que este es el clamor; pero como es negocio de muchos, y hay tantos intereses y negociaciones por medio, fácilmente saldrán al sólito los legados con lo que quisieren, y quedará la iglesia bien remediada, y el Concilio con mucha reputacion y libertad: contra los cuales (digo Mantua y Siripando) es cosa grande lo que su Santidad se ha enojado por la causa dicha, y por haber propuesto de aquella manera el artículo de la residencia, y permitido ir adelante las disputas en él, y dejándose entender que concurrían en la misma opinion *de jure divino*: tanto que á los 18 deste en la congregacion general que hizo, era resolutivo de nombrar otros tres legados; y enviarlos luego, que eran San Clemente, Navagero y Bordisera, y habia hecho traer la cruz para dársela,

sino que el cardenal Gonzaga le suplicó aquella mañana que su Santidad mirase por la honra de su tío, que pues era tan principal, y no le había deservido, que no le deshonrase así, principalmente sin consultárselo primero, con que por entonces cesó aquel ímpetu, y se ha resfriado la plática despues. Y ahora su Santidad segun me ha dicho no hará novedad: el cual escribió al cardenal Simoneta, que es el que se ha opuesto á Mantua y está contrario dél, llamándole *prae coeteris filius dilectus*, y de Siripando á quien carga la mayor culpa por parescer quel de Mantua se gobierna por él, se ha quejado grandemente, diciendo en público *poenitet me fecisse hominem*, y que quisiera pagar cincuenta mil ducados y no habelle hecho cardenal, y que era enemigo desta Santa Sede, y por aquí otras cosas harto diferentes de cuando le dió el grado, y pasó lo que V. M. sabe. A San Clemente era el principal intento de enviar, y Simoneta que es grande su amigo (como de Moron, y todos tres una cosa) lo envió á pedir diciendo que él era el que importaba; y así sospecho que si Mantua se va del Concilio (que segun sus deudos dicen hará antes de mucho por el descontento que tiene, y verse mal tractado) que todavía en su lugar irá San Clemente, á quien se dará la suma del negocio por lo que á V. M. tengo escrito en la última; y que tambien irá Navagero por contener á los prelados del Veneciano, y á Bordisera á los franceses si vinieren, pero veense cada hora tantas mudanzas en todo, que no hay que tomar tiento, y tal podria suceder al Concilio de cerrallo ó suspendello ó transferillo, y questos alborotos y armas en Francia fuesen ocasion para ello, en que en Trento y aquí se habla largamente. Su Santidad hace ir agora al Concilio los prelados que en está córte se detenian, sino son los que actualmente le sirven. Los teólogos ya son idos, y entre ellos Fray Pedro de Soto, salariado dél. El Marqués, pues, ha vuelto á Milan, no debe poder hacer otra cosa; pero el Concilio no puede pasar así, é ya por otras he representado á V. M. cuan peligroso y desamparado está aquello sin embajador que continuamente asista, en que tambien su Santidad ayer me habló de suyo en la mesma conformidad, mostrando agraviarse mucho dello, á que yo le respondí como era razon. Creo se acertaria mucho que en tanto que el Conde de Luna ó el Marqués no estuvieren allí tenga cuidado de hacer lo que conviene algun prelado español, á quien V. M. se lo cometa, y de manera que los demas se junten con él y hagan lo que de parte de V. M. les ordenare. Cuya S. C. R. Persona y estado nuestro Señor guarde y prospere por largos tiempos con acrescentamiento de mas reinos y señoríos. De Roma 23 de mayo de 1562—Cerrada á 25—Con esta será copia de lo que agora escribo al Marqués de Pescara—S. C. R. M.—criado de V. M. que sus pies y manos besa—Francisco de Vargas.

### CARTA

*de Francisco de Vargas embajador de S. M. en Roma, al Marqués de Pescara, haciéndole saber que el 20 habia tenido una larga audiencia de su Santidad, quien le habia oido con la mayor atencion. Añade que quisiera saber por carta suya lo que ha pasado en órden á la continuacion del Concilio, y lo que dejó concertado; temiendo que la respuesta del Emperador que se aguardaba y la ida de los embajadores franceses, no hagan mas dificil el negocio. Despues le habla de algunos otros particulares concernientes al mismo (a) Concilio de Trento.*

Roma 25 de mayo de 1562.

A Trento escribí á V. S. donde me parece que no pudo alcanzar la carta, pues V. S. se partió luego á los 14, á quien ya habrá ido; y por eso no repetiré lo que allí dije. En lo demas yo he tractado con su Santidad lo que S. M. me mandó y V. S. sabe, y tuve audiencia larga á los 20, muy buena: y lo oyó todo con gran voluntad.

Cuanto á lo de la continuacion quisiera saber por letras de V. S. lo que ha pasado y dejó concertado. Entendido lo he por otras vias y de su Santidad, y de la letra que los legados acerca desto dieron á V. S. para saneamiento de S. M., que si aquello se cumple como es de esperar, habemos salido de un gran trabajo. Quiera Dios que de aquí allá no se nos acreciente, y que la respuesta del Emperador que se aguarda, y venida de los embajadores franceses, no nos dificulten y metan mas á barato este artículo, que fuera justo estar ya decidido y muy bien declarado, y que los legados no se hobieran dejado caer en la palabra *supersunt*, que ya habian ordenado y prometido

(a) *Del archivo de Simancas.*

de poner en el decreto de 14, sin dar mas tiempo á consultar al Emperador, el cual como tan cristiano y piadoso, tengo por cierto que holgara vello hecho de golpe sin que se aguardase su voluntad, por amor de los que nunca se aquietan. Su Santidad me ha prometido de que esta expresion de continuacion se hará sin falta en la primera sesion que viene, y dió copia (que envió á S. M.) de lo que en 13 deste escribió á sus legados, en que les ordena lo mismo. Soy cierto que V. S. no ha perdido punto. Trás esto no hay sino aguardar y procurar el cumplimiento, de manera que la continuacion no solamente se haga *re ipsa*, continuando las materias en el estado que quedaron cuando la suspension, pero que aquella se declare por palabras expresas sin dilatarlo mas, porque seria perjuicio grande é insufrible, y no estan los tiempos y cosas para andar jugando con este negocio.

En lo de la censura de los libros, despues de haberlo tractado mucho con su Santidad y entendido bien lo que sobrello ha escripto S. M. (que no puede ser cosa mas acertada) quiere pensarlo y consultarlo con los legados. Espero que la resolucion será buena, de la cual daré aviso á V. S.

Así mismo le hablé en lo del salvoconducto, todo lo que S. M. me mandó, especialmente en lo de la estension *pro resipiscentibus* cosa harto escusada y perjudicial al Santo Oficio, é inusitada y sin ejemplo en los concilios, y llena de mil inconvenientes y peligros, y mas en estos tiempos. Respondióme su Santidad que él ordenaria á los legados se exceptuase absolutamente España. Espero que así lo hará: con que sepa V. S. é ya creo se lo tengo escripto, que cuando los legados le aseguraban y daban palabras, andaba acá mas crudo el negocio, y consultas de una parte á otra, Y aun hasta que lo vea hecho, no me puedo satisfacer, ni V. S. lo esté en esto ni en cuanto se tracta y que importa, hasta verlo efectuado, si bien de Su Beatitud es de creer y esperar todo lo que dice.

Mucho quisiera á V. S. en Trento por la necesidad que allí hay de su prudencia y valor, y continua asistencia, segun las barajas de cada dia, y cosas que ocurren, por donde no puede pasar aquello sin dueño. V. S. me mandará dar aviso de todo, y de su salud, la cual hay acá, á Dios gracias, y la tiene su Santidad que es lo que importa, aunque llena de grandes fastidios viendo lo que pasa ¡perdicion de Francia! sobre que escribe y envia á Mons.<sup>or</sup> Odescalco á S. M., que está ya de partida. Nuestro Señor ponga su mano en todo, y guarde y prospere la Ill.<sup>ma</sup> persona y estado (a) de V. S. muchos años. De Roma 25 de mayo 1562.

#### CARTA

*de D. Antonio Agustin, obispo de Lérida, á Franciseo de Vargas, en que le refiere varias cosas concernientes al Concilio, y entre otras que los legados habian tentado de que los prelados que pedian el artículo de la residencia de jure divino, accediesen á que se dejase para cuando se discutiese lo del sacramento del Orden; pero que los españoles habian respondido que se contentaban con que en esta sesion se dijese que en la siguiente se trataria del Orden y de la residencia, cosa que rehusaban los (b) legados etc.*

Trento 25 de mayo de 1562.

Los legados han tentado de hacer contentar á los prelados que demandan el artículo de la residencia (*de jure divino*) que se dilate para cuando se tracte de *sacramento Ordinis*. Los españoles han respondido que se contentan con que en esta sesion se diga que en la siguiente se tratará *de Ordine et residentia*. Rehusan esto los legados, y van por camino que difiriendo dejarán de hablar en tal materia, inducidos de las cartas de Roma, en que se tiene este artículo por el destruidor de la Sede apostólica. Mantua no es partido, mas está retirado tomando la zarzaparrilla. Los otros estan no mucho conformes: han dado copia de los decretos de reformation, y en hacerlos han ofendido á los prelados gravemente, porque habiendo escogido ocho de diversas naciones, y habiendo entre ellos concertádose en los decretos y dándolos á los legados, sin comunicar con los deputados los han tanto mudado que no quedan ni las palabras ni la sustancia, y entre otras cosas han añadido en algunos, cosa para los españoles de gran perjuicio, y de la cual nunca se hizo mencion en

(a) Al respaldo se lee: *Copia de carta del embajador Vargas al Marqués de Pescara. De 25 de mayo 1562.*

(b) *Del archivo de Simancas.*

los votos. Ha sido obra á lo que entiendo del cardenal Simoneta. Mañana habrá sobresto una gran escaramuza en congregacion general; y sobre lo demas sospecho que no se pasarán los capítulos, sino que se habrá de hacer otro decreto de publicar solamente la otra sesion para tal dia, y no sé si cumplirán la palabra dada al Marqués. El dilatarse la venida de los legados nuevos, y el dejar de hacerlos (a) causa menor temor de daño, mas el principal ya está padecido en haber descubierto los romanos qué suerte de Concilio quieren, y sobreste fundamento se oirán muchas cosas que nos dirán los hereges, y ya las dicen. Los católicos franceses hacen buenos oficios en esta materia, y se entiende que Lansac ha escrito á su Santidad. Tambien se quejan los venecianos, y no menos los del emperador.

En los capítulos de la reformation han puesto ciertas palabras los legados (adrede ó acaso, no lo sé) por las cuales se infiere claramente la continuacion. No sabemos si las quitarán antes del votar, porque franceses y imperiales se resienten dellas, y los legados han de cumplir con todos y con el Marqués. Yo creo que pararán en continuar las materias solamente. Nuestro Señor etc. En Trento 25 de mayo 1562 (b).

COPIA

*de carta del obispo de la Cava al Marqués de Pescara, diciéndole que los legados habian cumplido con lo prometido, como podia verlo en el exordio que traslada del decreto proyectado, donde se indicaba de una manera indirecta (c) la continuacion etc.*

Trento 26 de mayo de 1562.

Li R.<sup>mi</sup> Legati han servato la promessa à V. E. si come potrà vedere nell'exordio de li decreti, che promulgheremo in questa prima sessione, nel qual exordio di gran lunga si vede piu chiara la continuatione del Concilio che non era ne l'altro decreto, et stiamo apparecchiati tre ó quatro cani di presa per rispondere á chi oserà contradire á questa verità et dignità del Concilio. Penso che gl'oratori Imperiali si resintiranno massimamente per non haver havuto ancora risposta del loro Príncipe de quella lettera che scrissero sopra tal materia quando V. E. era qui. Mons.<sup>or</sup> di Lansac va barbotando: non sappiamo che farà. Noi siamo assai, et habbiamo la verità et il decoro del Concilio per noi.

COPIA DEL PROEMIO.

«Cum aliàs nonnulla, tam circa dogmata, quam reformationis negotium in eodem sacro Concilio ab anterioribus Patribus fuerint decreta, nondum tamen omnia absoluta, sed adhuc quaedam facienda supersint; idcirco eadem Sacrosancta Synodus re incepta continuare et ad laudabilem effectum, adjuvante Domino, perducere cupiens; aliqua in praesenti sessione decernenda putavit, quae ad ecclesiarum ministerium et cultum Dei ritè instituendam pertinent.»

Quanto á la dichiaratione de la residencia, gran parte nel medesimo proposito persiste, ne vogliano passarla senza rumore se non se gli promette che n'el altra sessione se ne tratterà, et penso che faran promessa che se ne tratterà quando saremo al discutir del Sacramento del'Ordine. Et Mons.<sup>or</sup> di Lansac insta in favore loro cosa sconveniente al suo officio, si come gli e statto detto li rumori de Franza han fatto refredare in Roma il mandar di nuovi Legati. Nel resto essendo V. E. meglio informato, non ho per hora che dirle altro (d).

(a) Quizá : y el dejar de hacer los capítulos.

(b) En el respaldo se lee: Obispo de Lérida al embajador Vargas. 1562.

(c) Del archivo de Simancas.

(d) En el respaldo se lee: Copia de carta del obispo de la Cava para el Marqués. De 26 de mayo. Este Marqués es el de Pescara, y el año que aquí se omite, el año de 1562.

CARTA

*de D. Fr. Martin de Córdoba de Mendoza, obispo de Tortosa, al Marqués de Pescara, en que le dice que los ánimos se hallaban muy enardecidos en el punto de residencia, y que los obispos españoles querian hacer requerimientos y protestas para que ante todo se declarase dicho artículo, lo que él reprobaba, porque esto seria hacer causa comun con los protestantes contra la Sede apostólica: que algunos prelados de España hablaban con demasiada licencia, aunque quizá con buen zelo, y que los franceses los (a) animaban á ello etc.*

Trento 26 de mayo de 1562.

Digo que acá nos ardemos sobre esta residencia porque los nuestros quieren hacer requerimiento, y como protesto en pública congregacion, sobre que se declare primero que otra cosa alguna. Yo les he supplicado que miren no se escandalicen mas los herejes desto, que no de deferir esta declaracion, y que convengamos con ellos en ser protestantes contra el Papa: que lo que me parecia era que á solo los legados se les diese una supplicacion en que se les pidiese declarasen qué es lo que ha deliberado su Santidad, pues la mayor parte se remitió á él. Mons.<sup>or</sup> de Salamanca les suplicó lo mesmo, y que para hacer una cosa tan licenciosa se debria consultar su Majestad. Mons.<sup>or</sup> de Pati hizo lo mesmo. Cierta algunos de los nuestros asoman cosas muy licenciosas, aunque creo con buen zelo. Dios nos encamine. Franceses tambien se juntan con estos Señores, pero Lansac nos vino á visitar á los tres y á persuadir este artículo, y que sobre él se hiciese esta demostracion. Yo por mi parte le dije que aquí eramos venidos para entender en el bien universal de la iglesia y sustentar la autoridad de la Sede apostólica, y que este artículo nos enviaba á encargar nuestro Rey por su embajador, y que así tambien lo habia de hacer su Señoría como quien representa un Rey tan cristianísimo, y mas en tiempo de tanta conspiracion contra la Sede apostólica: querer contravenir á la voluntad de su Santidad con demostraciones de protestos que no se debian hacer, que seria muy grande escándalo; y pues Francia tenía tanta necesidad de la Sede apostólica, que no debia dar consentimiento á ninguna demostracion de que su Santidad se indignase. Otras cosas de mas sustancia que esta le respondieron estos dos Señores muy como quien son, y así se cerró con nosotros, y no dejó de decir que era bien que diésemos á este Concilio una libertad cual convenia, y que parecia su Santidad tener oprimidos á los prelados dél, y que en esto pensaba entender por su parte. Yo le dije que el Concilio estaba libre y no sentia cohibir otra cosa que algunas licenciosidades, y estas era razon refrenar, y no por esto era esclavo el Concilio.

CARTA

*de Hércules Pagnano al Marqués de Pescara dándole cuenta de que aquella tarde se habian juntado los españoles y portugueses sobre como deberían gobernarse en el asunto de residencia, y que todos habian sido de parecer de protestar, á escepcion de los (b) obispos de Salamanca, Tortosa y Pati etc.*

Trento 26 de mayo de 1562.

Questa sera hanno fatto congregatione spagnoli el portughesi sopra il pigliar resolutione di come s'habbiano á governare in questo della residenza, et in fin dopo molto dire et replicar d'uno et d'altri, la conclusione fu che eccetto Salamanca, Tortosa et Patti, i quali dissero che si doveva supplicare á i Legati che trovassero qualche forma, et rimettersi á loro piu presto che venire á proteste, ó altro atto comune con i protestanti heretici; tutti gli altri furono di parere di protestare, cosa che si Signor Iddio non provvede será molto impia. Monsig.<sup>r</sup> di Lerida m'ha detto questa sera che domani s'havea da ritrovare con gl'ambasciatori dell'Imperadore, et con quei di Francia per haver lungo ragionamiento sopra la cosa di questa benedetta continuatione; et di tutto quello che si cavarà V. E. ne sarà avisata. In Trento à 26 di maggio. (c)

(a) *Del archivo de Simancas.*

(b) *Del archivo de Simancas.*

(c) En el respaldo se lee: *Copia de carta de Pañan para el Marqués, de 26 de mayo, refiriéndose segun creemos al Marqués de Pescara, y al año 1562.*

## CARTA

*de Hércules Pagnano al Marqués de Pescara, dándole noticia circunstanciada de la conducta de los embajadores del Emperador en orden á impedir la continuacion, y lo que habia ocurrido despues de visto el decreto de la primera sesion, en cuyo proemio se veia (a) clara la continuacion.*

Trento 26 de mayo de 1562.

Per altre mie è dupplicatè, V. E. haverà inteso ch'io odorava che gli ambasciatori Cesarei facevano tutte pratiche che potevano perche la continuatione non si dichiarasse, è che dicevano apertamente che sapevano che il suo Signore l'haveva da scrivere che non consentessino à tal declaratione. Così sono loro sempre andato perseverando in questo, et hanno havuto stretti ragionamenti con gli ambasciatori di Franza, i quali hanno questi di atteso, et con i legati et con i prelati, à imprimer che non conviene questa continuatione, et che hanno instructtione et per principale articolo di non solamente consentir alla continuatione, ne espressa ne tacita, ma di voler mentione di espressa inditione. Hieri si diede la copia del decreto che si ha da fare in questa prossima sessione alli vescovi nel qual vi è nel preambulo la parola di *continuando*, per il che subito cominciorno à dire li ambasciatori Cesarei che havevano aviso da sua Maestà che presto se le scriveria di cosa molto importante per conto del Concilio, dicendo loro che sapevano che non poteva esser sopra altro che sopra questa continuatione, la qual sapevano loro che sua Maestà non la voleva. L'ambasciatore Lansac similmente disse che si maravigliava che stando lor qui e per haver di presente l'audientia publica dal Concilio, si dovesse dar copia del decreto con aquella parola de *continuando* prima che loro potessero dir la sua ragione, et se non che nella sua oratione ne farebbero mentione, et così si crede de sentirlo hoggi in essa. Questa matina li Ill.<sup>mi</sup> Legati hanno havuto l'alligata lettera di che mando copia, et trovandom'io dall'Ill.<sup>mo</sup> di Mantoa quando s'andavano congregando, mi hanno detto che dovesi subito spedire un corriero volando à V. E. dandole aviso di questa novità, mandoli copia della lettera, con dirmi che si trovavano nella maggior confusione del mondo, perche da un canto vi è la promessa che in scritto hanno fatto à sua Maestà Catholica, et à bocca à V. E., il che tanto le preme, et dall'altro vi è il pericolo del scandalo che sarebbe si questi ambasciatori Cesarei si parlassero. Per il che si resolvevano anco lor spedir subito un corriero à Roma. Et vendoli io così ambigui de che resolutione egli piglierebbono, gli dimandai che poi che questo negotio già era fatto per la lor promessa comune tra loro et V. E., che mi dicessero che cosa terminavano (b) fare, et che cosa le pareva che avesse ó potesse far V. E. Mi rispossero che ella ne doveva subito dar aviso à sua Maestà è che loro non sapevano che fare prima d'haver resolutione da Roma; ma che credevano benche sua Santità con tutta che la sua volontà e che sia continuatione, haverebbe havuto gran rispetto à non sdegnar l'Imperatore, il quale per molti rispetti, anco fuor della religione, sentirebbe molta incomodità di questa declaratione.

A Mons<sup>or</sup> di Lerida, il qual è di giuditio molto prudente, è raro, ho conferto tutto questo per consiglio et aiuto. Lui m'ha detto che per adesso havendosi pur hieri dato la copia del decreto, tutto à nostro gusto, per la continuatione, che non conviene far altro officio con i legati, ma si ben tra loro star pronto per quando si vogliano mutar le parole del decreto, comparere et gridar al cielo per vedere che si dichiarari la continuatione per parole espresse, ma che è ben di parere che non potendosi così ottener questo in parole, che piu presto ch'esser causa di un tal scandalo como sarebbe la partita de gli Imperiali et de francesi, che si contentassero della continuatione in effeto, dicendo che questo è di che si contentarebbe sua Maestà; che così ella scrive à V. E. ma che se questi francesi stessero, in su'l volere parole precise di inditione nova, come dicono che vogliono se hanno de star aqui; che in tal caso egli è de parere che sua Maestà vedendo che il Concilio gli inclinasse, revocasse et ambasciatori et prelati, benche di questo potemo star sicuri che non sarà perche se pur hanno da esser compiacciuti quelli dell'Imperatore et quelli di Franca, ha da esser in non declararare la continuatione se non in effetti. V. E. potrà scrivere à questi Legati come le parerà, che se ben in certo modo si bravasse, io le dirò che si fa perche possano mostrare le lettere come fano gli altri, perche le sia portato rispetto, cosa che non deb-

(a) *Del archivo de Simancas.*

(b) *Quizá: determinavano.*

biamo pretender manco di loro, perche siamo noi i buoni, et loro i tristi; ma in vero i legati faranno ogni cosa per osservar quanto hanno promesso: et se sua Santità la rimette á loro, ó risolutísimamente starano in quello che hanno promesso, ó daranno alli Padri la decissione per voti, che sarà il medesimo: che se cosi si facesse, gia si potressimo tener il partito guadagnato á dieci per cento (a).

CARTA

de Francisco de Vargas, embajador en Roma, á Felipe II, diciéndole que por la del 23 le dió aviso de todo lo ocurrido en el concilio; añadiendo ahora nuevas noticias concernientes al mismo (b) asunto.

Roma 28 de mayo de 1562.

Por la última del 23 del presente dí aviso á V. M. de todo lo que ocurría en materia del Concilio, el cual va de la manera que se vee. Háme parecido enviar copia á V. M. de lo que el obispo de Lérida me ha escrito en 18 y 21, y estos avisos en italiano que son de casa de uno de los legados y de su secretario. Yo no he leído ni jamas entendido que en ningun Concilio legítimo pasase lo que en este contra la autoridad y libertad dél, y por esto de la residencia se sacará todo lo demas. Escribió Moron, segun tengo aviso, al obispo de Módena que habia votado ser la residencia de los prelados *de jure divino*, grandes temores y reprehensiones, y Sanct Clemente al Tudeschino, obispo de Capo de Istria, que es el principal en sostener que sea *de jure positivo*, grandes alabanzas y regalos, para con estas dos cartas espantar á unos y atraer á otros, que es cosa de grande escándalo, y mas que todos creen en Trento ser esto por comision de su Santidad ó por habelle servicio sabiendo su intencion, siendo Moron y San Clemente los que principalmente le asisten y entienden en estas materias. El prelado que dice el de Lérida que era en lista de capelo y que por el mismo caso quedaba descapelado es el obispo de Cremona, y dello su hermano el Baron Esfonderato anda aqui con harta pena y reparando lo que puede. Simoneta con ser legado se ha apasionado tanto y neceado pública y desvergonzosamente quanto ya he dicho. Por otras ha escripto agora aqui que ya tenia ganados algunos prelados de los que habian votado que la residencia era *de jure divino*, que es harto buena diligencia de legado en servicio de la Sede apostólica, siendo ella tan pura y limpia, y tan maltratada dél y de otros. Con esto hay, y escrito lo he á V. M., que no consienten los legados poner en los actos del Concilio los votos particulares ni contradicciones que se hacen de algunos en las sesiones, que es faltar los notarios á su fidelidad, y quitar al concilio su libertad, y contra lo que siempre se ha hecho; pero esta va votada por tantas vias que yo no veo remedio sino el de Dios y de V. M. como protector de su fee é iglesia, y desta Santa Sede y autoridad del Concilio, haga como hace todo lo que le pareciere convenir, y que sosiegue á su Santidad para que no se altere ni ande sin propósito con estos escrúpulos y miedos, pues no hay por qué los tenga ni nadie en el mundo se los puede poner, siendo como es V. M. su defensor, dando á entender questo se sabe por aviso de Trento. Yo harto se lo digo, y de razon lo ha de conocer; pero atraviésanse tantas cosas y malos consejos de por medio, y el pretender quel Concilio aun no ha de respirar sin voluntad suya, y que ni es ni ha de ser nada sino lo que absolutamente quisieren los legados y á ellos de aqui se les ordenare, que de aqui viene el mal, y todo es la cláusula *Proponentibus*, y el dar en tierra con todo é infamarnos, y que no se dé esperanza de mas Concilio universal para siempre jamas, sino se toma otra forma y se pene remedio en las cosas que tanto le han ofendido y ofenden, con que no tengo que hablar sino remitirme á lo que por otras he dicho. Con el marqués (c) tengo toda correspondencia, y á él solo aviso de lo que me parece y ocurre; pero como no está en Trento sienten los prelados mucho no saber que se hacer; y aunque me escriben, no les respondo en aquello que querrian respuesta.

Despues que con su Santidad pasé lo que dije en la última, estuvo con él el cardenal de Trento, al cual le dió cuenta de lo pasado y de lo que V. M. le pedia en las cosas del Concilio, y en lo del índice de los libros, agraviándose dello diciendo que este oficio tocaba al Emperador, extendiéndose en esto, creyendo por ventura que él se lo habia de escribir; y que yo lo causaba todo, y por aquí

(a) En el respaldo se lee: *Copia de carta de Pañan para el Marqués (de Pescara) De 26 de mayo 1562.*

(b) Carta en cifra. *Del archivo de Simancas.*

(c) El marqués de Pescara.

lo que suele. El cardenal entiendo que le respondió bien, y como la cristiandad no tenia otro protector que V. M. á quien esto del advertir y volver por ella tocaba, y que el Emperador aunque es cristianísimo Príncipe, no tenia aquel aparejo. Sé con esto que su Santidad y algunos de los que lo tratan con él, dicen lo mismo entre ellos; pero no osan salir con ello en plaza ni saldrán. Doy aviso dello á V. M. para que sepa lo que pasa, y hasta do llega la cólera, no para que se hable en ello, que no hay para qué. Lansac procura dilacion en el Concilio: ofresce que la Reina de Inglaterra, como que la tenga su amo en la mano, enviará prelados á él, y asi lo **¶**ha escripto á su Santidad. El intento ya se vé. y do tira todo. De Roma á 28 de mayo de 1562.

CARTA

*del marqués de Pescara á Felipe II, advirtiéndole que el pliego que iba con esta, y por el cual le daba cuenta particular de todo lo ocurrido en el Concilio de Trento hasta el 14 del corriente, habia muchos dias que le tenia cerrado. Despues le dice que remite traslado de las cartas recibidas de Pañan y algunos prelados sobre lo que posteriormente habia ocurrido digno de saberse por S. M.: que enviaba de nuevo á Trento al fiscal Brugora con las órdenes é instrucciones cuya copia (a) acompaña etc.*

Milan 30 de mayo de 1562.

S. C. R. M.—Ha muchos dias que yo tengo hecho y cerrado el pliego que va con esta, por el cual doy á V. M. cuenta particular de todo lo que ha sucedido en el Concilio hasta los 14 del presente; y no me ha parecido envialle aguardando la vuelta de este correo que por lo que V. M. me mandó escribir con el mismo, me persuadí haber de ser mucho antes de agora. En este medio he sido avisado de lo que allá se ha ofrescido dino de noticia, así por cartas del Pañan como de algunos prelados, de las cuales envió el traslado con esta. Y por ser los negocios que se tractan de tanto momento, y no poder yo escusarme de tomar los fangos como por otras he escripto, y demás desto haberme sobrevenido [una calentura recia, envió de nuevo el fiscal Brugora á Trento con la orden é instruccion que V. M. podrá mandar ver por el traslado: á lo cual no tengo que añadir mas de que en todo guardaré al pie de la letra las órdenes de V. M. sin preterir en nada, y le daré aviso de todo lo que adelante sucediere. Cuya Real Persona nuestro Señor guarde con el acrescentamiento de mas reinos y señoríos por tan largos años como sus criados y vasallos deseamos. De Milan á 30 de mayo de 1562.— De vuestra Real Majestad menor criado y vasallo que sus pies y manos besa.—El marqués de Pescara.

CARTA

*de Francisco de Vargas, embajador en Roma, á Hércules Pagnano, noticiándole que no obstante lo que le tenia escrito la noche anterior en orden á ser cierto y resuelto el artículo de la continuacion, no ha faltado quien haya representado inconvenientes y cosas fuera de razon á su Santidad, por cuyo motivo ha resuelto nuevamente que re ipsa se haga la continuacion de los dogmas y lo demas como quedó al tiempo de la suspension; pero que no se espresé la continuacion ni haya palabra de ella en el decreto. En consecuencia manifesta su opinion con respecto á las pretensiones del Emperador, y otros puntos (b) referentes al Concilio.*

Roma 31 de mayo de 1562.

MUY MAG.co S.on

Anoche escribí á Vm. con oiro temple que ahora, teniendo por cierto y resuelto que el artículo de la continuacion se despacharia y expresaria en esta sesion de 4 como estaba asentado, prometido y escripto últimamente á S. M.; pero despues no han faltado quien á su Santidad (cuyo zelo y mente es cierto sanctísimo) le hayan representado inconvenientes y cosas fuera de toda razon, y de que el Emperador hobiese de tomar el negocio á dientes y revocar de ahí sus embajadores, lo que no creeré

(a) Del archivo de Simancas. (Original.)

(b) Del archivo de Simancas.

jamás, porque es cristianísimo y Príncipe de gran piedad, y sé bien, y no me engaño, que eso en que insiste no es porque internamente le parezca así, ni que haya de desamparar el Concilio, sino porque germanos (con quien anda contemporizando) no crean que pública ó secretamente ha consentido en otra cosa, y así me es sin dubda que si lo viera hecho ó agora se hiciese, pasaria por ello con decir á germanos que ya él habia cumplido y hecho todo su esfuerzo. Finalmente (porque no quiero estenderme en razones, bastando tantas y tantas como he dicho y representado acá y en todas partes) Vm. sepa que su Santidad despues de haber despachado anoche con la primera resolucion que digo, ha hecho hoy otra que va con ese correo, harto contra mi voluntad, en que ordena que *re ipsa* se haga la continuacion de los dogmas y de todo lo demas como quedaron al tiempo de la suspension; pero que la continuacion no se exprese agora hasta adelante, ni haya palabras della en el decreto, con dejar todavia alvedrío á los Re.mos legados de hacer la dicha espresion si les pareciere y vieren que los prelados de S. M., señaladamente los españoles, insisten mucho en ella, sin venir á medios como hasta aquí. Y aunque esto por el pasado antes que las cosas vinieran en tanto aprieto, se pudiera compadescer; mas no consentir, que esto jamas lo he querido hacer teniendo antevisto este negocio y sus peligros desde que comenzó; pero ya no lleva camino de consentirlo, ni burlando ni de veras lo he querido hacer por mas que hoy se ha trabajado conmigo, porque se han multiplicado los inconvenientes y es venir á cosas y rigores (si Dios no lo remedia) que ni estan bien á su Santidad, ni son de su mente, ni á ese santo Concilio ni á los pasados ni por venir, con ofension grande de toda la cristiandad, de que soy cierto S. M. recibirá grandísima pena, á quien yo doy cuenta de ello y al S.or marqués con el correo que hoy despacho, al cual sabe Dios quanto yo quisiera ahí en esta coyuntura, y podelle comunicar por letras esto antes de la sesion; pero ya que tiempo no da lugar, y aquella ha de ser tan en breve, me satisfago con escribir á Vm. que está ahí por su Señoría, á efecto que en su nombre y segun la órden que tiene dél y le pareciere mas conveniente, hable á esos Re.mos prelados nuestros para que, pues veen lo que en esto va al servicio de Dios y de S. M. y bien de toda la iglesia, estén firmes y constantes como yo confío, en que se cumpla lo prometido y se declare agora la dicha continuacion sin metella en lites ni disputas, ni á desverguenzas de franceses, pues veen lo que dicen é intento que traen, y que en esto hablen á los Ill.mos legados con el vigor y manera que se requiere, porque quizá con esto vernán en lo que es razon y desea su Santidad, por cuya parte Mons.<sup>r</sup> Ill.<sup>mo</sup> Borromeo y Mons.<sup>or</sup> Tholomeo me han hablado para que se hiciese esta diligencia y rogándome que yo lo escribiese. Y puesto que no he querido decilles que lo haria, antes lo he desechado diciendo que su Santidad es el que lo ha de mandar, y que basta media palabra suya; todavia porque de nuestra parte no quede nada por hacer, y se vea el efecto que trae lo que me ha dicho, he querido advertillo. Vm. con su cordura y destreza lo guiará, poniendo en ello toda la diligencia posible, y al Sr. marqués dará cuenta, y á esos señores con quien lo tractaré, mi besamamos. Nuestro Señor ponga la suya en todo y guarde y prospere la muy Mag.<sup>ca</sup> persona etc. Roma último de mayo de 1562. (a)

#### CARTA

de Francisco de Vargas, embajador en Roma, á Hércules Pagnano, en la que primero le dice que la presente debia ir con el último correo que despachó su Santidad á alcanzar el de la noche anterior; pero que no habiéndose podido, la enviaba con correo expreso. Añade entre otras cosas que el Papa le habia enviado á decir que en todo caso los prelados españoles estuviesen firmes en lo de la continuacion, la cual segun la voluntad del Pontífice se haria *re ipsa* y proseguirian las materias comenzadas como quedaron al tiempo de la (b) suspension.

Roma 1.º de junio de 1562.

MUY MAG.<sup>co</sup> S.or

Esta carta habia de ir ayer con el correo último que despachó su Santidad á alcanzar el de la no-

(a) En el respaldo se lee: «El embajador Vargas á Hercule Pagnano en último de mayo de 1562.»

(b) Del archivo de Simancas.

che antes; pero fué tanta la priesa que le dieron, y cosas que acá pasaron, que cuando decian que era por partir, era ya ido cinco ó seis horas antes. Por lo qual, aunque hasta este punto que se ha dado y tomado en esa materia y otras, no he podido escribir, ni aun creo respirar; todavía he querido enviar la misma carta con ese correo aposta en toda la diligencia posible, deseando que llegue á tiempo antes de la congregacion general del miércoles, para que Vm. pueda usar della y hablar conforme á lo que allí escribo, y que esos señores prelados nuestros lo tracten como yo confio, y esten recios y digan cuanto querrán en la congregacion y donde mas les pareciere, porque si los que contradicen esto quieren hacer fieros, es bien que haya de acá correspondencia para que tanto mas esos señores Re.mos legados tengan color de usar del alvedrio que se les ha dejado, y que cuando agora no se hiciese tan enteramente como estaba asentado, la tenga su Santidad para poner en breve el remedio que me ha prometido, que este debe ser su intento cuando me envió á decir, y ayer él mismo me lo repitió, que en todo caso nuestros prelados contradijesen y estuviesen fuertes, lo qual en toda parte y lugar podrán hacer y lo gobernarán conforme á su prudencia, que ya entienden el punto; pero con esto es menester traclarlo en poridad y con la manera que se conviene.

Cuanto á que la continuacion se hará agora *re ipsa*, prosiguiendo las materias comenzadas como quedaron al tiempo de la suspension, no hay dubda, y su Santidad así lo ordena; y todo lo que fuera desto está dicho, es para lo del punto de la expresion de la continuacion, que tan prometido y asegurado estaba para esta sesion. Y en quanto he trabajado placera á Dios poner remedio en ello y en todo lo demas, que bien es menester. El lo haga y guarde la muy Magnífica persona etc. De Roma primero de junio de 1562.

Al señor Marqués envíe Vm. copia de estas dos cartas mias con el correo que le despachará luego que la sesion sea hecha conforme á lo que ayer con el otro mio escribí á Vm., y de todo me dará aviso, é yo le doy á S. M. bien largo, y vaya en remision de mis pecados lo que estas materias, y particularmente la dicha me cuesta (a).

#### CARTA

*de Francisco de Vargas, embajador en Roma, á Felipe II, participándole lo que acerca del Concilio habia ocurrido de nuevo desde el 28 del pasado, principalmente sobre el artículo de la continuacion; y las interesantes conferencias que habia tenido con (b) el Papa.*

Roma 1.º de junio de 1562.

S. C. R. M.—En 23 del pasado, con Ambrosio Gomez, correo, y despues en 28 con el ordinario, escribí á V. M. todo lo que ocurría acerca destas materias del Concilio. Agora diré lo que de nuevo ha pasado en ellas, que no podré ser breve, y es que antes de ayer llegó á su Santidad un correo de los legados, que de pachó el cardenal Simoneta (que es el que agora lo bulle todo) sobre el artículo de la continuacion, diciendo la contradiccion grande que hacia el Emperador y los inconvenientes que se les representaban si agora se declarase aquella: con el qual correo Hercole Pagnano que está allí en Trento por el Marqués de Pescara, me escribió diligente y cuerdamente lo mismo, con enviarme copia de lo que el Nuncio Delfin á los legados, y Conde de Luna al Marqués de Pescara escribian en la materia, que es eso que ahí va; que aunque el Marqués (á lo que creo) habrá dado aviso cumplidamente de todo á V. M., no es inconveniente que yo lo envíe, y servirá de duplicado. Luego á la hora que recibí este despacho (que lo tenia yo bien adivinado, y no se podia esperar menos del dilatar lo que en la sesion de 14 se habia de hacer, y de dar tiempo para consultar al Emperador como escribí á V. M. en la de 23) me fui á su Santidad antes que otras gentes le previniesen, al qual hallé bien fatigado; y en presencia del cardenal Borromeo, y con el mejor modo que yo pude, le hablé en este artículo todo lo que me pareció, representándole lo que habia pasado y lo que V. M. habia escrito, y lo prometido por él tantas veces, y órden expresa que en 13 del pasado habia dado á sus legados, y carta que ellos habian escrito

(a) En el respaldo se lee: *El embajador Vargas á Hercole Pagnano en primero de junio de 1562 en la Corte.*

(b) *Del archivo de Simancas (Original).*

Las palabras que van en cursiva se hallaban en cifra en el original.

á V. M. asegurando y prometiendo que en esta sesion de 4 se expresaria la continuacion y remataria este artículo sin embargo que el Emperador insistiese en contradecir, y como seria gran vergüenza (ultra del daño y perjuicio que es notorio) andar mas dando y tomando con este artículo, y los inconvenientes que se veian y podrian suceder de dilatar la expresion dél y permitir contradicciones, y lo que franceses *tan desvergonzadamente* en ello pretendian, y que cualquier contemporizamiento que con ellos y germanos se tuviese en esta parte seria hacelles mas insolentes y licenciosos, é infamar el Concilio, y poner la honra y firmeza dél, y de los pasados y futuros, y de todo lo determinado en la fee, en balanzas, y abrir puerta para que cada uno juzgase y discudiese su voluntad, y que se jactarian haber vencido como lo hacen de lo que hasta agora ha pasado en las sesiones, y otras cosas tan poco convenientes, ó por mejor decir de directo contrarias á la continuacion; y que por expresarla ningun prejuicio ni imaginacion dél se hacia al salvoconducto, sino que de cada cosilla se asen y buscan colores, con las ocasiones que se les han dado para salir con su intento y dar esta herida á toda la iglesia; y que el Emperador es cristianísimo, y Príncipe de gran piedad, y que internamente lo entiende así como nosotros, y que si otras diligencias hace es de imposibilitado y prendado de los germanos por los negocios *que de presente tiene con ellos de Imperio y sucesion dél*, y mas si como dice les habia desto asegurado, y que á mi juicio se ternia por ofendido de que en público le pidan este consentimiento, deseando, á quanto es de creer, que esto sin dalle parte se hobiera hecho, ó hiciese de golpe, para pasar por ello, y mostrar á germanos y á los demas en lo público su resentimiento, etc.; y que desto ninguna dubda yo tenia, y que queriendo hacer bien al Emperador así se habia de tractar el negocio y no de la manera que los legados hicieron, cosa cierto fuera de toda razon y en que han agraviado grandemente á su Santidad, y él se queja dello, *que parecia hecha aposta para procurar mayor contradiccion y tener el negocio en doblada perplejidad*: á los cuales su Santidad por esto y otras cosas y modos de proceder que han tenido, era en muy poca obligacion; y que ultra desto considerase su Beatitud la mala obra que se haria á V. M., y mal pago que se daria á su santo zelo y obras si este artículo de tan grande importancia, lo dejasen á que V. M. y el Emperador (que son padre y hijo) lo hobiesen de discutir, habiéndose desde el principio huido desto en tanta manera como ya se sabia; y que finalmente considerase su Santidad que (exceptuándose la persona del Emperador segun era justo y se debia hacer siempre) todo el estudio é intento de germanos y franceses era *celebrar Concilio luterano*, y que desde la primera hora tendieron todas sus velas á este fin, ó desbaratallo como hacen, y que agora les parecia haber ganado en lo de hasta aquí mucha tierra; y que pensar de contentallos ó que ellos se hobiesen de satisfacer y venir á cosas justas y honestas era por demas, y que era perpétua condicion y protervia de herejes, contra los cuales los concilios universales siempre que para convencellos y confundillos se celebraron, usaron todos los medios posibles, y de aquella severidad sancta, y vigor y entereza perpétua que se vee; la cual severidad pluguiera á Dios se hobiera tenido con franceses segun que V. M. tantas veces escribió y clamó, é yo dije, porque las cosas no estuvieran tan dañadas ni la iglesia en tanta confusion y trabajo como está; por tanto que suplicaba humildemente á su Santidad saliese y nos sacase á todos deste, y atajase el fuego que tanto se iba encendiendo, echando á una parte en esta sesion de quatro, este artículo, expresando y declarando la continuacion como estaba asentado, prometido y escrito, en que á Dios nuestro Señor y á esta Santa Sede, y toda la iglesia universal se haria relevante servicio; y que fuese cierto que el Emperador como tan católico no revocaria sus embajadores ni desampararia al Concilio (que es la iglesia congregada) y que era ofendelle en gran manera quien otra cosa juzgase; y los franceses no estaban en tiempo ni de manera que pudiesen hacer fieros, ni tampoco habia esperanza de venida de herejes, y que aunque viniessen no se les quitaba por eso la libertad de hablar en quanto quisiesen por mas decidido que fuese en este y en los otros concilios pasados, con la intencion pero de la iglesia que siempre está entendida en el oírlos, que es á efecto de instruillos y reducillos, y no para meter en duda cosa alguna de quanto está determinado en la fee.

Respondióme su Santidad á todo esto muy bien, diciendo muchas cosas de las que yo le habia representado, teniéndolas por firmes, y de como su intencion y determinacion siempre habia sido desde la primera hora de que fuese continuacion clara y abierta, y que así se expresase; y que veia que germanos engañaban y forzaban al Emperador en esto, y que era cierto que jamas consentiria á la clara, ni vernia en continuacion por hallarse prendado é impedido; y que sin dubda germanos y franceses, iban camino de hacer si pudiesen *este Concilio herético*, y que para esto franceses dilataban y daban voces

que fuese indiccion nueva, y ofrecian que la Reina de Inglaterra y otros Príncipes herejes enviarian á él embajadores y prelados; y que Lansac en esto despues que llegó á Trento, le habia escrito *licenciosamente*, y para que al cardenal de Lorena hiciese legado al Concilio, el cardenal segun el Nuncio de Francia escribe, y su Santidad me mostró la carta, ofresce de concordar á los herejes con su Santidad, *siéndolo el dicho cardenal segun muchos dias ha se tiené entendido, y su Santidad afirma, puesto que no ande tan á la clara ni en tantas cosas como los otros*; añadiendo á esto Lorena que para el dicho concierto es menester mudar la forma de elegir Papa, y excluir della á los cardenales, con que en la ya hecha de su Santidad no se tocaria (que es una grande gracia que se le hace) como ya ponderé á su Santidad, el cual lo ha notado harlo. Y así por estas causas de luengo razonamiento se resolvió en que por servicio de Dios y de su iglesia, y satisfacer á V. M. y cumplir lo prometido se expresaria en esta sesion de 4 la continuacion, diciendo quél lo ordenaria luego á los legados, y que *á solo V. M. tenia en mas que á todos los del mundo juntos, en cuyos brazos se ponía para que le defendiese y amparase, y fuese como es dél y desta Santa Sede defensor y brazo derecho, y que me rogaba yo hiciese oficios de cristiano y cuales él confiaba; y aun en aquel hervor me preguntó tres ó cuatro veces si le prometia yo que V. M. tomaria su defensa, y le ayudaria, y socorreria: á que le satisface con decir que como ministro para dalle palabra, era menester tener orden; pero en quanto hombre no dudaba punto, sino que V. M. seria siempre su amparo, y que por la fimbria que le tocasen de su vestimento pornia sus reinos y estados y la propria persona si fuese menester*: con que se alegró y consoló mucho, y desta manera quedó de despachar luego aquella noche, como lo hizo, y escribió á los legados la carta de que va copia con esta, que su Santidad quiso que viese, é yo escribí al dicho Hércule Pagnano lo que en esto se sufría, y que en el mismo punto que la sesion se hiciese, con la copia della y relacion de lo que hobiese pasado, despachase un correo al Marqués donde hallaria otro mio, que es ese que va, para que de todo fuese V. M. informado cumplidamente.

Habiendo quedado así tres dias ha, como he dicho, parecióle á su Santidad ayer de mañana dar parte á algunos cardenales y otras personas, del despacho que habia hecho y orden que habia enviado á los legados mostrándoles lo que sobre ello le habian escrito de Trento, y la carta del Emperador á sus embajadores, de la cual va copia con esta, que tambien su Santidad me hizo dar; y la consulta y pareceres fueron tales que su Santidad mudó propósito tan de presto, que despachó luego un correo que alcanzase al otro, ó que llegase á Trento con la resolucion desa otra letra que hube despues, que en efecto fué ordenar á los legados que si les pareciese dejasen de expresar por esta sesion la continuacion, con que *re ipsa* se hiciese aquella, continuando las materias suspendidas, y mandó al cardenal Borromeo me hablase sobre ello; y así poco despues se hizo, y toda la plática fué decirme los miedos en que habian metido á su Santidad para no expresar la continuacion en esta sesion, y que queria se diese primero parte dello á V. M. cuya voluntad al fin se habia de cumplir, y que de presente se haria *re ipsa*, y se proseguirian las materias de dogmas y reformation en el estado que quedaron al tiempo de la suspension, rogándome de parte de su Santidad y suya que yo viniese en ello. Respondíle largo, y en efecto, que no podia, y que me pesaba en el alma que su Santidad siendo como es tan prudente y de zelo tan grande, tan presto se hobiese mudado de una deliberacion tan santa y necesaria, y que tanto importaba á la honra de Dios y suya, y de la iglesia, y auctoridad de los Concilios universales, y particularmente deste; y que si su Santidad queria otra cosa, que yo no se lo podia impedir; pero que jamas vernia en ello, y que veia bien los inconvenientes que desto podian suceder si Dios no lo remediaba, y que ya era verguenza andar tanto en esto, pues ultra de todo lo dicho ni bastaban ni se cumplian promesas ni aseguramientos. Díjome que él tenia suspendido el correo (aunque si no me engañan ya á aquella hora era partido) y que enviaria al secretario Tolomeo al Papa á le decir lo que yo respondia de que en ninguna manera queria venir en ello ni apartarme de lo prometido y de lo que conmigo se habia asentado. Y desta manera el secretario fué luego á él y volvió á mí diciéndome que el Papa mandaba partiese en el mismo punto el correo, afirmando que no podia hacer menos, y que en la tarde en todo caso me queria hablar para decirme él mesmo las causas que le habian hecho mudar propósito. Y así, aunque la cosa no llevaba remedio, fui y habló tan largo, que si hobiese de referir todo lo que pasó, é yo le respondí, que fué lo mesmo que al cardenal Borromeo y mucho mas, seria gran prolijidad; pero de lo dicho se puede sacar. Y como vido que yo no me aquietaba y que con la firmeza que siempre me estaba en esto, me tomó la mano y dijo que en fee de Pontífice y Vicario de Dios me prometia que en el mismo punto que V. M. entendido esto que pasaba, escribiese y quisiese que se expresase la continuacion, se efectuaría á la letra y él cumpliria lo prometido, y haria bulla solemne *de consensu Fratrum* como siempre fué

continuacion, y que aquella se ponia por palabras expresas, pues era cosa que le tocaba á él en declaracion de la bulla que hizo de la convocacion, y que demás desto ordenaria á los legados que por el Sínodo se pasase y hiciese lo mismo cuan cumplidamente se podia desear, que es en efecto lo que de su mano escribe agora á V. M. que hoy me envió con su secretario Ptolomeo que lo viese; y mas me dijo que si V. M. por su embajador ó por algun prelado quisiese presentar en el Sínodo el breve que para seguridad de este negocio tiene allá, que él holgaria dello, y que conforme á aquel se haria la declaracion; y que á el parecia que cumplia agora con esto, y que á V. M. principalmente es á quien deseaba satisfacer si bien todos los otros Príncipes se cargasen de la otra banda; y que entretanto que venia esta respuesta en lo de la expresion de la continuacion, satisfacía con que aquella se hiciese *re ipsa* conforme V. M. le habia escripto y pedido que la expresion quedase para adelante antes que el concilio se fenesciese. Entendiendo por el despacho de 30 de marzo que al Marqués y á mí se nos envió, á que así mismo es conforme el de 25 de abril, si bien deste último, per ser mas apretado en lo de la dicha expresion para que aquella siendo posible se hiciese luego, y *ver las cosas como van*, y la necesidad que hay de remedio; en esta sin mas dilacion he usado como convenia, é insistido por aquella hasta no mas, á efecto ó que se hiciese luego (que era mi fin viendo lo que va en ello) ó que ultra de continuar *re ipsa*, estuviese la plática de la expresion tan viva y en pie, y Su Santidad tan apretado en ella no pudiese sino hacerla en breve, *porque en aflojando acá un punto, todo va perdido*, y esta es la causa porque desde el principio y siempre, adivinando lo que podria suceder, y aun viendo estas cosas, he estado tan firme en ellas, y señaladamente en este artículo, sin dar de mí cosa alguna, con aceptar á Su Santidad, ya que no se podia hacer mas, y quel negocio quedaba sino del todo á lo menos en el término que V. M. habia ordenado, esta última oferta y fee que me dió cuando me tomó la mano, con decirles que jamas me placiera ni vernia en la mutacion que Su Santidad habia hecho. Conforme á esto (que he querido referir enteramente por que se entienda mejor todo lo que ha pasado) mandará V. M. proveer lo que fuese servido, y quel despacho venga con toda diligencia para que si á V. M. pareciere en la próxima sesion despues desta de 4, se exprese la continuacion, y Su Santidad cumpla lo que me ha ofrescido, y escribe de su mano á V. M. se efectue, respondiéndole como conviene, y á mí en carta aparte que se la pueda mostrar toda, porque se acabe ya de salir deste negocio tan trabajoso y peligroso, *y que no se nos vaya todo de vista ó en humo, que poco falta para ello, y menos el concilio podria en un tracto segun van las cosas y tiempos, desbaratarse y quedarnos así, como ya he escrito á V. M., á efecto quel remedio en aquesto é en lo de la cláusula PROPONENTIBUS sea en tiempo*. El que Su Santidad daba de presentar el breve que allá tiene V. M., no lo juzgo tan á propósito como el otro que ha ofrescido, porque parece que seria á fin de cargar mas este negocio á V. M., y hacelle como litigante en él y metello en riesgo, con quien no es razon siendo aquello del breve dicho un saneamiento para en tiempo de desbarate y cuando no se pudiese hacer otra cosa. Y así se lo dije á Su Santidad y él lo conoció, y por eso vino en que todo lo tomara sobre sí, y haria lo que arriba digo, que no veo la hora se haya efectuado: *tanto es lo que temo estos negocios y sucesos y modos de proceder, y la poca firmeza que hay en ellos y en cuanto se promete*, si bien la intencion de su Santidad es muy sancta y buena, y con gran deseo de complacer en todo, y particularmente en esto, á V. M. á quien me ha parecido enviar, ultra de lo arriba dicho, duplicado de lo mas sustancial que escribí en 25 y 28 del pasado, y copia de los avisos y letras que tengo de Trento, por las cuales se entenderá lo demas que allí pasa, de que el Marqués dará particular relacion á V. M. Con esta va copia de lo que escribí á Pagnano en la diferencia que ha ocurrido.

Este correo es el que yo detenia por lo del índice de los libros, al cual me ha parecido despachar agora en toda diligencia con esto que ha pasado, y que vaya como he dicho en donde está el marqués, para que lleve sus letras y lo demas que en la sesion hobiere pasado, pues á Pagnano tengo avisado de lo que ha de hacer, y tambien porque en lo del índice no se corre tanto peligro; y su Santidad haciéndole yo agora instancia por ello, y díchole que tenia un correo aposta detenido y habia de estar aquí hasta que me diese la resolucion, me respondió que lo podia enviar y me rogaba así lo hiciese, porque la cabeza andaba al presente ocupada de otras cosas que del índice, y que cuando dél se hoviese de tractar, seria allá al fin del Concilio, y que no habia agora para que fatigarnos en ello. Díjele que así yo era cierto que jamas en el Concilio se tractaria de aquello, ni convenia, por las causas que largamente le habia representado, que su Santidad con su mucha prudencia debia tener bien conocidas; pero que demás desto le suplicaba me prometiese de en ningun caso permitir se tractase el dicho índice

sin primero dar aviso á V. M. Y aunque se le hacia dificultoso, al cabo (presente el cardenal Borromeo) me lo ofreció ante de ayer quanto era de su parte, á que dije que no habia mas parte que la suya, ni sus legados habian de hablar ni boquear en ello sino por su orden, y por el consiguiente no habiendo esto no ternia el Sínodo que hacer en ello, y así quedó; y para mí (si no hay novedades que alteren) no veo que lo del índice se haya de tractar, ni pueda, en el Concilio, ni que haya manera para ello; y quanto mas se deja para el fin, tanto mas se entiende lo dicho por ser aquella tractacion sin fin. Y cuando el Sínodo venga á se acabar, y tanto mas si por algun caso (que Dios no quiera) se desbaratase, otra prisa terná que lo del índice. Con todo esto conviene estar siempre sobre el aviso, *sin tener seguridad de nada sino de lo que se vee*, é insistir siempre en este artículo por lo mucho que va en él, y así yo terné el cuidado que debe; y será bien que V. M. para que esto quede mas firme, dé las gracias generalmente á su Santidad de la resolucion que ha tomado conmigo en lo del índice, y de haber ofrecido que no se tractará dél sin darle primero aviso, y esto sea con el primer despacho, y *glóselo despues su Santidad como le paresciere*, que al cabo no será justo hacer otra cosa, é yo trabajaré se vuelva á confirmar en ello, y *quando hubiese algun escrúpulo se descubriria para podello remediar mejor*. Nuestro Señor la Sacra C. R. Persona y estado de V. M. guarde y prospere por largos tiempos con acrescentamiento de mas reinos y señorios. De Roma primero de junio 1562--S. C. R. M--Criado de V. M. que sus Reales pies y manos besa--Francisco de Vargas.

CARTA

autógrafa de Pio IV á Felipe II sobre varios puntos del Concilio de (a) Trento.

Roma 1.º de junio de 1562.

PIUS PAPA III.

Charissime fili salutem et apostolicam (b) benedictionem.

Circa il Concilio sapemo che alcuni dicano che non e libero, perche vorriano que el fusse ugonolto o protestante o lutherano, et mettere in compromesso tutti li articoli, et che noi fussemo li heretici, il che non lo permetteremo. Nel resto il Concilio e tanto libero et ogniuno dice et propone cio che vole senza alcuno rispetto, che ne nasce gran confusione; et alcuni sono diventati insolenti, et pare che non desiderano altro che la destructiione di questa Sede, spendendo anchora il nome de Vostra Maestà. Intorna à questo quando le pare dicemmo de alcuni prelati spagnoli, il che sapemo non essere mente di quella, et ehe li provederà contenersi appreso uno oratore assiduo che li refreni. Et se hanno querela alcuna con noi la dicano honestamente senza menarzi per bocha come fano, potendo ogniuno esser sicaro che noi non manchiamo ne mancharemo mai del iusto et honesto. Quanto á la continuatione noi la volemo per ogni modo et con parole expresse, et l'havemo commessa sin da principio, et piu volte, á nostri legati, quali si sono lassati aggirare da li oratori Cesarei, et ultimamente havendo havuto da noi expreso ordine non solamente di continuare con fatti, ma de exprimere ancho la parola di continuatione, li parse, il che molto à noi e despiaciuto, di comunicarlo con li oratori de sua Maestà Cesarea, quali domandoro tempo d'avisare sua Maestà Cesarea, et le fu dato et venuto la risposta, de la quale l'oratore suo li manda copia, et de piu comminatione che levarà suoi oratori si se fa questo *immò* expreso ordine che si partino subito, come essi proprii han detto. Se vi e aggiunto il foco di Lansach, oratore de Franza et piu il nostro Nuncio che resede appreso la Maestà Cesarea ha scritto che facendo questo, si farà un Concilio nazionale in Germania, il quale exemplo seguiranno molte altre provincie. De piu il cardinale Madrucio haveva denunciato che partendossi li oratori Cesarei, il Concilio non saria stallo sicuro in Trento. Sendo poi avisato da li nostri che será periculo di disolutione et rotura del Concilio, in tanta confusione me e parso doverne advertire Vostra Maestà con fermo proposito di proseguire fratante con ogni effecto

(a) Del archivo de Simancas.

(b) Omitimos el primer párrafo por ser muy difícil de entender. Se reduce á decir á Felipe II que le envia un prelado para darle cuenta de todo lo que pasaba: que habia hablado largo con Vargas, de quien S. M. seria plenamente informado y con respecto al Emperador de Alemania dice que está pronto á ayudarle en todo si este sinceramente satisface sus deseos con respecto á la religion. Despues sigue en estos términos:

et efficacia detto Concilio Tridentino, reassumendo li dogmi et abusi che sono restati, et provedendo d'ogni reformatione conveniente *etiam* rigorosissima, et che fa gridare tutta la corte, come da altri lo intenderà.

Siamo ancho resoluti di non volere manchare à la fede data à Vostra Maestà et al suo primo aviso fare una bolla di continuatione expresa: seguire poi cio che si voglia, sapendo che vostra Maestà deffenderà ci con sua authorità et forse, si come piu volte ci ha dato intentione, à la quale non mancharemo di correspondere sempre. Noi pregiammo Dio per la salute di vostra Maestà; et del Ser.<sup>mo</sup> Principe suo figliolo, la convalescencia aspettiammo con gran desiderio. Dio nostro Signore conservi Vostra Regia Persona et li doni quanto desidera. Di Roma al primo de jugno de 1562 (a).

CARTA

*de Francisco de Vargas, embajador en Roma à Felipe II, en que expone lo que pensaba de los legados Mantua y Seripando, y de la conducta del Emperador de Alemania que se oponia al decreto de la continuation del Concilio de (b) Trento.*

Roma 2 de junio de 1562.

Lo del Concilio va como V. M. vee, que no sé si puede ser en el mundo cosa mas trabajosa y llena de perjuicio. Su Santidad dice que sus legados estan divisos y le hacen gran daño; y aunque no se queja en público de Mantua, claramente se vee que no está con él. Y cuando ayer se queria justificar conmigo de lo que últimamente habia resuelto en lo de la continuation, y se agraviaba de lo que los legados habian gastado el negocio, y hecho rumor en lo que se les habia escripto, y querido que el Papa fuese consultado primero; me dió à entender, no sé si fué adrede, que Mantua por el afinidad y estrecha inteligencia que tenia con él, lo habia hecho, y con esto junto lo del Duque de Baviera y otras cosas. De Siripando se quejaba abiertamente como ya tengo escripto à V. M., y ayer me lo dijo à la clara con palabras harto sentidas y poco honrosas al susodicho, hasta decir que si él me hubiera creido no le hubiera hecho cardenal; que yo habia acertado en ello: de donde facilmente ó Mantua, que está retirado so color de indisposicion, se acabará de ir de Trento, ó su Santidad enviará à quien habia destinado, que es San Clemente ú algun otro. De translacion se habla todavía en secreto, y agora cuando los embajadores del Emperador afirmaban que se irian del Concilio si se expresaba la continuation, le decian al Papa que aquel no estaria seguro en Trento; que principalmente ha metido la mano y miedos y todo à defender la parte del Emperador, y no sé si de otros, es à lo que tengo bien entendido, Moron, el cual ayer hizo muy ruin officio como suele por sus fines, que dellos jamás está saneado, y muchos son de la misma opinion. San Clemente iba por otros términos queriendo que se expresase luego la continuation, y que con esto para suspension ó translacion ternia su Santidad mas aparejo si las cosas del Concilio no le sucediesen bien; pero como esto de mudar lo no osa el Papa ponello en plática por agora, y le parece muy temprano, y que dirian muchas cosas dél, tuvo lugar el officio de Moron al cual se juntaron otros, y así su Santidad mudó propósito como suele otras veces. Pero de la manera que en esotra carta digo, de la que el Emperador ha escripto últimamente à sus embajadores sobre lo de la continuation, de que ahí va copia, ha dicho su Santidad mucho mal, y con palabras harto claras, si bien como es justo y se debe, escusa à S. M. Cesárea, y que los de su Consejo y hombres dañados hacen aquello y se lo dan à firmar; y todavía está en que por lo de las cosas del Imperio, coronacion, y eleccion de Rey de Romanos, que anda tan caliente y en vispera de se hacer, tiene el Emperador mucha necesidad de su Santidad, y que por mas fieros que haga no efectuará lo que dice, ni querrá cargar sobre sí el desbarato que podria venir al Concilio.

El articulo de la residencia que tanto ha costado de disputas y trabajos en el Concilio, ya por otras y por la de 28 del pasado, he dicho lo que hay. El camino que se ha tomado aquí para acabar de ponello todo del lado é infamar al Concilio, y quitalle con estas cosas y otras la libertad à la clara, es que los legados diestramente la dilaten para que nunca se determine en el Sínodo, y que su Santidad como consta

(a) En el respaldo se lee lo siguiente de mano de Felipe II. *Esta será bien que se vea mañana con lo demas.*

El sobre dice: *Charissimo filio nostro Philippo Hispaniarum Regi Catholico.*

(b) Carta en cifra. *Del archivo de Simancas.*

por letra de 30 del pasado á ellos, haga á su modo solemne decreto dello, y así irá todo bien remediado, con no pequeña murmuracion y escándalo de católicos y herejes. Dios lo provea. De Roma á 2 de junio de 1562.

CARTA

de D. Antonio Agustín, obispo de Lérida, al embajador de S. M. en Roma Francisco de Vargas, dándole noticia circunstanciada de varias cosas acaecidas en el Concilio, ya con los Legados Pontificios, y ya con embajadores de otras Potencias, sobre la continuacion, residencia de los pastores en sus (a) iglesias etc.

Trento 4 de junio de 1562.

MUY ILLRE. SOR.

El lunes avisé á V. S. de nuestras dificultades. El martes llegó el fiscal de Milan, dicho el Brugora, con orden del Sor. Marqués que hiciese instancia en la continuacion como mejor viese que cumpliera, y así hizo sus diligencias por la verbal; y viendo que no podia salir con ella sin rompimiento con los embajadores del Emperador, y con franceses, se hubo de venir á la real de las cosas residuas, y en esta hizo instancia, no señalando mas unas materias que otras. Los legados por orden de su Santidad (segun se dice) tenian gana que se tratase lo de la comunión *sub utraque* conforme á la instancia del Emperador y de sus embajadores, en lo cual tambien inclinan los franceses porque piensan hacer parte en esto. Y así echaron mano desto, y con palabras mas generales que eran *de usu Sacramenti Eucharistiae*, querian enserir en el decreto esta materia despues de haberlo dado general *de dogmatibus et reformatione*. Hicieron tambien una cosa que pareció gran cautela, y puede ser que fuese yerro, que llamaron al Padre fray Pedro de Soto, y le dijeron que dijese de su parte á los prelados españoles que ellos eran contentos de tractar de la residencia cuando se tractase *de Sacramento Ordinis*, y que deste sacramento tractarian luego en su tiempo y sazón conforme á lo que quedaba del Concilio del tiempo de Papa Julio, y que luego se darian á los teólogos los capítulos sobre estos dogmas residuos. Pareció tan bien este ofrescimiento que nos obligamos á consentir en el decreto donde no se señalaba firme materia, creyendo que cumplirian con lo prometido; y aunque yo temiendo del subceso dije que no bastaba aquello sino que fuésemos á oirlo de boca de los legados, en fin quedamos *inter spem et metum*, contentos con decir: presto veremos si nos engañan ó no. Pensábamos tambien, que esta era mucho mas cierta continuacion que otra ninguna pues se continuaba la misma materia que fué echada en la postrera sesion de dogmas del tiempo de Julio, donde se dice á tantos de enero se tractaria *de Sacrificio missae et de Sacramento Ordinis*. Vino el día de la congregacion, que fué el miércoles, y estando para sentarse los legados, supimos algunos obispos como el decreto iba con esprimir *de usu Eucharistiae* por la instancia de los del Marqués (b), y de los sobredichos embajadores. Sabiendo esto tocó á mí ir á los legados que estaban retirados en la sacristía de la iglesia de Nuestra Señora, donde se ha hecho un teatro para las congregaciones. Yo les dije que sabíamos que hacian mudanza en esprimir otra materia de la que nos habia dicho fray Pedro (c) de su parte: que nos maravillábamos mucho, y que les suplicábamos que la mandasen quitar ó poner aquellas que nos habian sido prometidas. Respondieron que á fray Pedro no dieron comision sino para que ofreciese que tractarian de la residencia cuando del sacramento *de Ordine*, y que del borrar aquella materia ó ponerla no hacian gran fuerza si nosotros satisfaciamos al Marqués. Repliquéles que al Señor Marqués nosotros avisariamos de todo lo que nos contentábamos, con lo cual se cumpliera con la continuacion, y que pusiesen aquello que habian prometido, ó no nada, y que era cierto que aquello nos dijo de su parte el Padre, y que era querer dos engaños para que nadie les contradijese. Buscaron á fray Pedro y no vino, borrarón la materia con ánimo de oirnos aparte despues de congregacion, y que cuando no quedásemos contentos pudiésemos contradecir en la sesion. Entiendo que despues de haber hablado á fray Pedro recibieron cartas de Roma, mas

(a) Del archivo de Simancas.

(b) Serian los obispos de la parte de Italia sujeta al dominio español, con quienes tendria mayor influjo el Marqués de Pescara, nuestro embajador de Trento, como paisano suyo y mas conocido de ellos.

(c) Fr. Pedro de Soto.

ahincadas en dilatar lo de la residencia, y en declarar la continuacion, y que enviaron á decir al fraile que no se alargase tanto y que no se diese fee de lo que habian dicho; y algunos dicen que enviaban á llamar al cardenal de Altaemps que fuese á Roma, y que despues ha tenido otra orden que no vaya. El Padre estuvo en su opinion que dijo lo que dijeron, que era lo que él entendió y lo que nosotros entendiamos todos; mas que esto no se habia de tomar por el cabo, y que pasásemos adelante. Acabada la congregacion quedámonos los españoles y tractamos en esto: deputaron al arzobispo de Mecina, y al obispo de Leria, portugués, conmigo, para ir á los legados, y por cierto respecto hubo tambien de venir el señor arzobispo de Granada; y lo que pasamos con los legados lo diré despues que haya dicho lo que pasó en la congregacion.

La congregacion se tuvo el miércoles de mañana: no vino á ella Mantua, aunque en su casa ha dado audiencia y hecho congregaciones particulares con otros legados: presidió Seripando y habló muy bien, proponiendo que les debian tener compasion, y pensar cada uno las dificultades que les habian estorbado de tener congregaciones á menudo, y que habian sido forzados de venir á lo que veian por aquel decreto. Y antes que hablase dél, se tractó otra materia de mayor cualidad, que fué sobre la respuesta de la oracion de los embajadores franceses, en la cual confesaron que hubo este yerro de haberse dado sin voluntad del Concilio, y de otra manera que convenia para la oracion que dijeron franceses. Y para remediar esto, se habian hecho dar la oracion de la manera que fué dicha, y no como les fué dada la copia de principio, y así habian concertado la respuesta cual á ella se debia dar si así pareciese al Concilio, para que se leyese en la sesion. Leyóse la oracion (a) llena de mil malas palabras, de mil sentidos ambiguos, y contumeliosa á este Concilio y los pasados, aunque con tan cautelosas palabras que parece que se podrán sufrir. Leyóse la respuesta con hartas palabras sentidas y algo ásperas, aunque no tanto como ellos merecian. Notóse sobre si pasaria aquella respuesta y pasó, aunque se notaron algunas cosas della, y hubo algunas que tocaron en la cualidad de la oracion. Llamaron á los franceses, y venidos ellos se votó el decreto, el cual era como V. S. lo verá en la que va con esta, salvo una palabra que se mudó por mi voto, que donde dice *majori cum deliberatione*, decia primero *cum dignitate*. Hasta el arzobispo de Granada pasaba sin contradiccion el comenzar á contar como habian ido las materias continuadas desde el tiempo de Paulo y Julio, de los sacramentos, y como se habia ya hecho la sesion donde se habia de tractar de *Sacrificio missae, et Sacramento Ordinis*, y que así estaban ya los decretos ordenados y la materia dispuesta cuando se suspendió el Concilio; y concluia que le parecia bien el decreto prosiguiéndose estos dogmas y los cabos de residencia, y otras cosas ya voladas. Deste voto fuimos todos ó casi todos los españoles, y cuasi otros tantos italianos, y á juicio mio llegaríamos á cerca de cincuenta; y fué mucho porque iban todos, sino yo y otros dos, engañados de lo que habíamos concertado con fray Pedro en la plática que tuvimos con los cardenales Granada, Mecina y Leria, en presencia de fray Pedro, el cual á nosotros confesaba la verdad, y á los cardenales respondia tibiamente. Habló Granada con hervor y contó la burla, y pasó á adelante á querer saber dellos si algun tiempo tractarian, y cuando, de la residencia, y pues lo sacaban de su lugar era señal que nunca lo tractarian porque no querian. Habló Seripando severamente y descortés, y Varmiense algo mas comedido, mas no tan concertadamente, y despues Mantua con toda la cortesía y blandura posible. Su conclusion era que habian usado con nosotros de toda benevolencia y sufrimiento, y concedido mas de lo que se podia, y que por sola mi relacion habian faltado á todos los embajadores de todos los Príncipes con los cuales tenian concertado de tractar de *usu Eucharistiae*, y fray Pedro no habia tenido comision de prometer tanto sino que se tractaria cuando se tractase de *Ordine*: fuéles replicado que mi relacion fué confirmada por todos los de la nacion; que entendiera lo mismo, y que el mismo Padre nos lo habia hoy tornado á confirmar, y que no se nos daba nada que sus Señorías ó se tornasen atrás ó que no lo hubiesen prometido, y que tractar de *usu Eucharistiae* era tratar de cosa ya resoluta en este mismo Concilio cuando se tractó de *Sacramento Eucharistiae*, de manera que con fray Pedro nos engañaban á nosotros, y con las palabras que ponian en el decreto engañan á los del Marqués y á S. M. Católica, porque en lugar de publicar la continuacion proponian materia ya tractada en dogmas y daban con los decretos pasados en tierra, y hacian nueva indiccion. Halláronse tan atajados desto que solamente dijeron que no habia tal cosa en los decretos de Trento, y que ellos entendian tractar de la comunión *sub utraque specie* por causa de los Bohemos, y tractar de los otros artículos suspendidos

(a) La oracion ó discurso de los embajadores franceses.

y que venian debajo de aquella palabra *de usu*, y que se podria declarar mas diciendo *de aliquo usu* lo cual todo no quedó sin respuesta. Y hablando desto y como nosotros les dejaríamos tractar destas cosas y *de Sacrificio missae* si träs esto se tratase *de Ordine et residentia*, sino en esta sesion en la siguiente, sino en la segunda ó de aquí á seis meses, ellos nunca quisieron ofrescer nada y hablaron de las disensiones y discordias en que se estaba. Por esta causa y porque dijeron ciertas palabras señaladamente descorteses; les fué respondido descortesmente, hasta que el que lo dijo se declaró no decirlo por nosotros, y tambien se le dió satisfacion; y siempre se habló, excepto esto, con toda cortesía, y en ellos hubo harto menos comedimiento, que conforme á lo que entre nosotros podia pasar se sufria. Hablaron en que se cumpliese con el Marqués de nuestra parte si hallábamos cosa que se pudiese hacer; y porque enderezó á mí la plática el cardenal de Mantua diciendo que yo les habia quitado de lo que les contentaba; yo dije que el medio para contentar á todos era hacer lo que estos Señores de nuestra nacion demandaban, que desta manera se hacia continuacion, y cesaban las voces que los unos y los otros dábamos, y si pasaran aquellas de *usu Eucharistiae* fuera clara la indiccion nueva como tambien esto mismo se ha dicho á los del Marqués, los cuales por dos cartas de V. S. estaban advertidos y hicieron la instancia que les pareció con los prelados y con los legados; mas como V. S. puede ver no se ha mudado nada hoy que ha sido la sesion y ha pasado el decreto con contradiccion de 25 ó 30 perlados, los mas dellos españoles, entre los cuales hubo ayer tarde otro ayuntamiento, y tractóse de lo que convenia hacer en la sesion. Convenimos todos en que no hubiese rompimiento ni protestas, y muchos dijeron que se podia pasar con el decreto, y si no se pasaba adelante en los dogmas dejados, se hiciese otra contradiccion mayor. Otros quisieron contradecir pareciéndoles ser obligados por lo que dijeron en la congregacion, en la cual opinion fueron Granada y Segovia, aunque á otros no contentó. Yo dije que pensásemos sobre todo y cada uno se conformase con su conciencia, y con mirar por el remedio de nuestros males etc. Háblase de escribir á V. M. y á su Santidad sobre todas las cosas pasadas, y no sabemos si se pondrá en efecto. Hoy los que contradijeron se fundaron en que no se hacia continuacion ni se tractaba de los capítulos de reformation ni del principal que era de la residencia. Ayer tractando los legados lo que arriba dije, sacamos á plaza á uno que no podian hacer lo que queriamos, y así daban á entender que de Roma les debia ser prohibido. Y fray Pedro dice que piensa que su Santidad publicará un breve que tenia ordenado sobre esto de residencia, el cual no se publicó por la contradiccion de los cardenales en las congregaciones.

La misa dijo hoy Salamanca: la oracion el obispo de Famaugusta, harto elegantemente. Leyéronse los poderes y respuestas de los Esguizaros y del arzobispo de Salzburgo, y de franceses. Noté en el poder de Francia algunas palabras venenosas, dichas en aumento del *verbum Dei* en cuyo lugar estaria *nomen Dei*, y en lugar de *ecclesia Romana*, *ecclesia Christi*, y en lugar de *Concilio ecuménico*, *Concilio Tridentino*. Noté otra vez la palabra de *primogénito*. La respuesta no parecia bien sin la oracion: con ella estará mejor; mas es algo rijosa. Haré que V. S. las haya. Créese que replicarán franceses, y que harán imprimir su oracion. Los legados *id est* Seripando, porque Mantua no vino y se parte el sábado á una aldea con achaque de curarse, al fin de la sesion dijeron que la mayor parte tenian el decreto, y que á los que contradecian presto se satisfaria. Despues intimaron á los prelados que enviasen sus teólogos por ciertos capítulos ó artículos, los cuales aun no los hemos visto. Creo que serán sobre aquellos cuatro cabos de *Eucharistia*. Dícese otras nuevas de pérdida de Aviñon y de otras cosas que sabrá V. S. Cuya muy ilustre persona etc. De Trento jueves á cuatro de junio 1562 (a).

(a) En el respaldo se lee: *El obispo de Lérida al embajador Vargas de 4 de junio 1562. A la Corte.*

CARTA

*de los legados Pontificios en el Concilio de Trento á Felipe II haciéndole presente los graves y urgentísimos motivos que les habian obligado á faltar á la palabra dada á S. M. de declarar expresamente en la sesion del 4 la continuacion, no solo por haberse opuesto los embajadores del Emperador, sino tambien por el riesgo que amenazaba de disolverse el Concilio con la partida de los mismos; ofreciendo que harian aquella declaracion antes de concluirse el (a) santo Sínodo.*

Trento 7 de junio de 1562.

S. C. M.—Parerà strana cosa à Vostra Maestà l'intender che nella sessione dell' altre hieri non sia stata per noi expresa et publicata la continuatione del Concilio havendoli noi non solamente per mezzo del S.<sup>r</sup> Marchese di Pescara promesso di doverlo fare in ogni modo, ma datagli la fede et obligatione per una lettera nostra. Et certo haveria grandissima ragione Vostra Maestà, et di marvegliarsene et di dolersi di noi, quando non fosse cosi certa, come tenemo che sia, dell' affectissima servitù nostra verso di lei, la quale ci rendemo sicuri che le persoderà che à cio non siamo venuti se non astretti da importantissima necessitá. Ma ella saperà che essendosi intesa da questi oratori Cesarei la resolutione, che avevamo fatta d' esprimer et dichiarare la continuatione in questa sessione predetta, ne scrissero subito à Sua Cesarea Maestà, la quale diede loro comissione di far da parte di lei ogni opera possibile con noi perche si havessimo da astener da questa dichiarazione, almeno per adesso, riservandola se pur la volessimo far, alla fine del Concilio, con mostrarsi con molte ragioni che non potevamo far cosa che piu le fosse per dispiacer di questa, ne che per molti rispetti potesse apportar maggior danno alla causa pública. Et perche nell medesimo tempo il vescovo Delfino ch' è Nontio de Nostro Signore appresso di Sua Cesarea Maestà, ci aveti con una lettera sua assai piena, ch'ella havera di piu comandato alli detti ambasciatori che se venevamo à questo atto di dichiarar hora la continuatione, non solamente non vi consentessero ne vi si trovassero presenti, ma senza indugio si partessero di quí; noi cominciamo à considerare che se per questa cagione gli ambasciatori predetti si partissero, noi senza dubio per la prima non saressimo sicuri quí, et secondariamente gli ambasciatori francesi se ne anderebbono, et cosi il Concilio in pochi giorni se dissolverebbe, ch'è quella cosa la quale niuna potrebbe esser per nostra opinione, ne piu pernicioso al mondo, ne forse piu spiacevole à Vostra Maestà. Laonde combattuti da una banda da questi pericoli, et dall'altra dalla promessa che à Vostra Maestà havevamo fatta, ci siamo finalmente risoluti di voler piu tosto confidarsi della bontà et clemenza della Maestà Vostra, mancandole per adesso in cosa di questa qualità, che metter à rischio di cosi grande et irreparabile rovina la chiesa di Dio, et il Christianesimo tutto, con offender egualmente con un effetto di diversi fini la Maestà Cesarea, et la vostra insieme, l'una facendo al suo dispetto una dichiarazione non tanto necessaria che non si possa differire à miglio tempo, l' altra dando occasione di dissolversi quel Concilio ch'ella ha tanto desiderato, et con tanta istanza procurato, et al quale ha mandato cosi gran numero de Prelati. Havemo adunque passata questa sessione senza dichiarar la continuatione in parole, con animo di farla in effetto, rasumendo le materie interlasciate nel Concilio passato di Trento, si come havemo gia cominciato di fare nella congregazione de hieri, et con molta speranza che Vostra Maestà, la qual è di quell animo verso la religion christiana che à Re veramente Catholico si richiede, non solo non se ne habbia da turbare, ma habbia d'haverlo à caro et da lodarsene perche quel che hora non si efalto per cagion cosi giusta et di cosi gran momento, si potrà fare un'altra volta, quando Vostra Maestà non convenga fratanto coll'Imperatore in contentarsi che questa dichiarazione della continuatione si servi fin alla fine del Concilio. Supplicamo à Vostra Maestà che si degni per benignità sua haver à bene questa nostra necessaria et ragionevole confidenza, et con quatro parole di risposta consolarci, et similmente far che il S.<sup>r</sup> Marchese sopradetto resti men mal sodisfatto di noi di quel che mostra di voler fare non havendo noi mandato ad essecutione quel che gli havevamo promesso; che se ne farà desideratissima gratia. Et baciandole humilmente le mani, se le raccomandamo con pregar Dio che la faccia sempre felice. Di Trento. (b)

(a) *Del archivo de Simancas.*

(b) En el respaldo se lee: «Copia de carta de los legados del Concilio para S. M. de 7 de junio 1562.»

## CARTA

de D. Antonio Agustin, obispo de Lérida, al embajador de Roma Francisco de Vargas, añadiendo algunas cosas á las que le habia escrito antes, tocantes á la continuacion y residencia y otros (a) particulares.

Trento 8 de junio de 1562.

MUY ILL. RE SEÑOR.

A la carta del jueves tengo<sup>3</sup> que añadir que los treinta votos que contradijeron al decreto, no fueron todos en favor de la continuacion y residencia, antes hubo cinco ó seis dellos que votaron contra todas dos cosas, de manera que si hubiera mas votos, pudiera salir la sesion sin tal decreto, sin quererlo hacer como dicen; que pasó peligro de hacerse Papa un cardenal que conoscemos, sin voluntad de los votos. Hubo un voto que declaró que no le agradaba el decreto, porque los cardenales habian dicho que no se haria decreto sobre la residencia. Su fundamento fué en las palabras que nos dijeron los cardenales, las cuales no eran tan descubiertas. El sábado se tuvo congregacion general sobre las materias que se han de dar á los teólogos. Leyóse un poder de un canton de esguizaros, católico, que no vino con los otros cinco, y concurrió en la misma persona que tiene el poder de los otros. Tenia una cláusula deshonesta, *ad decidendum*, á la cual yo contradije, especialmente que lo propusieron sin mostrarnos la respuesta *cum clausula solita prout de jure*. Así se le dió la respuesta con ella *verbo et non in scriptis* porque dió el poder en la congregacion y no antes. Propusieron las materias *de communione sub utraque, et de communione parvulorum* para la sesion, y despues *de sacrificio missæ, et de aliis rebus opportunis*, y dijeron que con cada cosa de dogma se añadiría algo de reformation. Hasta Granada (b) pasaron ligeramente. El mostró como era mejor comenzar *de sacrificio missæ, et Sacramento Ordinis* porque estaba ya esto echado en la otra parte del concilio, y los cuatro artículos estaban suspendidos, y dijo que todo se podría tractar cuando aquellos dos no se dejasen como parece que se debria, pues estaba ya declarado por el concilio Constanciense, *et si recipitis* por el Basiliense, y que tambien entre los decretos de Eucaristía deste concilio estaba determinado el principal fundamento *quod sub specie panis sit corpus et sanguis etc.* Hizo despues instancia en que á lo menos en la siguiente se tractase *de Sacramento Ordinis et residentia* en la cual se estendió como suele dando respuestas á ciertos fundamentos vanos que han venido de Roma. Contrájole con gran desvergüenza y descortesía el Rosanense, mostrando grande indignacion con los que querian tiranizar el Concilio y hacer oficio de legados, y hablar de lo que habian ellos propuesto y no los legados, hablando de cosas escandalosas, estando ya discidido en este mismo Concilio que no se hablase desto; y añadió que si era lícito á cada uno proponer, él propondria cosas que se habian determinado á sabor y gusto de algunos contra *jus quæsitum* y costumbres antiguas, insinuando lo de los cabildos, aunque deshonestamente, por querer venir contra expresos decretos del Concilio. Hablaron despues otros dos arzobispos bien en favor de la residencia, que fueron Ragusa y Zara, y poco despues el Bracarense por muy eficaces palabras, y dedujo un argumento de importancia, que los que decian que declararse esto era destruir la Sede apostólica, confesaban que la Sede apostólica se destruía con esplicacion del derecho divino; y siendo la verdad que en este decreto estaba fundada, luego por su explicacion, y por guardarlo mejor, se habia de conservar y agumentar, y lo contrario era dar fomento á los herejes que niegan estos fundamentos. Pidió con gran instancia que esto se declarase. Interrumpió Mantua, y dijo que él daría equo juez desto al Rev.<sup>mo</sup> Bracarense, que seria el mismo Concilio, y contó como algunos habia que se hacian muy gran instancia en esto, especialmente españoles, y que no les querian dar crédito cuando les prometian de tractar desto *cum Sacramento Ordinis*, y que les pedian que declarasen el tiempo cuando tractarian de *Sacramento Ordinis*, y que era mas razon que les diesen credito y dejasen de hacer mas instancia; que agora en público decian á todos que en su tiempo y lugar se tractaria desto; que cesasen estas

(a) Del archivo de Simancas.

(b) El arzobispo de Granada.

contenciones, y que hablar de añadir mas materias en esta sesion era cosa que cansaba mucho; y que no se podia acabar por la muchedumbre de los votos. No dejaron por esto de seguir algunos el parecer de Granada, no dando crédito á la promesa, antes interpretándola mal, aunque no lo descubrieron con palabras, y hubo muchos que la aceptaron, y otros que no hicieron mencion della. Segovia reprendió el intimarse las congregaciones sin decir sobre qué cosa, siendo cosas de tanta importancia. Tocó él, y Coimbra antes dél, que esta materia de *sub utraque* era materia descidida en Concilios generales, y la otra de *communione parvulorum* no era herejía sino abuso, y entrambas eran cosas de reformation y no de dogmas. Los apasionados *contra jus divinum* fueron insolentes, aunque breves como el Sulmonense y la Cava, el fraile, y el Tudesquino, y el Crapulano. Los nuestros fueron mas templados. Orense dijo bien, y á propósito, contra los que decian que se habia de votar sin añadir á lo que se proponia, que para haber de decir solamente *Placet* no habia para qué venir á las congregaciones, y que pues se proponia y se demandaba el voto de cada uno, razon era que cada uno dijese su parecer, ó que no hiciesen Concilio. Yo dije que me agradaba la materia residua de *Sanctissimo Sacramento*, aunque no me agradaba la materia ya descidida en este Concilio y en el Constanciense de *communione sub utraque*; que me temia que seria dañosa á los que deseábamos curar que era á los que estaban apartados de la Sta. Madre Iglesia Romana; mas que si habia concierto con alguna provincia ó Príncipe cristiano, que los legados lo debrian saber y decir; que en cuanto á lo que yo sabia y entendia, contradecia á ella; cuanto á lo demas, y al sacrificio de la misa; me parecia bien que se tractase luego como reliquias del concilio, y cuanto á la reformation, me pesaba que hubiesen propuesto que se haria algo, y no hubiesen dicho mucho y muy importante, lo cual les suplicaba que lo propusiesen é hiciesen. La mayor parte consintió en las materias propuestas han dado (a) los cinco arzobispos, que V. S. verá con esta, y han determinado de enviar á Roma al arzobispo Marin de Lanchano, como persona neutral, que en sus votos fue de parecer que se dilatase la quistion de *jure divino* para la quistion de *Sacramento Ordinis*: el cual no contenta á nuestros amigos, porque siendo obispo de mano de S. M. y teólogo, no se declaró por la mejor parte, y con los españoles. Hizome decir un cardenal que yo hiciese con los españoles, que enviásemos nuestras disensiones y justificaciones con él, para que pudiese quietar á Su Santidad lo que le dicen que hacemos contra su autoridad. Yo le respondí que se lo agradescia, mas que los mas hervientes, que ya en esta materia no se fiarian ni de la persona ni de los que le enviaban, ni creíamos que Su Santidad haria caso de las mentiras que le escribian, que solamente le dijese que contase la verdad, que bastaba para nuestra defensa, y que nos dijese en qué cosa y de quién estaba quejoso, que le satisfaríamos bien. Y con esta ocasion me quejé de lo que hizo y dijo Mantua contra nosotros en la congregacion, y que sufrió que nos dijese injurias, y no interpelló sino á los nuestros, y publicó lo que pasó entre nosotros solos. V. S. si le pareciere tractar de algo desto con Su Santidad cuando halle ocasion, haga como en cosa propia, y mire por el dicho Lanchano qué camino llevá; y si va para escusar los Legados y concluir lo de la residencia, bien, ayúdele; y si va para dar queja de españoles, póngale las cabras en el corral. Pátese mañana de mañana. Nuestro Señor la muy ilustre persona de V. S. etc.

De Trento 8 de junio 1562. (b) *CARTA* escrita á Felipe II por D. Pedro Guerrero, arzobispo de Granada, por D. Gaspar Cervantes de Gaeta, arzobispo de Mesina y por D. Martin Perez de Ayala, obispo de Segovia, sobre algunos puntos relativos al Concilio de Trento, y particularmente sobre la residencia (c) y reformation.

Trento 10 de junio de 1562.

S. R. M.—Porque tenemos por cierto que el Marqués de Pescara, embajador de V. M. en este sacro Concilio, habrá dado cuenta de las cosas que aquí se han ofrescido, no hemos querido en nombre de todos darla, por no ser molestos á V. M. con una mesma materia; pero agora visto que él

(a) Quizá: que han dado.  
 (b) En el respaldo se lee: «El obispo de Lérida al Embajador Vargas. De 8 de junio 1562. A Corte.»  
 (c) Del archivo de Simancas (Original.)

no reside aquí de ordinario, y que se ofrescen cosas de calidad, de las cuales es muy justo que nosotros demos noticia; pareciónos eramos obligados á darla desta. . . . (dese (a); y siendo tan notorios los daños que á la república cristiana han venido por no residir los prelados y curas en sus iglesias personalmente; y que las penas puestas por los concilios dende uno de los apóstoles hasta este presente en que estamos, contra los prelados que no residen, no aprovechaban, porque con dispensaciones apostólicas y costumbres y favores, los que así no residen, se defendian, y aun pretendian estar seguros en la consciencia no residiendo; los legados que en este Concilio estan puestos por su Santidad, propusieron un artículo en Concilio, qué orden se podría tener para que los tales prelados residiesen en sus iglesias: al cual la mayor parte de los Padres que aquí estaban, y aun los mas doctos y pios, fueron de parecer se tractase, si á esta residencia somos obligados por derecho divino: porque si lo somos como los mas y mas doctos deste Concilio lo tienen, declarándose así, este era el mayor remedio para reparar este daño, pues en tal caso ni la costumbre ni la dispensacion no escusaria á los que no residiesen. El demonio que no duerme y entiende bien el daño que á él se le seguiria de que esta verdad se declarase, ha inducido á algunos deste Concilio, y de los que en él pueden, á lo estorbar; y no solo con los de aquí, pero buscando mayores fuerzas con los que estan al lado de su Santidad, los cuales le han persuadido no permita esta declaracion so color que es muy perjudicial á la corte romana, y aun á la Sede apostólica, y así se ha turbado este negocio tan sancto. Es verdad lo es á los amigos de pleitos y de ganar dineros con ellos en Roma, y á los que quieren estar cargados de beneficios curados no residiendo en ellos, y tener mas que una iglesia y no las residiendo, pretendiendo estar seguros con dispensaciones, perjudicando á sus consciencias. V. M. tenga por cierto que demas de ser tan importante para la buena gobernacion de sus reinos esta declaracion en los prelados para las curas de ánimas, es la mas importante que se puede proveer en este Concilio, porque del gran número de curas que hay en España, los cuales cada uno habia de residir con sus ovejas, la décima parte dellos no residen, antes por clérigos idiotas y mercenarios se sirven los beneficios, llevándose los curas los frutos sin prestar ningun servicio en la iglesia; y si los prelados los queremos compeller á que residan, unos con exempciones diciendo que no somos sus jueces, siendo curas de las iglesias de nuestras diócesis; otros con dispensaciones, diciendo que pueden tener cuatro, seis y ocho curados como hay muchos, y algunos con mas de quince, se defienden; otros por decir que estan en Roma, otros por costumbres, diciendo que por ser canónigo en iglesias catedrales pueden ser curas, y no residir. Por estas vias y otros muchos modos y fraudes, los prelados no los podemos compeller, y desta causa aunque el prelado sea diligentísimo, si no tiene los verdaderos pastores, no es posible ser bien gobernadas las ánimas. Entendiendo ser tan importante esta declaracion la han pedido prelados de todas naciones, y los embajadores del Emperador por su mandado, los del Rey de Francia, el de Portugal, Venecianos, todo no basta cuando la voluntad de su Santidad cesa. Nosotros hemos hecho todo lo posible de nuestra parte y no aprovecha: solo nos resta para esto y para las cosas otras que se ofrescieren de reformation de costumbres, el ocurrir á V. R. M. en el qual al presente está el remedio, representándole los daños que vienen á sus reinos de no se proveer en esto, y que á V. M. . . . Su Santidad mande que se proponga libremente en el Concilio este negocio, y dejando libres á todos para que digan sus pareceres. Esperamos en Dios que como negocio suyo él le proveerá, y á él llamamos por testigo que en este negocio sola su gloria buscamos, y el bien de las ánimas que él compró por su sangre; y bien se puede conocer, pues desta declaracion nosotros quedamos mas atados á residir.

Aquí hay poca esperanza ó ninguna de que se haya de hacer en lo de la reformation de la iglesia, que tanto es menester, cosa que luzga ni sea digna de un Concilio como este. Dáse á entender de parte de su Santidad que él quiere hacer una reformation, la cual ha comenzado á hacer en la penitencia (b); pero tráslucese que no es mas de para impedir aquí las voces y estruendo que hay y habrá sobre que la reformation se haga, y es claro que lo que desta manera se hará no será en cosas de mucha substancia ni duraran mucho. V. M. vea si convendrá aquí se pidan algunas cosas de las mas substanciales, tocantes á las iglesias de esos reinos, y al buen gobierno dellas, para

(a) Faltan algunas palabras por estar roto el papel, y lo mismo sucede en otro pasaje mas adelante, señalado con puntos.

(b) Quizá *Penitenciaría*.

que se reformen, pidiéndolo con alguna instancia y solemne demostracion, que pueda constar adelante en caso que no se nos diere, y mándenos V. M. avisar dello, y del modo, y como, y cuando se hará, porque se haga con mas auctoridad y mas fructo; y sea con tiempo el aviso, porque podrá ser que el discesso de aquí fuese presto y sin pensar, que así se suelen hacer estas cosas por nuestros pecados.

El embajador de V. M. no reside aquí, que no nos es poco desconsuelo y disfavor, y es su presencia muy necesaria para lo que se ofresce, mayormente teniendo los otros Reyes embajadores. Todas estas cosas representamos á V. M. como á Rey y Señor temporal nuestro, para que se conduela de nuestros trabajos, y en tiempo de tanta afliccion con su poderosa mano nos favorezca, pues la causa no es nuestra sino de Dios, por cuya mano V. M. reina, el cual rija y gobierne el ánimo Real de V. M. para que por muchos y felices años en su santo servicio lo haga, como estos sus fidelísimos vasallos y capellanes desean. De Trento 10 de junio 1562—De V. C. R. M. capellanes y vasallos que sus Reales manos besan—El arzobispo de Granada—El arzobispo de Mesina—El obispo de Segovia.

### CARTA

*de D. Diego de Cavarrubias y Leiva, obispo de Ciudad Rodrigo, á Felipe II, participándole su llegada á Trento con el Licenciado Antonio Covarrubias, y los motivos que tuvo para detenerse en (a) el camino etc.*

Trento 20 de junio de 1562.

C. R. M.—Por mandado de V. M. partí de Ciudad Rodrigo para esta tierra á los nueve de febrero; y por algunas causas, mayormente por aguardar las galeras, y despues en Milan esperar los criados que venian por tierra, no pude llegar á esta ciudad hasta los 18 de mayo. Llegó así mesmo conmigo el Licenciado Antonio de Covarrubias, oidor de V. M. Con todo esto no venimos tarde pues no se ha hecho mas que prorogar las sesiones para los 16 de julio. En los negocios de la religion, para confundir las heregias, se ponen todos buenos medios, y en la reformation, mayormente en el remedio de muchos daños que esos reinos de V. M. resciben y padescen: quanto á la administracion eclesiástica no se tiene en tan buena esperanza como los vasallos de V. M. deseamos. Placerá á nuestro Señor que con el buen zelo de su Santidad é favor de V. M. resultará algun buen sucesso; y de la diligencia que los prelados de esos reinos ponen y pusieren para mayor satisfaccion constará á V. M. Cuya Real Persona Dios nuestro Señor guarde y prospere por mas largos años con acrescentamiento de mayores estados, á su santo servicio. De Trento á 20 de junio de 1562—C. R. M.—Humilde criado y capellan de V. M. que sus Reales pies y manos besa—El obispo de Ciudad Rodrigo.

### CARTA

*de Francisco de Vargas, embajador de Roma, al Marqués de Pescara, sobre varios puntos del Concilio de Trento, manifestándole cuan inutilmente se habia trabajado en lo de la continuacion á causa de haberse opuesto (b) los alemanes etc.*

Roma 21 de junio de 1562.

ILLMO. SEÑOR.

Recibí la de V. S. de 13 del presente: y péname de la indisposicion. Espero, pues era tan poca, se habrá quitado, placiendo á Dios. Yo tambien la he tenido de ocho dias á esta parte, de un terrible cartarro, sobre haber mas de seis meses que me persigue: tal es Roma, y mis años y los negocios. Mucho tardó el correo en llegar aquí; quisiera saber por donde lo encaminó V. S., que del otro de 25 gran

(a) Del archivo de Simancas. (Original),

(b) Del archivo de Simancas.

sospecha tengo que los luteranos en Francia lo hayan desbaratado y quitado los despachos, segun las cosas que hacen y lo que refieren los que vienen; y pesarmehía muy mucho, y así estoy con cuidado destotro.

Cuanto á lo de la continuacion he visto la relacion de Brugora, y sé que él trabajó juntamente con Pagnano quanto pudo, y que hizo muy bien; pero parésceme que no bastó quanto todos trabajamos. Yo ya escribí á V. S. largamente lo de acá, y lo que pasé con su Santidad, y el despacho que á mi instancia hizo primero para que aquella se expresase, y como por la de otros mudó propósito despues, y despachó otro correo, y como despues de ido trabajó por medio del señor cardenal Borromeo, y despues él mismo, satisfacerme, lo que no pudieron, ni jamás en esta materia he sido ni soy por aflojar un punto, y así lo escribí á Pagnano con el segundo correo, dando cuenta de lo que pasaba, y para que estuviesen firmes y no consintiesen en otra cosa nuestros prelados; las copias de lo cual ya V. S. habrá visto, lo cual quisiera yo que Brugora pusiera en su relacion cuando toca este artículo del segundo correo mio, porque se lo deja de manera como que yo me hobiese quietado, habiéndolo hecho otros sin propósito y contra mi voluntad, porque nunca en otra cosa clamo ni he clamado sabiendo bien lo que importa y va en ello, y mas en este tiempo que nunca, y por las demas causas que á V. S. tengo escripto. Trás esto hay que ya que no se hizo ó se dilató el expresar la continuacion, no se cumplió tampoco con lo que el Papa y los legados ofrescieron de hacella *re ipsa*: y los que se contentaron con lo que pasa, se han engañado mucho, y el negocio está peor que estaba, atento que en tiempo de Julio III á instancia del Emperador nuestro Señor que es en gloria, se acordó en el Concilio de dejar este artículo de *sub utraque*, y el otro de *conjugio sacerdotum* para el fin del Concilio, y así en él últimamente se propusieron dos cosas para la sesión que se habia de hacer (*de sacrificio missae*, y *de Sacramento Ordinis*) las cuales dos cosas se trataron, disputaron y resolvieron, y eran ya para decidir, y formado el decreto, si no lo impediera la suspension; por manera que para hacer continuacion *re ipsa*, era necesario señalar en el decreto de 4 y echar mano de las materias dichas *de sacrificio missae*, y *Sacramento Ordinis* para mostrar la continuacion real é ir al paso del mismo Concilio, porque dejar aquellas y proponer la otra que estaba discontinuada, y hecha prepóstera, ni es hacer continuacion ni memoria della, sino lo contrario, y complacer á germanos y franceses, que tanto han insistido por esto de la comunión *sub utraque specie*, no porque ellos crean lo uno ni lo otro, ni porque estan para reducirse en todo lo demás dándoles esto, sino porque todo su estudio, llenos de tantas herejías, no es otro que desbaratarnos y ganar tierra, y parecer que nos comienzan á vencer; y así por muchos respectos no habia para qué comenzar ni proponer los legados cosa semejante, ni tractar esto á solas, porque si se prosiguieran las materias como se debia, esta pudiera venir despues incidentalmente, y no propuesta por los legados, sino pedida por los que la pretenden, y por escripto, en la cual jamás seré de voto que se tracte de dispensacion por lo ya dicho y lo demas que se vee, en que no quiero extenderme. Y si su Santidad hubiera estado bueno estos dias, aunque ya está mejor, loado Dios, yo se lo hubiera hablado largamente, porque sé su santa intencion y zelo, si bien ya no lleva remedio quanto al proponer y disputar; aunque para el resolver y determinar habrá hartó que considerar.

El punto de la residencia anda todavía no sé cómo, habiendo metido á su Santidad sin propósito en alteracion y cosas hartó impertinentes los que resisten que aquella se determine. Venido aquí por los legados el arzobispo Marini, dos ó tres veces ha hablado á su Santidad en las materias, y particularmente en esta, y en justificar lo que los legados han hecho, y en dar á entender como aquella determinacion se podria hacer, y que el dejalla engendraria mucho escándalo. Y al cabo se cumplirá la voluntad de su Santidad, el cual habia tractado de no solamente impedir que en el Concilio no se determinase aquel artículo si la residencia es *de jure divino*, pero tenia resuelto de hacer él aquí un decreto en la materia como le pareciere, lo cual ha dejado porque cardenales y no cardenales le han contradicho esto, representándole (é yo en particular) que seria desautorizar el Concilio, y que los Padres en él claman que se les quita la libertad y dentre las manos lo que ya tenian disputado y cuasi concluso; pero impónenle ahora en otra cosa (y esto sirva para V. S. y para ayudarse dello como conviene) de formar aquí un decreto que pronuncie el Concilio, de la autoridad del Papa, y á propósito de aquella poner tantos particulares y cosas, que se les dé nada despues que se declare ser la residencia *de jure divino* y quanto mas quisieren, en lo cual podria haber muchos inconvenientes, porque (dejado el autoridad del Papa, que es notoria y sacrosanta, y que la adoramos todos como de Vicario y Lugarteniente de Cristo nuestro Redentor en la tierra) podrian injerirse cosas cerca de usos que no estarian bien, y que podrian perjudicar en particular á S. M. y á sus

reinos, como seria en lo de la pragmática (a), en los patronazgos, en lo de las tercias, y en otras cosas que las iglesias y prelados usan; y cuando en estas cosas no se hablase á la clara, podríanlo decir de manera que les pareciese haber puesto la mano en todo, ultra de alargar aquella en lo de las disposiciones y cosas, que habria antes razon de restringir, que no de ampliar: lo cual he querido decir para que V. S. esté avisado, y que sin darme por autor (que en esto va mucho) provea de temprano con la destreza y modo que conviene, lo que en esto será justo: y de que haya advertimiento en Trento, que segun van las cosas, esto y mas será menester; y á S. M. yo daré aviso. Y no habrá sido esto solo, pues parece que toda la vida se nos pasa en repellar, y no sé que mas me diga, sino que Dios lo remedie, que bien es menester. Del recibo desta me dará V. S. aviso; é ya que estará en mejor disposicion, me escribirá lo que acerca della y de la última mia, y en todas estas materias le ocurre, é si volverá tan presto á Trento, cuya asistencia (y de que haya dueño allí) es tan necesaria, que ya estoy harto de decirlo, y los negocios lo mostrarán si no se hace. En el entretanto no consienta V. S. salir de allí al Pagnano, porque ultra que seria desamparallo del todo, es hombre muy honrado y bastante, y que entiende y tracta los negocios con mucha cordura y diligencia, y sobre todo es hombre de V. S. cuya Ill.<sup>ma</sup> persona y estado guarde nuestro Señor y prospere muchos años. De Roma 21 de junio 1562.

### CIERTOS

*capítulos de dos cartas del Conde de Luna, embajador de Felipe II, cerca del Emperador de Alemania, sobre asuntos referentes al Concilio de Trento, su fecha de 16 y 29 de (b) agosto de 1562.*

EN LA DE 16 DE AGOSTO.

Preguntóme el Emperador qué resolución habia tomado V. M. cerca de mi ida al Concilio. Yo le dije que V. M. me escribia que queria que fuese allí, y que con otro me enviaria los despachos para ello, y órden de lo que hubiese de hacer. S. M. me dijo que le pesaba que saliese de aquí; mas ya que esto habia de ser, holgaba que fuese á Trento, porque esperaba que con la noticia que tenia del estado en que estaban las cosas de acá, podria servir á V. M. y á S. M., y guiar las cosas en la conformidad y union que convenia tener, pues el fin de ambos era uno mismo; y que así S. M. demas de la cuenta que siempre me habia dado de como ordenaba que procediesen sus embajadores allá, me informaria mas particularmente, para que si en alguna cosa se discordase en lo que por parte de V. M. y S. M. se habia de proponer, lo platicase con los prelados y letrados que V. M. allí tiene; y entendidos los fines y causas que á cada uno les mueve, se procurase acordallas y tratallas de manera que no pareciese que estaban diferentes, pues ambos pretenden una misma cosa.

S. M. ha visto una copia que de Trento le han enviado de la carta que V. M. escribió al Marqués de Pescara sobre este artículo, y le ha satisfecho mucho, y me dijo que como muchas veces me habia dicho, nunca su intento habia sido que el Concilio se derogase ni perdiese punto de su autoridad, sino que no se tratase desta declaracion al presente, como cosa que habia de dañar antes que aprovechar.

Por esto que S. M. me dijo, y tambien por lo que el Doctor Celd me ha dicho, que es que S. M. habia dicho que le pesaba que yo me fuese de aquí, mas que se holgaba que fuese al Concilio, porque pensaba que yo le serviria allí bien; entiendo que S. M. está, no solo con propósito de que yo lleve título de su embajador, mas aun de que tambien trate los negocios de S. M. V. M. me dice en su carta que no hay en esto mas que hacer de lo hecho, y así no he hablado ni hablaré palabra en ello. Queria entender lo que V. M. será servido que haga, si aceptaré los poderes ó no, y lo que debo responder; y asi mismo como me he de gobernar en Trento con el embajador de Francia en lo de la precedencia, no llevando este poder del Emperador.

(a) Pragmática sobre beneficios.

(b) Del archivo de Simancas.

EN LA DE 29 DE AGOSTO.

Por otras cartas que con las de V. M. tuve, entendí que los despachos para mi ida á Trento no estaban hechos, ni habia certinidad de que vernian tan presto; por lo qual temo que la partida del Emperador que ha de ser á los cinco de octubre para Francfort, será antes que ellos lleguen; y así por mandarme V. M. que esté á punto para partir en llegando los despachos, como por el mal aparejo con que me hallo para seguir á V. M. Cesárea en una jornada tan larga y de tantos gastos como esta, estoy con propósito de tomar de aquí licencia de S. M. y del Rey y Reina, si V. M. no manda otra cosa, y irme el camino de Trento, entreteniéndome hasta que lleguen los despachos para lo de allí. Háme parecido dar antes cuenta dello á V. M. y suplicarle sea servido tenerlo por bien, porque con muy gran trabajo y dificultad podria hacer la jornada por no me haber venido la provision de la merced que V. M. me hace, ni de lo que de mi casa me envian.

Cerca del concilio me ha mandado S. M. Cesárea que escriba á V. M. que por otras muchas le ha pedido, mande asistir á él con calor, de manera que se consiga el fruto que se desea, y no acaezca que deseando por medio del concilio remediar el mal que hay en la cristiandad, y prevenir para que no crezca y encampe mas, se siga lo contrario, como sin dubda seria si se disolviese sin hacer mas de lo que hasta aqui se ha hecho; para lo cual, como muchas veces tiene dicho, la principal y mas importante cosa es la reformation de la iglesia, porque las cosas eclesiásticas tienen gran necesidad della en todas partes, y principalmente en Germania, que por la mayor parte dan tan mal ejemplo de sí, que es causa de mucho escándalo, aun á los mismos católicos; y que en el concilio se procede tan tibiamente, que si los Príncipes no asisten á él con calor, no se puede esperar que se hará lo que conviene, y para esto habrá sido peor comenzalle que haberle dejado.

A S. M. parece que la principal cosa que el concilio habria de haber es que fuese muy libre, y que los Padres que alli estan tratasen de las cosas, y las determinasen como les pareciere, sin que de Roma, España, Alemania ni Francia se les diese ley ni orden de lo que han de hacer, pues ellos estan alli para darla á todo el mundo; y que los Príncipes debrian manifestar las llagas de sus provincias, y decir los medios y causas por donde les parece que se podrian y debrian remediar; y ellos vistas y entendidas, conforme á sus consciencias, proveyesen lo que les pareciese que convenia; que S. M. asi lo hacia, y era su intencion y propósito de hacello, y le parecia que V. M. lo debia hacer y principalmente asistir todos en dar al concilio mucha autoridad.

Si S. M. me mandase dar sus poderes y quisiere que yo asista en el concilio por él, le pienso decir. . . . . (a).

### CARTA

*de D. Fr. Martin de Córdoba de Mendoza, obispo de Tortosa, al secretario de S. M. Gonzalo Perez, haciéndole una larga narracion de lo que habia pasado en el concilio sobre varios puntos, y principalmente sobre el de la continuacion y residencia, acerca de los cuales manifiesta francamente (b) su opinion.*

Trento 20 de agosto de 1562.

ILL.re y MUY R.do S.or

Aqui nos ha declarado el Marqués de Pescara la mente de S. M. acerca de la continuacion y de la residencia; y aunque sobre el primer artículo se hace instancia y estaba ya obtenido, mucho mas sobre el segundo, en el cual se pretendia ir muy adelante con protestos jurídicos, para lo qual nos juntamos toda la nacion, y tractamos, visto que los legados por orden de su Santidad no dejaban correr este artículo adelante, qué remedio se tomaria para conseguir esta declaracion. Concluyóse por los mas de protestar jurídicamente, y aun hacer alguna demostracion si fuese menester, hasta tanto

(a) *Aqui concluye el manuscrito.*

(b) *Del archivo de Simancas. (Original.)*

que se tratase la declaracion, en desear que se declarase la residencia. Todos fuimos uniformes y lo somos; pero en los medios para conseguir, nos dividimos unos pocos de los más, y así les pedimos instantemente que por ninguna manera se procediese á protesto, porque dél nacia grande escándalo al Concilio, y mucho mayor á los hereges, favorociendo su cisma con él; pero que podrian usar de otros medios mas finos, los cuales denotasen zelo y sumision. El primero era que de parte de toda la nacion suplicasen á los legados quisiesen venir en que se declarase la residencia, y cuando en esto no viniesen, que por parte de toda la nacion se hiciese una suplicacion á su Santidad en la cual fuesen notadas todas las razones que habia para que esta declaracion se hiciese, y le suplicásemos mandase declarar esta residencia para bien de la iglesia universal y descargo de la conciencia de su Santidad. Demas desto, que tambien por parte de toda la nacion se escribiese á S. M. suplicándole como á Patron de las iglesias de España y Señor natural de todos, fuese servido de interponerse con su Santidad para condescender en lo que era pedido.

A todo nos respondieron que quanto á los legados no habia que intentar, que ya estaba hecho y no venian en ello: quanto al Papa, que bien mostraba tener contraria voluntad á ello: quanto á lo de S. M. ya era tarde, y así fueron deputados para hacer el protesto tres prelados. Vista esta determinacion por los de contrario parecer, les persuadimos que para una cosa como la que determinaban hacer, que no debian proceder á ella sin primero consultar con S. M., y que haciendo otra cosa seria muy deservido, y con mucha razon. S. M. ha socorrido sin haberlo nosotros pedido, enviándonos á mandar y á encaminar en lo que debemos hacer, así en la continuacion como en la instancia de la residencia; pero todavía por parte de los mismos, impellidos del zelo con que siempre han tratado este negocio, determinan de hacer instancia con S. M. para que sea servido de no impedir, y juntamente darle á entender cuan importante sea esta declaracion al servicio de nuestro Señor y de S. M. para que esta verdad se declare. S. M. en quien tanto cabe de la asistencia de Dios y su sabiduría, nos encaminará segun lo mas acertado, y conforme á esto nos mandará á todos lo que debemos hacer.

De aquí no ha faltado alguna licenciosidad en el decir de algunos que aquí han predicado algunas veces, y otros que no predicán, diciendo que el Concilio no es libre porque unos esperan la voluntad de su Santidad para resolverse en sus determinaciones, y que su Santidad envía el Espíritu Santo acá en balija; y otros esperan la de S. M. que sin ella no se osan determinar. Este decir no carece de veneno aun en los tenidos por católicos. Estos Señores legados advierten poco en esto, dejando pasar esta licenciosidad de la cual resulta infamia y nulidad á este santo Concilio, y de aquí habrá ocasion para decir que no es verdadero Concilio, y por consiguiente las determinaciones dél, como fué tambien del Ephesino II. Los sobredichos hablan con poca consideracion y fundados en falso principio, como si el Papa no fuese cabeza y presidente deste Concilio y de todos los demas que han sido, ordenado así por Dios, en quien el Espíritu Santo primero concurre como en oráculo á quien primero está prometida la infalibilidad de la verdad para lo que han de creer los fieles. Así lo querrian excluir que no se ha de consultar, ni han de ir y venir estafetas á entender su sentencia; y así mesmo excluyen á S. M. como si no fuese miembro principalísimo de la iglesia de Cristo, sin cuyo parecer ninguna cosa tocante á reformation de buenas costumbres se habia de hacer, en cuyo saber tambien existe Dios para esto como en los demas, y con cuyo poder se han de amparar y perpetuar las leyes. Que el Papa tenga la parte principal en el Concilio que Dios le dió, y que S. M. tambien sea requerido y consultado, no es contra la libertad del Concilio. Y así habiendo pedido los embajadores de la Majestad Cesárea con otros de príncipes de Germania, la comunión *sub utraque specie*, no se debe decidir esto, ni concederse ó negarse sin que S. M. sea primero consultado, y así mismo los príncipes cristianos, sobre lo cual tengo advertido al Marqués; porque de concederse nace alteracion en los otros reinos y naciones, no pequeña, y eso mismo digo de la residencia.

Cuando se trató en congregacion si se declararia la residencia ser *de jure divino* ó no, unos dijeron que *omniñò declaretur*, otros dijeron que primero se disputase, otros dijeron que se declarase *consulto primò Sanctissimo Domino nostro*, otros dijeron *non declaretur nisi aliter voluerit Sanctissimus Dominus noster*, otros dijeron *non declaretur* absolutamente. Yo fui uno de los que dijeron se declarase, pero primero pidiésemos á su Santidad lo mandase proponer al Sínodo, y á la dicha Santidad le fuese manifestado la importancia desta declaracion para reformation de la iglesia, y las causas urgentísimas que habia para ello. Digo mi sentencia, porque fui singular en la circunstancia della.

Los que nos remitimos al Papa fué viendo divisos los legados, que una parte dellos decia que nunca ellos habian propuesto este artículo al Concilio, otros decian que bien podia pasar, de manera que de cuatro partes, poco mas que la una fué de parecer que se declarase sin condicion alguna. Las demas fueron diversas segun he dicho, y esto es verdad que cuento á Vm., y así fué el negocio á su Santidad de donde no habemos visto hasta agora respuesta.

No puedo callar lo que en este artículo siento. Suplico á Vm. quiera tolerar la prolijidad desta carta, por que negocios graves no sufre decirlos en una palabra. Y pues estos Señores agora piden á S. M. favorezca esta declaracion y no resista al Espíritu Santo; y no habiendo yo querido firmar, es bien dar mi razon y en qué me fundo.

Esta residencia sin duda ha sido en este Concilio una manzana de discordia por nuestros pecados. Cuando considero en sí el artículo, hállolo santo y bueno: cuando veo los inconvenientes que dél han nacido y podrian nacer, sospecho haber sido invencion del demonio so pretexto de tanto bien. Por las cosas que han pasado me es forzado sentir que el demonio quiso impedir y anudar este Concilio no pasase adelante, atravesándose esta residencia sin haberla propuesto los legados, ni menos haberla pedido el Sínodo, de manera que sin pretension de los unos y de los otros se hallaron metidos en ella. El Sínodo hablaba, digo el Sínodo, una parte dél, conforme á lo dicho en ella, diciéndo que se declarase si era *de jure divino*: los legados decian no haber demandado por agora si la residencia era *de jure divino* ó no. Aferróse de tal manera por parte del Sínodo, y con tanta porfía, que vide en punto los negocios del Concilio de no pasar adelante sin muchos escándalos. Vide tanta discordia entre los legados, que en sus congregaciones particulares vinieron á demasías de palabras. Tambien sucedió discordia entre su Santidad y dos de sus legados, de manera que tuvo provistos otros dos, y revocados estos: así mismo entre los del Sínodo, enemistades casi formadas, porque so pretexto de defender cada cual su opinion, se decian de ignorantes y apasionados, de suerte que este artículo ha sido manera de confusion y grande discordia, por el cual parece haber querido el demonio macular la limpieza y claridad deste sacro Concilio.

Por otra parte parece haber sido Dios servido, sin ser parte los hombres para resistirlo, que este artículo necesariamente se propusiese para que dél se tratase, y los legados lo pidiesen en sus debates sin entender lo que pedian, y teniendo particular instruccion de su Santidad que no tratasen desta materia, porque la perdicion de la iglesia, y la reformacion della siendo tan evidente, nacida deste abuso, que la ausencia de los prelados y curas de almas, á semejanza de cuando el varon está ausente de su mujer, segun la flaqueza deste sexo, estimulada de las astucias del enemigo y sus ministros, se siguen adulterios y infidelidades en el matrimonio; así tambien en las iglesias se seguian grandes abusos y males, así en el clero como en lo laical por la ausencia de los prelados.

Parece haber querido Dios que se tratase del último remedio que se podia dar en tan grandes abusos como se causan de poder los prelados hacer tan grandes ausencias; y la facilidad que hay en la dispensacion desto, que tan perjudicial parece, remediábase con vincular esta residencia al derecho divino, y no humano, porque el uno es perpétuo, y el otro es mudable: cierto muchos bienes parecen nacerian de aquí, y muchos males se remediaban.

Pero despues acá habiendo considerado mejor, á mí me tiene perplejo esta declaracion, porque si por ventura se determinase ser *de jure humano*, mayores serian las libertades para no residir, y muy exorbitantes las dispensaciones, y *consequenter* serian grandes los abusos y mas disolutos, porque *es, no es, cien doblas vale*, y hay muchos aquí que así lo sienten, y defienden ser *de jure humano*.

Si declaran que es *de jure divino*, consíguese otra verdad á esto como aquí de hombres muy doctos se trata, y es que los obispos tienen poder inmediato de Dios como lo tuvieron los apóstoles, á los cuales así como Pedro no pudo impedir la administracion de sus ovejas, sino en quanto al defecto de la administracion para punirlos, así tambien los obispos sucesores del apostolado quedaríamos independientes de la Sede Apostólica, si no fuese quanto á la direccion de la doctrina y enseñanza y correccion, pero quanto á lo demas todo lo que el Papa puede en la iglesia universal en dispensaciones y colaciones, tanto podrian los obispos *de jure divino*, porque *ista pertinent ad utilitatem ovium, et directionem ipsarum*, y ningun inferior á Cristo les puede quitar lo que tienen de Cristo, sino fuese por deméritos y abuso de gobernacion, de manera que cada obispo quedaba hecho Papa en su obispado, y á el pertenecia la colacion y promocion de todo lo que en él hay, la dispensacion *de jure divino*, que ni Papa, ni Rey era parte para impedir todo lo perteneciente al oficio pastoral, así espiritual como temporal. Y esto debe S. M. bien considerar como cosa que tambien le toca, porque aunque

segun los abusos de Roma parece seria importante bien para destruirlos ; pero conocida la malicia de los hombres , y que entre los obispos se hallan muy pocos perfectos , pacíficos y humildes , presto desconocerian la Sede Apostólica , quitado el reconocimiento cotidiano de los negocios , en los cuales re-conocen con cada uno la superioridad del vicariato de Cristo , el cual dejó Dios á su iglesia por cosa importantísima para la union della. Juzgue Vm. si seria pequeño inconveniente ; y creo ciertamente que la dificultad con que han resistido este negocio en Roma , no se funda en que una mitra es incompatible con un capelo , ó dos mitras una con otra , sino en quedar las cátedras iguales quanto á lo que tengo dicho , que lo demas es un poco de aire en respeto desto ; y en esto mismo deben de fundar la instancia que hacen algunos prelados para que se declare esta residencia de la cual dicen haber de emanar gran reformation á la iglesia , los cuales no dicen tanto como sienten , por no hacer mas dificultosa la dicha declaracion.

Item si se determinase la dicha residencia ser *de jure divino* , á cada paso escandalizaria el prelado sus ovejas cuando por tomar un poco de huelgo en los trabajos , quisiese hacer un mes ó dos de ausencia , condescendiendo con esta condicion humana , la cual ha menester los ejercicios ordinarios con mas ánimo. Los súbditos como mal afectos de sus prelados por razon de la superioridad , ó de la correccion ó punicion , luego los condenarian á pecado mortal , ó procederian contra ellos con infamia.

Item de aqui nacerian entre los prelados y sus capítulos que ordinariamente son émulos de los prelados , diferencias y discordias , si los prelados hiciesen las dichas ausencias , y siempre serian acusados al metropolitano ó al Papa , de lo cual holgarian en Roma por razon de la sola punicion que les quedaba , y los prelados serian perseguidos é inquietados sin remedio alguno.

Item á S. M. no está mal tener á su lado algun prelado ó prelados para servirse dellos en sus consejos , y al bien de la iglesia importa para ser favorecida y amparada , y estorbar que el favor laical no perjudique los fueros eclesiásticos ; y aunque la residencia fuese determinadamente *de jure divino* , no estorbaba que estos prelados pudiesen estar en servicio de S. M. porque el bien particular de una iglesia cesa por el bien universal de toda. Este bien en alguna manera se estorbaba , porque todos no alcanzan la importancia dél , ó por falta de buen arbitrio ó por flaqueza de envidia con que ordinariamente suelen ser envidiados los que este lugar tienen. Y si agora ques opinable la residencia , estos prelados son juzgados de muchas gentes por licenciosos en la obligacion que tienen á residir ¿cuanto mas serian condenados á infamia estante la declaracion? En el primer inconveniente que dejo apuntado , si se declarase ser *de jure divino* , se me pasaba por decir que hicieron ciertos deputados para que todos los prelados viniesen á ellos alegando los impedimentos que tenian , por donde se impedía la residencia , los cuales decian nacer de no estar declarado la residencia ser *de jure divino* , la cual constando *de jure divino* , no podrian ser impedidos. Diéronse muchos impedimentos , y muy diversos : de esto soy fiel testigo yo , porque fui uno de los deputados. Todos se reducian á cinco ó seis cabezas : impedimentos que procedian *a paupertate* , *a clero (a)* , *a curia Romana* , *a curia laicali* , *a privilegiis monachorum* , *a privilegiis laicorum* , que cuando allá se querrán ver , yo los enviaré.

Destos inconvenientes que aqui van notados , la prudencia de Vm. podrá inferir otros muchos , no los infiero como necesarios , sino como posibles , porque la astucia humana , y soberbia de los hombres , todo lo que es posible no deja de intentarlo : experiencia nos da testimonio desto de lo uno y de lo otro. Allá podrán juzgar lo que mas convenga , que por mi parte cierto me hallo perplejo y temeroso de lo que podria proceder en determinacion de la una parte ó de la otra , y asi no me atreví á firmar la letra , siguiendo en esto tambien algunos destos señores que tampoco la han firmado. Persuaden en ella á S. M. que despues de haber el Concilio hablado en ello , seria grande escándalo , así para los fieles como para los infieles , dejar de determinarse. Si estos señores quisieran haber dejado pasar este negocio con mas silencio y reposo del que han tenido (porque este modo es debido á cualesquiera y á semejantes personas) no se siguiera este escándalo que ellos dicen. Han hecho tanto , han aclamado con tantos , que han dado á entender que el Papa , y los de contrario parecer , querian dar cabo de la iglesia , y asi han solicitado los embajadores para que ellos hiciesen instancia é interpusiesen la autoridad de sus príncipes. No poco habrá dado que decir esto á los herejes. De lo que se han escandalizado los herejes no es sino por haber hecho tanta instancia sobre si es *de jure divino* dando á entender indirectamente que las leyes humanas no obligan ni son bastantes , pues de otra manera no quieren residir si no saben ser *de jure divino*. Esto es lo que han dicho los herejes. Al

(a) Quizá : *a paupertate cleri*.

cardenal Varmiense, uno de los legados, lo he oido decir que asi lo dicen ó dirán los herejes, con lo cual favorecen su error en que afirman que las leyes humanas no obligan si no es expresa palabra de Dios, de suerte que cuanto mas porfiaren en esto, tanto mas se favorece la cisma. Esto quanto á los infieles.

Cuanto al escándalo que dicen de los fieles; si los de opinion contraria afirmasen que los pastores no son obligados á residir, y que dos obispados son compatibles, razon pedian; mas no lo dicen: afirman bien que por orden de leyes canónicas son obligados, por cuya transgresion tambien son punidos con infierno, como si fuesen contra leyes divinas, de manera que no hay porque se deban escandalizar los fieles.

Y si se escandalizaren, será escándalo tomado y no dado. Por una parte y por otra he apuntado lo que hay; y como tengo dicho, por la perplejidad que en ello tengo, no me he querido firmar á la carta que los señores invian á S. M., y lo mesmo han hecho algunos otros prelados que están en la misma perplejidad. Pensaba dar razon de todo lo sobredicho á S. M.: basta darla á Vm. para quedar satisfecho que S. M. será sabidor de todo, pues si no me engaño importa á su servicio. Y si soy prolijo, no sé escrebir los negocios de otra manera. Mande Vm. perdonar: cuya ilustre y muy reverenda persona nuestro Señor guarde y prospere con acrecentamiento de vida y estado. De Trento 20 de agosto 1562.—Beso las manos de Vm. Fr. Martin de Córdoba. Episcopus Dert.—Al ilustre y muy reverendo señor mi señor Gonzalo Perez, secretario de su consejo etc.

### CARTA

*del obispo de Salamanca, don Pedro Gonzalez de Mendoza, á Felipe II, participándole que el dia anterior se habia tenido sesion; y que el tiempo que medió entre esta y la precedente habia sido bien necesario para apurar la materia del santo sacrificio de la misa. Añade que los embajadores del Emperador habian instado grandemente por la resolucion de los articulos que quedaron sin decidir en la sesion quinta acerca de la concesion del uso del caliz, sobre cuyo particular refiere lo ocurrido y el modo con que (a) se votó.*

Trento 18 de setiembre de 1562.

C. R. M.--La sesion se celebró ayer 17 del presente; y aunque al principio nos parecia que del término de los dos meses que han pasado entre esta y la precedente, sobraria mucho, ha sido todo menester para apurar esta materia del santísimo sacrificio de la misa. Envio á V. M. una copia de la sesion, y por ella misma se verá la asistencia que el Espíritu Santo hace en los Concilios, porque verdaderamente parece que él ha dictado lo que se ha hecho, de que se deben de dar muchas gracias á nuestro Señor.

Los embajadores del Emperador instaron grandemente por la declaracion de los dos articulos que quedaron indecisos en la sesion quinta, acerca de la concesion del uso del caliz, que no poco trabajo y desasosiego nos han dado, porque su demanda no justificándose mas, es harto fuera de razon; y ansi de los prelados que V. M. aqui envió, casi no hubo ninguno que no se la negase; antes viendo las negociaciones de los dichos embajadores, se usaron por nuestra parte todas las posibles, que fué causa que no lo obtuviesen con mucho exceso de votos, los cuales se repartieron en tres clases: los unos se la negaron *simpliciter*, los otros se la concedieron, y los otros lo remitieron á su Santidad, y en resolucion los segundos se conformaron con los últimos, y ansi se hizo la remision por decreto. Su Santidad considerará que todo un Concilio no se determinó á conceder una cosa como esta, y aprovechará mucho para que él tampoco lo haga con facilidad; y siendo necesario lo podrá hacer con deliberacion, precediendo primero conocimiento de causa, y haciendo sus tratados y conciertos con los que lo pretenden, que para el Concilio fuera una materia de mucho embarazo y dificultad. Despues de publicado este decreto, me parece otra cosa de lo que me parecia antes que se publicase, y tengo por cierto que tambien esto sea acertado, pues aqui no se debia conceder, porque como digo arriba, la peticion no se justificaba, y negárselo pudiera ser ocasion de grandes inconvenientes.

La sesion siguiente queda aplazada para los 12 de noviembre, y en ella se han de determinar las

(a) *Del archivo de Simancas. (Original.)*

materias de los dos sacramentos que restan, Orden y Matrimonio, y segun esto la venida de los prelados de Francia que tanto afirman sus embajadores, podrian ser fuera de tiempo. Otra cosa no se ofrece de que dar aviso á V. M., cuya muy Católica y Real Persona guarde y ensalce nuestro Señor con aumento de muchos reinos y señoríos para defensa y amparo de su santa iglesia. De Trento 18 de setiembre 1562—C. R. M.—Besa las Reales manos de V. M.—P. Episcopus Salmantinus.

CARTA

del obispo de Salamanca, D. Pedro Gonzalez de Mendoza, á Felipe II, diciéndole que despues de la última que le remitió del 18 del presente, tuvo noticia de que los embajadores Imperiales habian dado á los legados un libro de muchas hojas que contenia varios capítulos de reformation, con la demanda de que se propusiesen (a) al Sínodo etc.

Trento 28 de setiembre de 1562.

C. R. M.—En 18 del presente escribí á V. M. y envié con mi carta los decretos de la sesion que se celebró en el dia antes (b), y los artículos de Sacramento Ordinis que se propusieron, para disputar, á los (c) teólogos. Ya esta materia se acabará con brevedad y entrará la de Sacramento Matrimonii (d) de que hasta ahora no se han propuesto los artículos.

Despues acá ha venido á mi noticia que los embajadores Imperiales han dado á los legados un libro de hartas hojas, que contienen muchos capítulos de reformation que pretenden se propongan al Sínodo, de los cuales los legados han escojido algunas cosas para proponer, y repudiado otras, ó porque están ya determinadas por este y otros concilios, ó porque no son dignas de proponerse. El libro por ser tan grande no ha sido posible enviarse ahora á V. M.; pero envió el sumario de los capítulos que en él se contienen, con la respuesta de los legados á cada capítulo como lo recibí de mano del uno dellos. Entre las cosas que piden van cuatro harto escandalosas, que tengo por cierto han de causar en V. M. mucho sentimiento. Plega á Dios que el suceso sea mejor de lo que ahora se espera. Bien seria posible que cuando esta llegue V. M. estuviese avisado de este negocio, pero con todo eso me ha parecido de hacer este oficio, pues no es inconveniente que los avisos vayan duplicados; y el deseo grande y obligacion particular que tengo de servir á V. M., me hace por ventura ser importuno. Guarde nuestro Señor y ensalce la muy Católica y Real Persona de V. M. con aumento de grandes reinos y señoríos para mayor bien y defensa de su santa iglesia católica. De Trento á 28 de setiembre 1562—C. R. M.—Besa las Reales manos de V. M.—P. Episcopus Salmantinus.

CARTA

á Felipe II de su embajador en Roma Francisco de Vargas, exponiéndole lo que ocurría en los asuntos del Concilio, y la necesidad que habia de poner remedio al tono demasiado acre de algunos prelados contra (e) el Sumo Pontífice.

Roma 7 de octubre de 1562.

S. C. R. M.—En 24 del pasado escribí á V. M. lo que ocurría en materias de Concilio, y el Marqués de Pescara lo habrá hecho cumplidamente, y dado aviso de la sesion próxima y de lo que en ella se hizo, y de como la otra está señalada para 12 del que viene. Ahora diré lo que pasa, para que con toda brevedad se ponga el remedio que conviene, que bien es menester, segun las cosas se van alborotando, y novedades que cada dia suceden y se esperan, en que no socorriendo

(a) Del archivo de Simancas (Original).

(b) Fué la sesion XXII. pág. 228.

(c) Véanse al principio de la sesion XXIII. pág. 262 hasta la 265.

(d) Sesion XXIV. desde la pág. 301 hasta la 326, incluyendo lo de reforma.

(e) Del archivo de Simancas (Original).

á tiempo se podrian seguir grandes inconvenientes; y es que su Santidad me ha hablado muchas veces del desorden que pasa entre algunos prelados en Trento, y pláticas que no pueden tener buen fin, por mas buen zelo con que se hagan, y del poco acatamiento que á su Santa Persona y Sede Apostólica se tiene, y de las demandas extravagantes en perjuicio de la religion y bien público que se tractan y tientan de hacer, y de la venida del cardenal de Lorena, con obispos y abades franceses con la mesma ruin intencion, y quizá con comunicacion de germanos é inteligencia del demonio, y pretensiones de quien de secreto lo encamina y ayuda, porque de otra manera no parece que habia para que el cardenal con los demas, estando las cosas como estan, hiciese agora semejante viaje como se afirma, y lo tiene su Santidad por diferentes avisos que se lo certifican. Y despues que Dios me libró del peligro en que estaba cuando despaché á Guzman, correo (que ha sido como milagro, si bien la convalescencia va despacio sin poderme rehacer) me ha enviado á hablar y dar parte de todo diversas veces, con el Conde de Landriano, como con servidor y criado de V. M., que cierto no podria ser persona mas alta ni de mas confianza para ello, ni que así abrazase exvicera- damente ambos servicios, el de su Santidad y de V. M. Y por esto, y viendo que las cosas se apre- taban, y deseando su Beatitud, me esforzé ante de ayer y le fuí á hablar, donde tractamos larga- mente de todas estas cosas, y del remedio dellas, el cual despues de Dios espera de V. M. como de único y verdadero hijo suyo y desta Santa Sede, y protector della y de la religion; de do resultó que á V. M. se escribiese luego, é yo le ofrescí este correo, y ciento que fuesen menester, y que en todo lo que tocase á la honra de Dios y suya, y auctoridad y sosiego del Concilio, é impedir males é inconvenientes, hallaria en V. M. lo que deseaba y como lo confiaba, é habia visto en todo lo que de hasta aquí. Háme dado esta memoria donde sumariamente se ponen los cabos de todo lo que ocurre y es menester proveer, y está su Santidad congojado de ver esto que pasa y que está á la puerta de suceder (si bien tiene el valor y ánimo que se requiere para hacer en ello lo que conviene á su dig- nidad, y quien es) que cuando otra cosa no hobiese, por solo ello, y dalle entero contentamiento, pues le es tan debido, se habian de hacer esto y otras muchas diligencias. Al arzobispo de Granada he es- crito dos ó tres veces en secreto, como me ha parecido convenir; pero porque son muchas cosas las que se han de proveer, en que es necesario que V. M. ponga la mano de veras para lo de presente y adelante; por eso ha parecido despachar este correo con toda la diligencia.

Lo que en esto hay que considerar á mi juicio son seis ó siete cosas principales. La primera es de la pretension que perpétuamente han tenido germanos y franceses, hechos á una de impedir el Concilio ó hacello á su modo; y así al principio tractaron de desbaratallo, y cuando no pudieron, insistieron tan terriblemente como se sabe en que fuese nueva indiccion; y como no pudieron salir con ella, y han visto lo contrario, que *re ipsa* se hace la continuacion, y que tal fué siempre la intencion de su San- tidad, y que al fin expresamente se ha de declarar; han trabajado por esto, y fines que no son difi- ciles entender, impedir el progreso, y que se suspendiese la determinacion de los dogmas, pidiendo cada hora dilaciones y usando de muchos artificios, no contentándose con las que se han dado, y con habellos esperado tanto tiempo, porque tal es la condicion de los herejes, de nunca concurrir sino en aquello que les es á propósito, y de andar ganando tierra por dar á entender que son vence- dores, y desbaratar los concilios universales, que son y han sido su cuchillo, y lo serán siempre, por ser él de Dios, y la sacra áncora á donde se ha recurrido continuamente en los males. Y así des- pues de las diligencias que se han hecho, y habellos esperado tanto tiempo, siempre he sido y soy deste parecer, que el Concilio vaya adelante, y proceda á determinacion de las materias de fee, y que tanto mas lo haga, cuanto mas los herejes lo resisten, con los cuales no puede haber participa- cion ni union, siendo ellos enemigos de la iglesia, y divididos della, y porque esta ha sido la cos- tumbre que se ha tenido en confundillos, y lo que los concilios universales legitimamente congrega- dos y celebrados, han hecho perpétuamente desde el Niceno acá. Y así habiendo cumplido la igle- sia con lo que es de su parte, Dios (cuya es la causa) los ha destruido como se vee en todas las herejías pasadas, y se verá tambien en esta, no pudiendo faltar la promesa de nuestro Señor de que siempre estará con su iglesia hasta la consumacion de los siglos, y por el asistencia que ella tiene del Espí- ritu Sancto.

La segunda es que los que insisten en reformation hacen bien, como quiera que tan necesaria es á la iglesia, y remedio de tantos males, y que sea grande y substancial, pues lo que la iglesia pa- desce no sufre otra cosa, y así su Santidad la ofresce; pero aqui está el engaño, porque unos la pi- den con santa intencion, y usan de modestia en lo que es menester como católicos, y otros con áni-

mo dañado, como son los herejes, porque debajo deste color de reformar, quieren desbaratar todo lo de los dogmas, ó entretener hasta hacer sus pactos y acordios endiablados, como es notorio, y salirse despues con protestas y cosas para infamar el Concilio, y dar á entender que nunca fue ni es legítimo, ni hecho al modo que convenia; debiéndose contentar los unos y los otros que *simul et semel* se tractase en cada sesion de dogmas y reformation, que es lo que se hace, y estilo que siempre se ha tenido.

La tercera, que de los pedimentos que algunos embajadores han hecho, como son los Cesáreos y los franceses se verifica mas lo dicho, porque segun se entiende han comenzado á salir con cosas muy torpes y fuera de razon, y que la iglesia no ha de consentir en ellas, burlando ni de veras, y que deste jaez y peores serian las demas, y que no habrá orejas pias que las puedan ni deban oir, si bien mezclarán muchas que parezcan buenas y sin ofension por colocar el negocio, en que soy cierto que el Emperador no concurre por mas que lo hagan los suyos, siendo como es cristianísimo y piísimo Príncipe; y asi en esto, y en todo lo que le podria ofender, le he siempre por esceptuado.

La cuarta es que como los herejes, y los que los guian y favorecen en secreto, conocen que con esto estringen y fatigan á su Santidad, y que meten al Sinodo en alborotos, insisten en ello, y usan de todas las diligencias y artificios que se veen y no se veen, creyendo por estas y otras vias forzalle á que condescienda en lo de la comunión *sub utraque specie*, no creyendo ellos en la una ni en la otra, ni siendo cosa que por via ninguna se debe hacer, y que si tanto la porfian, es por mostrar que salen con la suya y nos convencen, y que lo mesmo harán de lo del conyugio de los sacerdotes, y delecto de los (a) cibos y otras cosas.

La quinta, que debajo destes colores tractan, y Lorena viene con pretension de alterar la eleccion de los Papas de la manera que se hace, y aplicársela á sí, que seria ponella entre germanos y franceses, ó para que Lorena grangee algo con que pueda hinchar en parte su ambicion; á lo cual no es justo dar lugar, ni que con semejantes novedades é invenciones se venga á turbar el estado de la iglesia, pues en lo que en esto hay que reformar, su Santidad dias ha lo tiene hecho, y dice que en breve se publicará por bula solemne.

La sexta es que por ventura, como vienen tan desvergonzados, y todos ó los mas deben ser herejes, harán que tambien vengan germanos para el mismo fin (que toda es una trama y liga) y no dudarán, por salir con sus intentos, de proponer otras cosas en daño de su Santidad y desta santa Sede, que es la que trabajan derrocar y la que V. M. ha de sostener como su protector y defensor, y todos hemos de morir por ella.

La séptima y última es, que como para introducir los males se usa de apariencia de bienes, y el demonio por esta via va obrando y usando de sus artificios, procuran franceses amistades de hombres piadosos y cristianos so color de concurrir con ellos en algunas cosas, la cual amistad é intrinsiqueza no puede ser muy buena, ni estar sin escándalo, pues se sabe lo que franceses pretenden, y cuan dañados están, y que los embajadores Lansac, y Maestre Ferrer, son herejes por mas que disimulen, de que su Santidad dice estar bien informado. No puede haber comunicacion con ellos de católicos que no sea perniciosa á ellos y al bien público por mas buena intencion que tengan algunos (como es de creer) de lo cual juzga su Santidad, y á mí me parece, que es menester hacer provision conveniente, que remedie todo lo que de presente anda turbado y desbaratado, y que impida los males y inconvenientes que podrian suceder, lo cual tiene su Santidad por cierto habrá efecto con V. M. (como quien es, y en quien tiene toda su esperanza, y á quien Dios ha puesto en tal lugar y cometido) ponga la mano en ello, proveyendo con toda la brevedad posible, pues las cosas no sufren dilacion como cesen los dichos inconvenientes, y que los prelados españoles, y los demas súbditos de V. M. esten en la devocion y union que se debe con su Santidad y sus ministros, en todo aquello que fuere justo y honesto, y que en ello y en lo demas cumplan la voluntad de V. M., asi en lo que se les ha ordenado hasta aqui, como en lo que se les ordenará, pues es cierto será lo que conviene al servicio de Dios y bien público; y que usen de toda modestia y reverencia con su Santidad, y así tracten las cosas para que Dios sea servido, y el Concilio proceda sin alborotos, y se tenga en todo el miramiento y templanza que es razon, pues no basta tener zelo, sino que aquel sea (como dice el Apostol) *secundum scientiam*, y que consideren los tiempos y turbulencias en que está la iglesia, y la multitud de enemigos que pública y secretamente la oppunan, pues en esto va el ser-

(a) Continuación de la sesión XXV. pág. 483.

vicio de Dios y de su Vicario, y de esta santa Sede y de V. M., y bien y sosiego de sus reinos y estados, porque siendo todo conjunto (como lo es) y todo un servicio, no podria dejar de ser comun el daño que sucediese. Y porque el Conde de Luna se tarda mucho, parece que el remedio presentáneo seria que V. M. á la hora mande despachar con toda diligencia al Marqués de Pescara, declarando su voluntad y lo que es servido se haga en esto, para que si él pudiere ir lo ejecute por sí mismo, que seria lo mas importante, ó no yendo envíe persona cual convenga, con las mismas comisiones y cartas de creencia de V. M. á los prelados, porque no se pierda tiempo, y sea el recaudo en Trento cinco ó seis dias antes de la sesion si es posible, que será á 12 del que viene, como he dicho, que en esto va el todo, para que la persona que así fuere, juntamente con el Pagnan, hagan los oficios necesarios, porque cierto lo de allí anda perdido y desbaratado por falta de cabeza, y cada uno lo quiere ser, no habiendo quien los una y dirija como era necesario. Y así lo suplico á V. M. con toda la instancia que puedo, y que á su Santidad en esto y en todo se le dé toda la satisfaccion que fuere posible; pues no es cosa que se sufre tardarse, y va en ello lo que se vee. Nuestro Señor la S. C. R. Persona y estados de V. M. guarde y prospere muchos años con acrecentamiento de mas reinos y señoríos. De Roma 7 de octubre 1562.--S. C. R. M.-- Criado de V. M. que sus Reales pies y manos besa--Francisco de Vargas.

CARTA

á Felipe II de su embajador en Roma Francisco de Vargas, sobre los mismos puntos tratados en su carta (a) anterior.

Roma 8 de octubre de 1562.

S. C. R. M.-- Su Santidad deseó ver esta carta que á V. M. escribo, y así se hizo para dalle entera satisfaccion; y aunque no la hobiera de ver, la escribiera yo á la letra como va por requerillo el negocio y ser coyuntura en que es menester socorrer muy de veras á su Santidad, con hacelle siempre instancia que él por su parte cumpla lo que es obligado, y que en esto de la reformation alargue la mano y se haga cosa digna del Concilio y de sí, pues se veen los trabajos en que está la iglesia, y cuánto inconveniente será si no se remedian los males y abusos que andan en ella. *En esto ya tengo escrito á V. M. muchas veces lo que pasa, y miedos y renitencias, con las demas pretensiones que acá hay, que siempre duran y durarán. Por eso es menester llegarlo hasta donde se puede, sosteniendo, pero, esta tela que no se rompa, mayormente en estos tiempos tan peligrosos como corren por nuestros pecados, acerca de lo cual me acuerdo haber escrito á V. M. algunas veces; y señaladamente en cinco de marzo pasado, lo cual quiero que se entienda siempre repetido, porque con aquello y este despacho que agora hago, entiendo echar sello á mi legacion que ya está tan al cabo, y á todos mis trabajos y contenciones, que por servicio de Dios y desta santa Sede y de V. M. he pasado, y que sea testacion de mi ánimo, el cual pongo á Dios por testigo, que ha sido siempre uno sin alterarme ni turbarme punto en él, si bien su Santidad de mal aconsejado se ha arrebatado y puéstose en cosas tan fuera de razon como se ha visto, y tan deservicio de Dios y suyo, por donde me ha convenido estar tan entero y constante, con que se han remediado muchas cosas é impedido que no fuesen otras á fondo, de lo cual su Santidad de muchos dias á esta parte debe haber venido en conocimiento y reconocidose, y así lo ha dado á entender en hartas cosas; pero por su honra y ser tan amigo de su opinion, lo encubre lo mas que puede, y á mí porque me he de ir ó me queria morir me ha hecho y me hace mil regalos y caricias, aunque mas razon es atribuirlo á su bondad y haberse reconocido. Lo que á V. M. suplico es, por la diligencia del despacho que su Santidad espera, pues no sufre dilacion este negocio; que en lo demas soy bien cierto cuan cumplido verná, por la gran piedad y bondad de V. M., y porque en estos tiempos, cuando así se viene á dar carga de enemigos, es menester hacer notable demostracion, y que esta Sede apostólica que es tan santa y limpia, y que no tiene culpa de cuantos males y cosas se hacen, sea subvenida á vista de todos, pues este titulo y gloria es y ha de permanecer siempre con V. M. de quien solo Dios se ha encargado.*

(a) Del archivo de Simancas.

Las palabras que van en bastardilla y entrecomadas están en cifra en el original.

pesa mucho de que sus prelados no hayan estado tan conformes con él y sus legados; pero que de aqui adelante lo harán; y que sabida la venida de Lorena con prelados de Francia, y la intencion que trae, de pasar allá la eleccion de Pontificado, les resistirán, y que en todo y por todo se conformarán con su Santidad, el cual ha rescibido desto grande contentamiento, y ha ordenado al cardenal Navagier que ya es obispo de Verona, se vaya á su obispado para so color desto, y que tracte (á lo que se cree) con la Señoría, y de alli como obispo y cardenal, y hombre de auctoridad, se vaya al Concilio para contener á los dichos prelados venecianos, y los demas que podrá, «porque es cosa grande de lo que el Papa en su secreto está aflijido; y lo que unos y otros le dicen, y creo que si yo no lo hubiese estorbado, y animado en tanta manera; y representádole cuan en gloria suya será que vengan franceses y germanos, ya habria cerrado ó suspendido el Concilio, ó andaría en ello, para hacerlo en esta sesion que viene de trece de noviembre. Envia agora de nuevo á él segun me dice, cincuenta prelados de los que aqui se han rezagado, y estan de fuera. Quanto á fenescelle y salir del, no tenga V. M. duda sino que su Santidad está muy empuesto, y que en hallando coyuntura lo hará, como ya por otras he escripto, y mas agora si en esta no fuese tan socorrido como desea. Yo siempre le digo en este artículo, como en los demas lo que conviene, mostrándole el yerro que haria si se precipitase, asi en la prosecucion como en la disolucion, y que sin consulta ni parescer de V. M. por ninguna via lo haga. Paréscele que en esta sesion que viene se concluirá lo de los Sacramentos, pues está propuesto para ella lo de *Ordine* y *Matrimonio*, (a) y que tras esto no habrá mas que hacer; pero yo le he dicho mi parescer,» y de muchas otras cosas que restan, aliende de la reformation, que es tan importante y necesaria, debiéndose tractar de las tradiciones eclesiásticas que es punto principalísimo, y en que herejes tanto insisten, y de los votos (b) monásticos que ellos tanto reprueban, y de las indulgencias (c) de donde nació el principio destas herejías, y del purgatorio (d), y de la autoridad de la iglesia, y asi otras cosas, y en el entretanto ver lo que se podia hacer en lo de la reducion de los herejes, y que esto en poco ó en mucho tiempo se podrá hacer, como á él y á V. M. paresciere. No sé en lo que se resolverá, *tanto es lo que se siente apretado y está lleno de miedos. Paréscele que si el Concilio desde agora como va, durá medio año, será háto.* Por eso V. M. responda y provea en todo lo que fuere servido, sin que en ello haya dilacion, porque no suceda algo que despues no se pueda remediar, como ya tengo dicho á V. M. hartas veces.

De la remision que el Concilio ha hecho al Papa en lo del caliz (e) me ha pesado en el alma, porque de autoridad ha ganado poco, antes perdídola, y ha tomado sobre sí un gran peso, y de mucho peligro, y descargádose el Concilio totalmente del negocio, sin dar chica ni grande significacion de que se haya de hacer la dicha dispensacion, que desto se guardaron bien los prelados, y de no pasar otro decreto que los legados habian formado, y aun con todo hubo cuarenta y seis votos contrarios, que querian se denegase absolutamente lo del caliz por el Sínodo, como cierto se debia hacer. «En fin, el Papa, que tanto se ha prendado en esto desde el principio, visto que por el Concilio no se podia salir con ello, procuró por mas que disimule, esta remision, y los legados lo negociaron, como si fuera particular suyo, cosa cierto de grande verguenza é indignidad. Plegue á Dios que su Santidad se contenga, y que mire bien lo que va en ello á la honra de Dios y suya, y de todos. Yo á lo menos dichoselo he siempre, y abominado que tal cosa se haga, y de las seqüelas que trae consigo, como es lo del conyugio de los sacerdotes, y otras cosas que querrian ganar por este camino que han abierto; y asi en esta última audiencia que tuve con él, le hablé largo, concluyendo que iba la vida en que si durante el Concilio entretuviese la plática, que acabado aquel hiciese una solemne denegacion de lo que en esto germanos y franceses le piden, sino queria que todo fuese por el río abajo. Oyólo bien, y dijome que habria tiempo para hablar, y lo trataria conmigo, y que le penaba de la dicha remision. Resta que V. M. ponga la mano en esto, pues ve lo que va á la honra de Dios y de su iglesia, y los orígenes que tiene este negocio, y de lo que dello puede suceder, que todo lo tengo escripto, y el intento que el Papa lleva en esto, y cuan temeroso está no toquen desvergonzadamente en su santa Persona y eleccion en el Concilio, donde está Lansac por embajador, que es el que en

(a) No se definió sino acerca del primero, el segundo quedó para la siguiente sesion XXIV.

(b) V. la pág. 402.

(c) V. la pág. 484.

(d) V. la pág. 399.

(e) V. el final de la sesion XXII. pág. 264.

»nombré de la Reina; aunque disimulado y poniéndolo en cabeza de otro, se le dió bien á entender;  
»de que y otras cosas el Papa ha andado nutando y complaciendo, y ha trabajado de poner aladuras  
»en el Sínodo; y tener llaves en mano, y cosas con que contener; y este medio con los demas, pienso  
»que particularmente le urge, para pedir á V. M. tan eficazmente socorro, y hecho conmigo los oficios  
»y instancia que he dicho, y que despachase luego este correo; y tanto mas por esto es justo ayudalle  
»pues solo V. M. es el que lo puede hacer, y que tiene la defension suya y desta Santa Sede.  
»El cardenal de Ferrara, como quien tan bien se ha habido en su legacion, ha hecho instancia por  
»licencia para se venir, y se le ha dado, y asi ha ganado honra con el Papa; que le habian de ha-  
»ber echado del mundo muchos dias ha, y desta manera se verná á negociar el Pontificado tan desver-  
»gonzadamente como antes. *Nuestro Señor etc. de Roma á 8 de octubre 1562* (a).

CARTA

de D. Pedro Guerrero, arzobispo de Granada, á D. Francisco de Vargas, embajador de S. M. en  
Roma diciéndole que los que escribian cartas desde Trento á aquella corte, no eran muy exactos en  
sus noticias, y suplicándole le alcanzase licencia de su Santidad para restituirse á su (b) iglesia etc.

Trento 12 de octubre de 1562.

MUY ILL.<sup>RE</sup> SEÑOR.

La de V. S. de 3 del presente recibí á 9. No habia sabido tan enteramente las indisposiciones  
y enfermedades de V. S. haber sido tan graves y peligrosas. Nuestro Señor (c).....  
Aquellos á quien la persona no es acepta ni grata, todo en ella ofende y se juzga á mal. Es cosa  
que hasta hoy, ni por palabra ni cosa que le parezca, persona me ha advertido de lo que V. S.  
me escribe, donde se sigue haber aquí algunos historiadores que escriben con pequeño fundamento  
y gran deseo de dar á entender que sirven en algo para sus intereses y pretendencias. Oso afir-  
mar que hay en Trento mas de ochenta prelados que tienen mayor conversacion y mas familiar  
amistad con aquella persona que yo, porque come en sus casas de muchos dellos, y ellos en la suya,  
y aun hay legado que ha cenado en su casa de noche. Yo nunca he comido con él, ni él conmigo:  
algunas veces le he visitado, no muchas, porque él me ha visitado, ó tanto ó mas y hanme dicho  
que habla bien de mí, y todo esto sin yo desearlo ni querello, no obstante que siempre he cono-  
cido en él buena intencion, y no le he oido palabra que no sea católica, y de católico todo cuanto  
le he oido. Lo ha dicho á diversos en mi presencia, ni me acuerdo haber hablado á solas con él;  
y si alguna vez, ha sido en cosas impertinentes á Concilio: antes sépa V. S. que ha algunos dias,  
y aun meses, que yo estoy enfadado destos negocios, y amigos me han reprendido diciendo que ando  
flojo y remiso, y no es sino desmayado, sin esperanza que aquí se haga cosa que importe, y de que  
la iglesia de Dios tiene suma necesidad; y así he faltado á muchas congregaciones, de desabrido y  
desconfiado; y pluguiese á nuestro Señor que los que esto escriben y dicen á su Santidad, y aquellas  
personas de quien tiene mas satisfaccion, le amasen con amor tan puro, sincero y desentrañado de  
interés, como yo sé de cierta ciencia le amo, y creo lo mesmo de otros, de quien su Santidad por  
semejantes relaciones no tendrá tanto contentamiento, y que viese nuestros corazones, que se veri-  
ficaria aquello *novissimi erunt primi* en la gracia de su Santidad; y lo que yo deseo y le suplico á  
nuestro Señor cada dia muchas veces para su Santidad, todo junto que luego venga sobre mí. Esto  
acá ni se ha de recibir ni creer; mas manifestarse ha delante de Dios en su juicio donde todos nos  
hemos de ver muy presto. Es verdad, cierto, que cuando oyo decir que viene el cardenal de Lo-  
rena y prelados de Francia, me pesa mucho, por tener creído no servirá su venida sino de de-  
tenernos aquí mas dias fuera de nuestras iglesias. Nuestro Señor por su infinita misericordia volviendo  
sus ojos de nuestros pecados, mirando á sola ella, remedie su iglesia por la via y medio que tiene  
ordenado, pues tan claro parece no ser este. Tengo esperanza en la misma divina misericordia lo

(a) En el respaldo se lee: *Del embajador Vargas á 8 de octubre de 1562.*

(b) *Del archivo de Simancas* (Original).

(c) Se omiten algunos §§. de esta carta por no hacer á nuestro propósito.

hará, y temor que será á costa nuestra, mayormente de los que pueden y deben.  
Mi iglesia (como V. S. sabe) tiene mas necesidad de la presencia del prelado que otra de España....  
En Trento 12 de octubre 1562 años.— Besa las manos á V. S. su servidor—P. Granatensis—Al  
may ilustre Señor D. Francisco de Vargas, embajador de S. M. Católica mi Señor. En Roma.

CARTA

de Felipe II á Francisco de Vargas, su embajador (a) en Roma.

Madrid 16 de octubre de 1562.

El Rey.— Embador Francisco de Vargas del nuestro Consejo d'Estado. Todas vuestras cartas se han recibido hasta las que escribistes á los 6 de agosto; y aunque contienen cosas de harta importancia, y señaladamente lo que toca en materia del Concilio, y plática que pasastes sobrello con su Santidad; no habemos querido responder por carta, sino como en cosa de tanto peso, y en que tanto va al bien de la cristiandad, habemos acordado de enviar persona espresa á su Santidad, y para ello habemos señalado al Comendador mayor de Alcántara (b) del nuestro Consejo de Estado, en cuyo despacho se entiende, y partirá dentro de muy pocos dias, con el cual escribiré á su Beatitude, y le avisaré muy particularmente de todo lo que me ocurre en estos negocios del Concilio, y buen progreso dél. Agora escribo á su Santidad esta carta de mi mano, la cual vos le dareis, en que le aviso de como va el dicho Comendador mayor, y le suplico muy encarecidamente que entretanto que él llega (pues será tan presto) mande que no se dé prisa á las cosas del Concilio, asegurándole que con lo que lleva el dicho Comendador mayor, no podrá su Santidad dejar de tener mucha satisfacion.

Tambien direis á su Santidad, como he enviado al Conde de Luna su despacho y orden para que luego se parta á Trento. Y con el Comendador mayor se os dará aviso de todo lo que le escribimos, y orden que queremos que tenga en lo que allí por él se ha de hacer y procurar en nuestro nombre.

«(c) Solo de un punto os habemos querido avisar agora con este correo que no va á otra cosa, »por ser de cualidad que importa mucho que su Santidad se resuelva en él, antes quel Conde llegue »á Trento, y es sobre la presidencia (d) que está claro que ha de pretender el embajador de Francia, »Y habiendo platicado acá sobrello, parece que se podrian mirar algunos medios razonables que se- »rian mejores que no dejarnos del todo llevar á lo que los franceses quieren, siendo el lugar de ma- »nera que no queremos que nuestros particulares sean causa de perturbarlo ni alterarlo en ninguna cosa, »que es lo que nos ha movido á condescender en lo que aquí se os dirá. El primer medio seria que »en el banco de la mano derecha se asentase el embajador del Emperador el primero, y luego á su »lado consecutivamente los embajadores de Francia, y que para nuestro embajador se pusiese un »banco á la mano izquierda en frente del embajador del Emperador. El otro que cuando los embajado- »res franceses no se contentasen desto se les diese á escoger, para que tomasen si quisiesen, el pri- »mer lugar en el banco de la mano izquierda, y dejasen á nuestro embajador el asiento junto á los »embajadores del Emperador. El tercero medio seria que cuando lo uno ni lo otro se pudiese acabar, »se pusiese á nuestro embajador un banco en algun lugar extraordinario como se hace en las Cortes »de estos nuestros reinos con la ciudad de Toledo; que no se queriendo dejar preceder de la ciudad »de Búrgos, se le pone un banco aparte en medio, al fin de todos los procuradores, haciéndose en »cualquier caso destos la protestacion necesaria, para conservacion de nuestro derecho. Y aunque »yo no escribo nada sobre esto á su Santidad en la carta de mi mano, todavía quiero y así os lo en- »cargo, que en rescibiendo este despacho, comuniquéis con el cardenal Borromeo lo general dél, sin »venir á ningun particular, haciendo dél toda confianza, como yo la tengo. Y vais á hablar á su San- »tidad, y despues de haberle visitado de mi parte, y dado nuevas de mi salud y de la Reina y »Príncipe, y de la ida del dicho Comendador mayor de Alcántara, diréis á su Santidad que pues yo

(a) Original y parte, en cifra, en el archivo del Exmo. Señor Marqués de Villafranca.

(b) D. Luis de Avila.

(c) Lo que sigue entrecorado está en cifra.

(d) Acaso precedencia.

»mando ir á mi embajador al Concilio sin parar en nada, ni mirar sino solo al servicio de Dios y bien  
 »universal, seria razonable que su Santidad, como Padre que me ama tanto, mirase qué medio po-  
 »dria haber en lo del asiento de mi embajador, como ya dias ha se comenzó á apuntar en el Concilio.  
 »Y lo mesmo procuraréis de sacar del cardenal Borromeo con el buen modo que vos sabeis. Y si  
 »de suyo os propusieren ó salieren á alguno de los medios que arriba estan dichos, vos le aceptaréis;  
 »y si no os le propusieren y quisiese su Santidad que vos le moviédeses, podréislos mover uno á uno  
 »comenzando del primero, como van señalados en un papel que dentro desta se os envía. Pero habeis  
 »de decir y declarar á su Santidad, que si venimos bien en alguno dellos, ha de ser por sola esta vez,  
 »y para solo en el Concilio, y con protestacion que no nos pare perjuicio para otras partes, ni se pueda  
 »traer en consecuencia; que por no perturbarlo, como está dicho, queremos olvidar nuestros par-  
 »ticulares, y hacer este servicio á Dios, por ser de qualidad el dicho Concilio, que no se deben tratar  
 »en él de otras pretensiones, sino de solo lo que toca al aumento de nuestra sancta fee y religion,  
 »y beneficio público de la cristiandad. Y le suplicaréis con toda instancia mande que se tome y efec-  
 »tue alguno de los dichos medios que se resolviere, y de manera que sea con el menos perjuicio de  
 »nuestra auctoridad que ser pudiere, como lo confiamos y esperamos del amor que su Sanctidad nos  
 »tiene y nos lo ha mostrado en todas las cosas que se han ofrecido, y así conoscerá y hallará en mí  
 »toda correspondencia y observancia, y deseo de la conservacion de la autoridad y contentamiento  
 »de su santa Persona; en lo cual os alargaréis como veréis convenir, hasta traer el negocio al apun-  
 »tamiento que se requiere y es razon. Y de la resolucion que su Sanctidad tomare y orden que diere  
 »en esto, avisaréis luego al Conde de Luna, porque él esté advertido de todo, y sepa como se ha  
 »de gobernar; y tambien nos avisaréis acá dello, porque queremos entenderlo.

En el despacho del Comendador mayor de Castilla se entiende háse dilatado por sus indisposicio-  
 nes. Ya está bueno, y luego mandaré que se parta.

A todo lo que mas habria que decir de vuestras cartas se satisfará con el Comendador mayor  
 de Alcántara. De Madrid á 16 de octubre 1562.

Si pareciere (a) que pretender yo algo en lo de la precedencia puede ser de algun estorbo en el Conci-  
 lio, ó dilacion en lo que aqui conviene tratarse, ó inconveniente; entended que yo no quiero que por  
 mi causa se siga, sino lo que mas necesario es en estos tiempos, y que á trueque desto, no se me dará  
 nada que me precedan todos cuantos allí estan; y así lo podreis decir á su Santidad de mi parte, y  
 quél ordene en esto lo que le pareciere mas convenir para el buen efecto del Concilio; y que siendo  
 desta manera, yo no hablaré palabra en lo que toca á la precedencia.

Dareis á su Santidad una carta de mi mano que va aparte, y puesto encima della lo que ve-  
 reis de mi mano; y suplicaréisle me responda á ella con toda brevedad, y como yo lo confio de su  
 Santidad. Y cobrada la respuesta que solicitaréis, me la enviaréis luego.--Yo el Rey--Al embajador  
 Vargas (b).

#### CARTA

á Felipe II de su embajador en Roma Francisco de Vargas, manifestándole que su Santidad se hallaba  
 con los mismos temores y apuros de antes por la ida al Concilio del cardenal de (c) Lorena etc.

Roma 2 de octubre de 1562.

S. C. R. M.—En ocho del presente escribí á V. M. con Roque, correo, que despaché á instancia  
 de su Santidad, el cual se está *en sus mismos temores y aprietos*, con la venida del cardenal de Lo-  
 rena, y muchos obispos y letrados que por todos avisos se certifica, aunque segun el modo de nego-  
 ciar de franceses y mentiras y artificios con que perpetuamente andan, no sé que me crea hasta verlo.  
 La intencion que traen, Dios lo sabe; lo que se piensa y hay muchas razones para ello, es ser no bue-  
 na, y de tractar cosas estravagantes y perniciosas, y meterlo todo á barato si pueden, y al Papa en

(a) Estos dos últimos párrafos son de mano de Felipe II.

(b) Estas palabras *Al embajador Vargas* no son de mano de Felipe II.

(c) *Del archivo de Simancas.*

Lo que va en cursiva, en el original está en cifra.

necesidad, para que condescienda en otras que ofenderian no poco á Dios, y á su iglesia, como ya tengo escripto á V. M., si bien en las palabras y apariencias querrán dar á entender al sólito otra cosa. Y para que V. M. vea quel intento de Lorena y de los demas que con él vienen (entre los cuales es el obispo de Valencia y otros tan herejes como él) es dañada y de hacer algun emplasto en lo de la religion, creyendo que con ello se acomodarán los herejes de Francia (que es el fin principal de quien *de secreto* les favorece) envió á V. M. copia de una letra que el abad de San Saluto (a) escribió para el cardenal Borromeo, aunque en cabeza de otro, que es conforme á los avisos que tiene su Santidad, y terná V. M. del embajador Chantone, donde hay hartas cosas que ponderar, y que llorar. Será harto buena correspondencia la que el cardenal de Ferrara trae á cargo de tener con Lorena, y mucha honra tambien para él, pues habiendo ido por legado de la Sede apostólica, y dado de sí la mala cuenta que se ha visto, vuelve agora á ella por *agente de hugonotes*, y asi se lo envié á decir á su Santidad con mi secretario, que le dió bien en que pensar. La Reina madre y el Rey, y Lorena, han enviado aqui al abad de Mana (b), para que juntamente con el embajador, y el obispo de Oserra (c) que habia venido antes, hiciesen los oficios con su Santidad que se le cometian, que es certificarle que la ida de Lorena y los prelados al Concilio no es para hacelle deservicio ninguno, y que si la sesion no estuviera tan cerca (en la cual él se queria hallar) que viniera por aqui á besar los pies á su Santidad y dalle cuenta de todo, que en efecto es adormentallo, y sacar dél algunas cosas para estar advertido; pero su Santidad lo ha estado mas en no darse á entender, y ayer que partió para Civita Vieja (en que se deterná seis ó siete dias) le licenció secamente con dalle solamente un breve cerrado para Lorena que no debe de contener otra cosa que generalidades, con que Mana se halló turbado, y dice que se quiere partir, y que otro despacho mejor esperaba. Sobre esta materia, y sobre pedille agora los treinta y cinco mil ducados á cumplimiento de los cien mil, no le han dejado estos franceses á su Santidad dias y noches, y en disponello si pudieran en cosas para dar aviso. Yo siempre he dicho y enviado á decir á su Santidad lo que en todo me ha parescido, lo cual ha admitido muy bien; y si lo hace no creo que se engañará punto. «Para con esto, y lo que por él y su autoridad y desta Santa Sede se »hace, y ha de hacer hasta morir, seria justo que él por su parte hiciese lo que es obligado, y que en »lo de la reformation el Concilio tuviese su dignidad y fuerza, y se saliese dél con el fructo que el mundo »ha menester: pero hálo tanto golpeado y abatido aplicándosele todo á sí como se vee, y estas son las »diferencias pasadas, que yo no sé que me espere, sino algun mayor castigo de Dios. Háse dado priesa á formar la bulla del Concilio, y cierta reformation para que los legados la hagan pronunciar en »Trento; que lo que della se sacará se puede muy bien juzgar. Harto le clamo y digo abiertamente »con la reverencia que se debe, lo que me ocurre, y he siempre acostumbrado: óyelo y responde »bien, y no veo que hace nada, antes lo contrario; y asi por esto y lo demas que pasa, no es mu- »cho que franceses y alemanes nos fatiguen, y se pongan en tantas desverguenzas. Lo de aqui está mas »perdido que nunca, sin esperanza de remedio, en que el Concilio y nombre dél obra poco sino es para »estar el Papa atado en otras cosas, y parescelle que no es Papa mientras aquel dura; y asi muchos »de aqui, y fuera de aqui, le aconsejan que cierre ó fenezca presto el Concilio por todas las vias que »pudiere, si quiere tener su autoridad, y tanto mas hacen esto con la ocasion de la venida de Lorena »y franceses, y ya por conocer que en ello le dan gran sabor, y ser gente que no trata sino de adu- »lar con fines de carne y de mala ventura. Y desta manera anda todo, y el Papa tan en balanza, que »dudo no dé en tierra con ello, si V. M. no socorre presto de la manera que por el despacho pasado »escribí, asi por razon de su inestabilidad, como de sus miedos, pretensiones de intereses etc.» Y por tanto vuelvo á suplicar á V. M. provea luego en este negocio con toda diligencia lo que será servido, respondiéndolo y satisfaciéndolo á su Santidad, pues es coyuntura esta en que proveyendo á la honra de Dios (que es la que siempre ha de ir adelante) quede memoria perpetua de lo que por esta Santa Sede se hiciere; y como otras veces he dicho, sancta y pura es ella, *si bien la maltratan y pasa lo que se vee.*

El arzobispo de Granada me ha escripto en respuesta de otra mia, eso que V. M. veerá por la suya, que me ha parescido enviar originalmente. El Papa la ha visto, y parece se mitigó un poco; pero está tan metido en quejarse particularmente dél, y de otros prelados nuestros, que es cosa grande. *Debe ser que no querria que hubiese lanza enhiesta que hablase sino á su gusto, ni aprestase en lo de la*

(a) Quizá Saluzzo.

(b) Abbé de Manne.

(c) Será tal vez el obispo d'Auxerre.

*reformation ; que esta pretension perpetua es , y aquellos son acá fieles á la Sede apostólica que no hacen mas de lo que los legados les dicen , sin tener cuenta poca ni mucha con la libertad y auctoridad del Concilio , si no es en a. rriencia. Los prelados que el Papa manda ir á Trento de nuevo , se detienen hasta que venga aviso de la llegada en Italia de Lorena y de los demas que con él vienen , por cuya parte se ha hecho instancia á su Santidad se suspendiese la sesion por quince ó veinte dias ; pero no ha bastado , resolviéndose que será el dia señalado. La materia de *Ordinaz* está ya concluida : queda lo del Matrimonio. No se sabia si echarian luego mano della , ó de algunas cosas de reformation. En lo de la licencia que el arzobispo de Granada decia para se ir (aunque con todo el comedimiento y respeto que debe á V. M. como se vee por su letra) dijo el Papa que él se la diria libremente ; pero yo hice entender que ni aquello se decia para efectuarse ni yo la pediria , y que tampoco convenia á su servicio ni á la auctoridad del Concilio , especialmente siendo el arzobispo persona tan señalada en letras y vida , y de tan sancta intencion , y estando las cosas de la manera que estan.*

Sobre el artículo del caliz (de que tengo dada larga cuenta á V. M.) hubo muchos votos , y muy buenos , para que totalmente se denegase (que es lo que Dios quiere , y su iglesia ha menester) entre los cuales el Padre Lainez , general de la Compañia de Jesus , se estendió largamente y recojió cuanto pudo. En este punto he habido esta copia que envio á V. M. , que por ser mucho de leer y no detener al capitan Salinas , no la ví : debe contener cosas muy buenas. Plega á Dios que en esta y otras que andan , ó quieren andar por el tablero , *no se descuide su Santidad , á lo menos yo no lo hago con él , y siempre le digo lo que á la honra de Dios y suya , y de todos va. Nuestro Señor la S. R. C. Persona y estado de V. M. prospere por largos tiempos con acrescentamiento de mas reinos y señoríos. De Roma 24 de octubre 1562.—S. G. R. M.—Criado de V. M. que sus Reales pies y manos besa—Francisco de Vargas.*

CARTA

*de Hércules Pagnano al secretario de S. M. Gonzalo Perez , en que se queja de los prelados de la corona de España por ciertas cosas que decian contra la autoridad y jurisdiccion (a) real etc.*

Trento 24 de octubre de 1562.

MOLTO ILL.re ET MOLTO R.do S.er SEMPRE OSS.mo

In questi otto mesi che ha che sto quà residente per commissione del Marchese (b) per dar aviso delle cose che si trattano quà , et fare quelli altri servitii che veddo alla giornata poter fare per servizio di S. M. , crederò que Sua Ecc.za haberà mandato qualcune de le mie lettere per li quali Sua Maestà ó almanco voi altri Signori principali Ministri , haverette visto il bisogno che e quà di ambasciatore che sia tale soggetto di tal autorità et prudenza que sia atto à mettere alcuna volta questi nostri R.mi prelati spagnuoli , ó la maggior parte d'essi , in ragione , quando ó per suo humore d'interesse , ó d'altro ardiscono pretendere delle cose al certo periudiciosissime alla Maestà del nostro Re , et forse di quella d'Iddio , che di questo non mi assicuro tanto per non esser theologo , come dell'altra che tocco co' quel puoco naturale ch'Iddio mi ha datto : et queste cose dicono questi prelati co' si poco risguardo della dignità di Sua Maestà che no'si puo soffrire. Ma perche veddo che mai se sie provisto se no' co' remedii contrarii al nostro male come sarebbe à dire mandare qualche doctore ó theologo pagato da S. M. , il quale come e qui , dice il modemo che li vescovi contra le pensioni , i pagamenti di galere , et altre cose simili , come alcuni sono che lo fanno à tal che sarebbe meglio darli doppia paga di quello che se le da quà , perche stessero là ; ne ho voluto dare particular raguaglio á V. S. Ill.re perche co' l'authorità et prudenza sua possi senza far strepito esser parte per remediarli. Altri havevano preteso per ampliar la loro authorità et giurisdiccion di suoi vescovati nel regno di Sicilia , preiudicare molto à quella di S. M. masime che tiene per vertu de quel privilegio chamato Monarchia , et havevano operato un canone nella passata sessione , nel quale accomodavano molto bene le cose sue , preiudicando à quelle del Re : ma io avisato di questo da un prelato molto affetto à Sua Maestà lo fece levare come il Mar-

(a) Del archivo de Simancas. (Original)

(b) Marquès de Pescara.

chese potrà haber avisato el il medemo l'ambasciatore Vargas, al quale do particolarissimamente d'ogni cosa, due volte la settimana, conto, é il medemo haverei fatto con V. S. se io no sapesse che per altra via ella debbia essere avissata. Fuori di questo particolar di che hora li scrivo, V. S. me tenghi per quello obligato servitor che le sono, et come à tale mi comandi sempre, et tenghi memoria di me quando accada in che potermi far mercede co'racordar à S. M. i mei fideli servitii. Et co' questo baccio à V. S. le molto Ill.<sup>me</sup> et generosiss.<sup>me</sup> mani, pregando Iddio per sua longa et felice vita. Di Trento alli 24 di ottobre 1562. Di questo nostro Conde di Luna ogni dí havemo nuova quà che viene; ma mai accava de venire—De V. S. molto Ill.<sup>mo</sup> et R.<sup>mo</sup> servitore humillissimo et obligatissimo—Hercole Pagnano—Al Molto Ill.<sup>re</sup> et molto R.<sup>do</sup> S.<sup>or</sup> mio semper Oss.<sup>mo</sup> il S.<sup>r</sup> Gonzalo Perez Secretario et del Consejo de Stato de Sua Maestà Catholica—In Corti di Sua Maestà Catholica.

### FRAGMENTOS

*de una carta original de Hercules Pagnano à Gonzalo Perez, secretario (a) de Felipe II.*

Trento 22 de noviembre de 1562.

MOLTO ILL.<sup>RE</sup> ET MOLTO R.<sup>DO</sup> S.<sup>OR</sup> MIO SEMPRE OSS.<sup>MO</sup>

Mi trovo haver scritto due volte à V. S. Ill.<sup>re</sup> et avisato cosi brevemente in soma quello che me pareva che convenesse far cerca il dar pressa al Conte di Luna ó altro ch'havesse à venir per ambasciatore, é piu particolarmente n'haverei avisato s'io no sapesse che il Marchese (b) al quale io tengo molto bene avisato, fa lui l'officio, et il medesimo deve fare lo ambasciatore Vargas, il qual tengo d'ogni cose ordinariamente due volte la settimana raguagliato.

La maggior parti di prelati spagnuoli co'alcuni italiani et i portughesi et francesi, vorrebbero che si dichiarasse il vescovato esser instituito *immediatè* da Dio, et il vescovo esser *eadem jure* superiore al sacerdote; ma questo no vogliono i Legati ne la maggior parte d'italiani, e questo é causa di grandissima divisione. E questo procede buona parte per no'esser quà nostro ambasciatore che ponghi alcuna volta in ragione questi nostri prelati, i quali bisognaria molte volte che adoperassero piu la prudenza che la dottrina, per che no semper cuple al ben publico il scoprir le verità, ne in questo caso compirebbe, ne anco al servizio di S. M. I prelati nostri vorrebbero questo per suo particolar interesse per no haver come già scrisse à V. S., in molte cose per superior il Papa, et in altre il Re, ma solo esser et Papa et Re ogn'uno di loro nel suo vescovato.

Il Conte di Luna sta tuttavia in Augusta spettando il suo spacchio; ma co'molto piu divotione l'aspetto io per librami di questo limbo. La sessione si prorrogarà un altra volta al manco sin'a Natale; ma si tiene anco forse per piu perche i francesi intendono di voler che si trattano negotii di grandissima importanza in materia di reforma; che in cosa di dogmi dicono che no'pretendono alteratione niuna.

### INSTRUCION (c)

*del Rey Católico à D. Luis de Avila para Roma sobre los negocios del Concilio.*

El Rey—Lo que Vos, don Luis de Zuñiga (d) Comendador mayor de Alcántara de mi consejo de Estado aveis de azer en Roma, donde al presente os embiamos.

Aunque por medio del Embaxador Vargas, avemos sempre hecho entender y acordar à su Santidad, lo que se nos ha ofrecido, sobre las cosas del Concilio, y tambien por medio de sus Nuncios, que à qui han residido; todavia con el deseo que tenemos del buen progresso, y sucesso del, come dell' último refugio en que la Christiandad espera hallar remedio para los males y divisiones que

(a) Del archivo de S.<sup>ta</sup> manos.

(b) El Marqués de Pescara.

(c) De la Biblioteca nacional de Madrid: (inédito).

(d) Debe decir D. Luis de Avila.

hay en la religion, y para evitar los dannos y inconvenientes que dello hán nascido, y se teme que succederán mayores, si por este medio que es el principal, que Dios dexó á su Iglesia, no se ataja el canzer que tanto se ha estendido: No nos satisfaziendo de los officios y diligencias, que con su Beatitud avemos hecho con cartas, avemos querido embiar persona propria á ello, y visto que para una comission de tal importancia, assi por la calidad della, como por la persona con quien se ha de tratar no convenia embiar ninguna de otra calidad, que la vuestra, cuya bondad y zelo á la religion, prudencia y gran esperencia tenemos tan conocida, y que sabreis declarar á su Santidad nuestra voluntad y parecer en todo; y que le sereis muy acello por la voluntad que el Emperador mi sennor, que está en gloria, os tuvo y la particular que yo os tengo: os avemos escogido á Vos para ello; y assi queremos y os mandamos que tomando esta instruccion y las cartas en vuestra creencia, que se os darán con ella, assi para su Santidad como para el Cardenal Borromeo y otros, os partais por la posta á Rosas, donde he mandado que os esperen las tres galeras de Marco Centurion en que haceis vuestro viage; y desde Genova seguireis vuestro camino por la posta a Roma, haciendo la diligencia que buenamente pudieredes; y os yreis á apear á donde el Cardenal Borromeo os avisare que su Santidad será servido que poseis. Y habiendo besado los pies á su Santidad de mi parte, y dadole nuevas de lo que acá le plugiere saber, y mi carta de creencia, le direis, que en otra audiencia le declarareis vuestra Comision; para lo cual el os señalará la hora y en ella, despues de hechos los cumplimentos devidos, y dicho á su Santidad e l amor y observancia que le tenemos, y lo mucho que le desseamos y avemos de servir y procurar su auctoridad y contentamiento, le declarareis muy particularmente lo que á qui abaxo se os dirá.

Que como quiera que tenemos muy bien entendido el santissimo zelo y Christianissimo animo con que su Santidad en este negocio del Concilio, desde el principio dél, há procedido y procede; y á gran prudencia, y particular cuydado con que lo há guiado y gobernado, y lo guia y gobierna; y que como cabeza de la Iglesia, y verdadero vicario de Jesuchristo nuestro Sennor en la tierra, padre y pastor de todos; visto el estado en que la Christiandad, religion y Iglesia se halla, y el trabajo, turbacion y affliction en que todo está; por todos los medios posibles, y especialmente por este del Concilio universal, que como esta dicho, es el mas grave, eficaz y de mayor auctoridad, y de que la Iglesia siempre há usado, ha procurado, y procura, y assistido al remedio. Y como quiera assi mismo que tenemos bien entendido, que á su Santidad, por el lugar que de Dios tiene en la tierra, y por su santo ministerio le toca é incumbe principalmente la direccion, gobierno y ordinacion y provision de todo lo que á este negocio del Santo Concilio, toca; con todo esso. Nos como Principe Christianissimo y Catolico, por la obligacion que en negocio tan importante al servicio de Dios y de su Iglesia, y beneficio publico de la Christiandad, entendemos tener, y por la particular devocion y reverencia que á la Santa Sede Apostolica (á quien esto tanto toca), y el gran amor que á su Santidad, como verdadero hijo tengo; avemos assistido y entervenido en este negocio, y en las cosas que en el hán ocurrido, tan particularmente como su Santidad por lo que con él por escrito y por medio de mis Embaxadores y ministros se há trattato, avrá visto: y con esta misma obligacion, amor y reverencia nos avemos agora movido y determinado á enviaros á Vos á su Santidad, como á persona que nos es tan grata y de quien tanto confiamos, y que tanta noticia teneis de nuestras cosas; para que muy de fundamento y con la sinceridad, verdad y claridad, con que devemos y acostumbramos tratar especialmente negocio tan grave i tan santo, y con su Santidad, como verdadero Padre, le representeis, asi en lo que toca á la mente, ánimo y orden de proceder, que esta que havemos tenido, tenemos y pensamos tener en adelante, como en quanto al progreso, buena direccion y successo deste negocio del Concilio, lo que nos ocurre y parece que conviene; y para que lo entendais aveis de saber.

Que al principio, quando este negocio del Concilio se movió y trató, se nos representaron muchas y grandes dificultades cerca de la celebracion y convocacion dél, y que personas muy graves y de muy gran prudencia, zelo y religion, no con poco fundamento dudaron, si en el estado en que las cosas de la Christiandad y del Mundo se hallavan, era inoportuna ni conveniente la celebracion del Concilio. Pero visto por Nos el santo zelo de su Santidad, de que tenemos gran certeza y satisfaccion, y la determinacion que en esto su Santidad tenia, que acerca de Nos es y fué siempre de gran auctoridad, y que esto se avia puesto tan adelante, que ya intervenia y se anteponia en ello la auctoridad de su Beatitud, á que yo hé tenido y tengo tan principal respeto y consideracion; nos determinamos, pospuestos todos los inconvenientes y dificultades que ocurrian, de convenir y asistir y se-

guir su Santidad, teniendo esto por mas principal, y prefiriéndolo á todo lo que in contrario podia ocurrir y representarse.

Despues, habiendo su Santidad hecho la convocacion del Concilio, y aviéndose offrescido la dificultad cerca del punto de la continuacion, que con su Santidad tantas veces en nuestro nombre se há tratado, punto que por aver su Santidad declarado assi por escrito, como de palabra reiteradamente su mente y ánimo, que era en la misma conformidad de lo que se pretendia; y aver asegurado por un Breve y carta de su mano, que assi compliria, nos satisficimos: con todo esto se temia y tuvo por grande inconveniente y dificultad, que el Concilio se congregase de baxo desta duda, y de baxo de palabras á que se podian dar diferentes sentidos y interpretaciones; y con tanta occasion á discordia y diferencia, en un punto de tan gran importancia y tan substancial; pero no obstante esto, (que eran de gran consideracion), Nos, con el mismo fin y intento de convenir, seguir y asistir á su Santidad, principalmente estando tan prendada y tan adelante su auctoridad en este punto, nos determinamos de corresponder y conformarnos con su voluntad.

Y aviendo su Santidad, en progresso y essecucion deste negocio, mandado, assi por la bula como por breves particulares, y al dicho Concilio los Prelados destes Reynos puesto, que por ser el lugar de Trento, donde el Concilio se convocava tan lejos y tan distante desta Provincia, y por el consiguiente el camino y viage de los Prelados y personas que avian de yr á él, tan trabajoso, tan costoso y aun peligroso; y la falta que á sus Iglesias, aviendo destar tan apartados de ellas, harian; y que se podia satisfacer y cumplir, con que algunos Prelados aunque pocos, en nembre de todos estos Reynos ffuessen como en otros Concilios antiguos y modernos se ha hecho: con todo esso, teniendo yo el fin que está dicho de corresponder y complir en todo lo que fuesse possible la voluntad y orden de su Santidad; y hazer la demostracion y asistencia por mi parte, que mayor fuesse; di orden que todos los Prelados de mis Reynos y Estados, que no tuviesen impedimento y excusa inevitable, fuesen, como fueron y están en el dicho Concilio en tan graves y de tanta auctoridad, como se sabe.

Y aviendo, en quanto toca á diputar é embiar Embaxador nuestro al dicho Concilio, que assistiese en el ordinariamente ocurrido algunas dificultades, por las quales con iustas consideraciones se avia de diferir, porque en este medio de nuestra parte no faltasse de hazerse la dicha asistencia y demostracion que convenia; ni se podiesse en cosa alguna entender, ni juzgar que por nuestra parte se faltava, ni dejava de corresponder á lo que su Santidad queria: encargamos y mandamos al Marques de Pescara, persona de la calidad y grado que su Santidad save, tuviesse este cargo, y assistiese en quanto á los negocios diessen á ello lugar, como lo ha hecho y hizo, hasta que últimamente avemos nombrado y deputado al Conde de Luna, que como saveis era Embaxador á cerca del Emperador; para que lo sea en el dicho Concilio; assi por ser persona de la prudencia, zelo, religion y calidad que es, como por la buena intelligencia y correspondiencia que tiene en las cosas de Alemanna, que para el negocio y fin que se tiene, es de tanta importancia, como se dexa considerar.

Y de mas de lo que, por lo que á mis Reynos, estados, y Iglesias y personas dellas toca, avemos enderezado y hecho: visto que uno de los fines mas principales de la celebracion deste Concilio era por lo que concierne á los desviados y Protestantes, para su reduccion y beneficio; y assi mismo por lo que tocava al asunto y sosiego de las cosas de Francia, en lo de la religion y lo del Estado, avemos hecho los officios que su Santidad bien save á cerca del Emperador y en Francia, por medio de sus Embaxadores y por sus cartas, ministros e personas principales, como á tratar desto avemos enviado, y hecho otras diligencias que su Santidad tiene entendido.

Y aviéndose offrescido en el progresso deste Concilio en algunos artículos que en él se han tratado, puntos de gran sustancia, en que parecia ser necesario advertir á su Santidad: Nos, con el zelo christiano, y satisfaciendo á la obligacion que como príncipe católico tenemos, no avemos faltado en todos ellos de representar y proponer á su Santidad lo que nos parecia, que al servicio de Dios y beneficio público de la christiandad y bien de los negocios que se tratan, convenia, como su Santidad ha bien visto, por todo lo que en este negocio de nuestra parte se le ha scritto, propuesto y advertido. Y como quiera el Concilio estuviese abierto y pendiente, y en él se trattasse de los dichos artículos, Nos por el particular respeto que á su Santidad tenemos, y la gran cuenta y consideracion con su auctoridad, avemos ocurrido en todo á su Beatitud, para que por su mano y con su auctoridad y medio se hiziesse, y se remediassse, sin que en el dicho Concilio ni en otra parte se hiziesen diligencias ni officios, si no por su mano y con su auctoridad y beneplácito: y de mas desto en todo lo que en los dichos artículos y puntos se ha podido condescender y convenir con lo que

su Santidad desseava se ha hecho de nuestra parte, y dádole entera satisfaccion, como su Santidad podrá bien considerar, discurriendo por lo que asta á qui ha passado.

Unas de las cosas que mas principalmente tenemos encargados y mandado, y de nuevo encargamos y mandamos á nuestros Embajadores, Prelados y Ministros, es que tengan muy gran cuenta y muy particular respeto y consideracion, en lo público y en lo secreto, y en todo lo que se tratare, á su Santidad y á quella Santa Sede Apostólica; aviéndolos particularmente advertido quanto esto desseamos y queremos, y que tengan muy gran correspondencia y conformidad, en lo que se ofresciere con los Ministros de su Santidad: de manera que en todo lo que fuere possible, su Santidad y sus Ministros entiendan la particular devocion y amor que como verdadero hijo de su Santidad y de aquella Santa Sede, como ministros y Prelados, tenemos y avemos de tener.

Y aunque su Santidad tiene muy bien entendido lo susodicho, y segun creemos de todo tiene entera satisfaccion; todavia nos ha parecido, assi brevemente, referirlo y representarlo á su Santidad por vuestro medio; para le reducir á la memoria la mente y animo y orden de proceder, que avemos tenido, tenemos y pensamos tener en este negocio, que todo ello es enderezado al servicio de Dios y de su Iglesia y beneficio público de la Christiandad; y teniendo muy particular fin y respeto á la autoridad de su Beatitud y de aquella Santa Sede Apostólica, como su Santidad ha visto y avra considerado no embargante las dificultades que en ella (*aquella*) convocacion y celebracion de los Concilios universales de algunos tiempos á esta parte en la Iglesia ha avido, y en este presente ocurrido; há sido Dios servido se junte y congrege este Concilio con tanto numero de Prelados, y de tanta auctoridad y calidad, y con tanto concurso de otras personas doctas y de religion, y con asistencia de tantos Embaxadores y ministros de Príncipes; y se ha venido en el a término y estado que es, ó está cerca de ser uno de los mas principales y mas celebres Concilios, que en la Iglesia de muchos annos á esta parte se han celebrado, y que continuando y proseguendo como de su Santidad se espera, con el celo y cuydado y gran prudencia que hasta aqui lo ha hecho y guiado, y no faltando la asistencia intervencion y favor de los Príncipes Christianos, como de nostra parte no se faltará, y assi se espera de los demas, se debe esperar en Dios, cuya es la causa que este Concilio tendra el progresso y suceso que se desea, y dél se conseguirá el fructo y los efectos que se pretenden, y el estado de la Christiandad há menester, assi en lo de la religion como en lo della reformation, de que resultará á Dios Nuestro Señor tan gran servicio y á la Iglesia y Christiandad tanto beneficio, y á su Santidad, que de tan Santa obra es el principal auctor en la tierra, tanto merito á cerca de Dios, y tanta gloria y honor en los tiempos presentes y venideros. Y si por el contrario este Concilio se concluyesse, ó dissolviesse ó impudiesse, sin conseguirse el fructo que en lo uno y en lo otro se espera y se ha pretendido; su Santidad con su gran prudencia podrá mejor considerar los inconvenientes y dannos que de esto resultarán, y con quanta lesion y quiebra acerca de los hereges y desviados, que dan á la Iglesia Católica y la auctoridad de su Santidad, y quanto perdieran el respeto y miedo a los Concilios universales, aviendo sido su auctoridad y determinacion siempre la confusion y destruccion suya; y quanto se animaria y se esforzaria su insolencia y calumnia y su obstinacion; y quanto seria anssi mismo el desconuelo y dolor de los cattólicos decayendo de la esperanza, que por medio de los Concilios, en los trabajos y affliccion de la Iglesia se tiene: quan dificultoso seria que aun los Príncipes y Provincias Christianas y Cattolicas conveniessen en la convocacion y celebracion de los Concilios universales, aviendo visto por esperiencia el poco fructo y efecto, y los grandes inconvenientes que resultan; y quan fácil seria que quisiessen tratar y procurar de se remediar y proveer por otros medios, que no podrian dexar de ser, (segun el estado de la Iglesia) perjudiciales y especialmente á la Santa Sede Apostólica. Todo lo qual su Santidad tendrá muy mejor entendido et considerado: mas con todo esso nos ha parecido con la obligacion y amor que como verdadero hijo le tengo, de se lo representar por vuestro medio.

Advirtiendo á su Santidad demas desto, que como su Santidad tiene entendido, uno de los principales fines de la convocacion y celebracion deste Concilio fue por lo que tocaba á la reduccion y remedio y beneficio de los hereges y protestantes, y Provincias que assi en Alemania como en otras partes, están apartadas de la Iglesia; con los quales para los atraer y mover á venir al Concilio, se han hecho las diligencias que su Santidad sabe, de que ha resultado tan poco fructo, como se ha visto. Y aun segun lo que por prudencia y discurso humano se puede juzgar, se tiene poca esperanza que las diligencias y officios que de nuevo se hicieren aprovecharán: con todo esto parece que

la Iglesia Cattólica, como verdadera madre, y su Santidad como cabeza de ella, y los Principes cristianos, ayudando en lo que en sí fuere, deben de nuevo tornar á hacer reiteradamente officio y diligencias con ellos, y procurar por todas las vias y medios posibles, sin dexar de tentar é intentar cosa alguna que convenga para los aducir, persuadir y mover, considere y platique (*practique*) que es lo que se puede y debe hazer assi por su Santidad como por Nos y los otros Principes; que de nuestra parte en ninguna cosa se faltará, ni ningun trabajo escusaremos, ni ninguna consideracion nos impedirá á que no hagamos todo aquello que pareciere que puede ser defecto, y servir para tan santo fin; y que en esta parte su Santidad, aviéndolo mirado, os podrá advertir á Vos (á quien avemos cometido que los trateis y platiqueis) de lo que le parece que debemos hazer.

Advertiendo á su Santidad en este punto, que no parece que conviene, segun lo que por experiencia avemos visto y se entiende bien, que su Santidad por sus ministros ni en su nombre, haga diligencia con los hereges por no esponer su venerable y santa auctoridad á la insolencia, desvergüenza y poca veneracion con que podrian tratar y responder á su Santidad y á sus ministros. Y assi la diligencia que por su Santidad se hubiere de hazer, parece será mas conveniente con el Emperador y los Principes cattólicos, y por su medio de ellos y no derecha y inmediatamente con los hereges; y aun estas diligencias que en la dicha forma se hubieren de hazer, no parece que conviene se hagan con demostracion, ni apariencia, por no dar ocasion á ligas, juntas y movimientos que segun en el estado de aquellas Provincias y la condicion y natura de los hombres, seria fácil, y que ansí se podrá usar de medios de personas que tengan práctica, inteligencia y accellion con ellos; y puedan tratarlo con la disimulacion y advertencia que conviene; y escusar de enviarse Nuncios, Embajadores ni Ministros, que se puedan entender y publicar que van á este effetto: cerca de lo cual su Santidad podrá mas particularmente tratar y platicar cerca de los medios y formas, que se podrán tener, y advertirnos dello; para que en todo se guie con la prudencia y consideracion que es necesaria.

Y aunque aviendose de tratar con los dichos hereges y Provincias desviadas ó por su Beatitud, ó por el Concilio, ó por otros medios, tendrá su Santidad con su gran prudencia mejor entendido de la manera que esto conviene hacerse: todavia nos ha parecido advertirle, que en los medios y tratos que en ellos tuviere, es necessario proceder con gran advertencia y consideracion, que aunque el fin que se pretende de su reduccion y remedio sea tan santo y pio, pero este se entiende guardándose los términos, y modo que la Iglesia save tener, y que por ninguna manera se ha de dezir ni tratar, ni offrescer cosa alguna en general, ni en particular, que toque á la auctoridad del Concilio, ni á la órden y forma que la Iglesia tiene ordenada, y acostumbrada en los Concilios, á que se enderezan y encaminan sus pretensiones, ni se les ha de dar intencion ni significacion alguna, que se podrán tomar y haber medios, ni apuntamientos ni permissiones en las cosas de la fee y religion, ni en las que la Iglesia católica tiene universalmente assentadas y ordenadas; porque hazerse para los aducir y persuadir ninguna manera de significacion en lo sobredicho, de mas de que por ningun effetto por bueno y santo que sea, se permite, es cierto que la Iglesia quedaria con flaqueza y quiebra, y no se responderia á la auctoridad y integridad que en tales casos ha de aver, y ellos se ayudarian desto, no para enmienda suya y reduccion, sino para mas ostinacion y confirmacion de sus errores, y assi aunque en quanto toca á esperarlos y asegurarlos, oirlos, persuadirlos y recibirlos, se haya de proceder con gran clemencia y benignidad y usarse de toda largueza y satisfaccion suya, pero en lo demas, se ha de proceder con la consideracion y advertencia que está dicha.

Y porque demas de lo que toca á los hereges; y provincias desviadas en la celebracion y convocacion deste Concilio, se tuvo assi mismo principal fin á lo del Reyno de Francia en el qual ha avido y ay tanto mal danno y turbacion, en lo de la religion como se save, de que tambien han resultado los movimientos, desasosiegos y escándalos que han visto, y desde principio se ha siempre entendido, y assi se hizo por su parte grande instancia, que el verdadero é importante remedio les era la celebracion del Concilio universal, por medio del cual se assentaron las cosas de la religion, de que assi mismo dependia el sosiego y quiete, y obediencia del Reyno; y puesto que hasta agora por estar las cosas alli tan alteradas y turbadas, se ha poco pasado adelante quanto á este fin, aviéndose ya venido en lo del estado quiete y sosiego del Reyno, á mejor término, y viniendo ya sus Prelados al dicho Concilio, parece questo negocio en quanto toca á aquel Reyno se ha puesto en disposicion, que con la ayuda de Dios Nuestro Señor, mediante el santo zelo, favor y cuidado de su Santidad, y la asistencia que yo doy, se conseguirá el fin y fructo que desde el principio se ha pretendido; y

anssi por parte de su Santidad y de la mia, y de todos, se debe mucho asistir á esto, y procurar por todas las mas vias y medios posibles, y haziéndose sobre esto todos los officios y diligencias que convenieren, que por este medio del Concilio se assiente y se remedie lo que toca á la religion de aquel Reyno, y en este punto como en cosa que tanto importa, se debe mirar mucho y hazerse gran esfuerzo; pues como su Santidad mejor sabe y puede bien considerar, si este medio del Concilio llegado á tal termino se les desbaratase y se impidiese, que por él se remediase lo que se pretende, es claro, que segun el estado en que las cosas de aquella Provincia estan, y aun la natura y condicion de los hombres de ella, facilmente vendrian en tomar otro término y espediente, ó de alguna general dissimulacion, ó interin que sabia la total destruccion de aquel Reyno en lo della religion ó de alguna otra congregacion, ó manera de gobierno en lo eclesiástico, de que forzosamente avia de resultar cisma y division y apartamiento de la Iglesia y que siendo esto ansси está tan propinquo y tan en peligro á ser, y aviendo Dios sido servido de traer este medio del Concilio para ellos á tan buen estado, sua Santidad puede muy bien juzgar la obligacion que como verdadero padre, y todos los Príncipes Christianos tenemos á procurar, encaminar y guiar que por este medio se remedie y se ataje tanto mal; y como quiera que algunos es de creer, que movidos con buen zelo é intencion, aunque por ventura con poco fundamento, é informados y movidos de otros que tienen malos fines y dessean turbar é impedir el fructo de tan santa obra metiendo zizania y miedo han querido representar á su Santidad algunas sospechas zerca de los fines é intentos que los franceses traen, y de lo que en el Concilio pueden mover é intentar; pero esto no deve en manera alguna ni impedir ni turbar el santo zelo y christianísimo ánimo y el fin que su Santidad tiene, y lleva principalmente que quanto toca á lo de la fee y religion la asistencia del Spirito Santo, y la infalible verdad, que en lo que alli se determinare, es cierto que aun quando hubiere en algunos particulares no buena intencion, puede á su Santidad en esta parte asegurarle y en lo demas fuera de la fee y religion quando fuesse ansси, que hubiese los fines y entenciones que se han apuntado, la autoridad de su Santidad que es tan grande y la de sus legados que en su nombre presiden y la de los Prelados que han de tener tanta cuenta y consideracion con su Santidad y la Santa Sede Apostólica, y la nuestra, y de nuestros Ministros y Prelados en lo que toca á su Santíssima persona y de la Santa Sede Apostólica, han tan de veras de asistir, defender y conservar lo que les toca, lo pueden enteramente á quietar y assegurar, que ni se podrá intentar ni proseguir cosa que con razon sua Santidad se deve reezelar, y que de mas desto, que humanamente considerado deve tanto satisfacer el negocio es tan Santo y tan de Dios, y se deve en él esperar que lo há tan particularmente de guiar y encaminar, y el fin de su Santidad, y su zelo tan bueno, que quando los medios humanos fallassen, y no fuessen tan satisfactorios, esto solo basta para que su Santidad pueda proceder, y proceda segura y quietamente postponiendo todas las otras sospechas y recelos; pues con tanta razon y fundamento lo puede hazer, y que ansси supplicamos á su Santidad con toda instancia, mire, considere y platique sobre este negocio las diligencias y officios que ansси por su Santidad como por nos convenirá hacerse para guiar y encaminar, que las diferencias y todo lo demas que concierne á la religion en Francia, se remita al dicho Concilio, y alli se determine y assiente, y de lo que pareciese que en esto se deve hazer, os advierta á Vos para que nos lo aviseis; porque como en negocio que tanto importa, y tanto desseamos de hacer de nuestra parte para conseguirse tan gran effetto y fructo como este.

Para los dichos fines, que en lo que toca alla religion principalmente se han tenido en la celebracion y convocacion de este Concilio, assи por lo que concierne á las Provincias desviadas en Alemania y otras partes y en el dicho Reyno de Francia, si bien su Santidad lo deve tener ya considerado, y ponderado, le advertireis y representareis que conviene no procederse en el Concilio por agora, con brevedad ni con pressa, antes se deve de yr principalmente en lo que toca á lo de la religion despacio y entretiniéndose, usando para esto del medio de alargar las sesiones, y de yr en los puntos que se trataren poco á apoco; porque es claro, que si estando lo que toca a las dichas Provincias in el estado y término que esta, se procedesse apresuradamente y con brevedad á la determinacion, se romperia y impediria el fructo y fin que se pretende, y se les daria nueva occassion, ansси á los hereges y desviados que la dessean, y tomarán como a los catolicos que intervienen, y por cuyo medio se ha de tratar, para no venir al dicho Concilio y por este medio dissolverle y romperle, y no se podrian hazer ni serian de fructo las diligencias, officios y prevençiones que para disponer las cosas y traerlas á buen fin son necessarias, y aunque se entiende bien

(como su Santidad lo há representado) el trabajo costa é incomodidad con que los Prelados están allí, y la falta grande, que con su ausencia á sus Iglesias y officios se hace, y los inconvenientes y accidentes que podrian sobrevenir diferendose este negocio, y que iuntamente con este el fructo y fin que se pretende es tan dudoso, y tan incierto como todo esso, va tanto en esto, y es de tan grande importancia, que este bien aunque incierto deve de preferir y anteponerse á los otros danos y inconvenientes aunque fuessen mas ciertos, especialmente que la Iglesia Catholica y su Santidad como cabeza della, no parece que satisfarian all' officio suyo si en alguna cosa faltasen, y se algo dexassen de hacer de lo que para tan santa obra conveniesse ó pudiesse en alguna manera aprovechar; y assi por lo que esto importa, nos há parecido, de representarlo por Nos á su Santidad y hazer en este punto grande instancia, como queremos que la hagais; supplicandole de mi parte mande que con la dicha consideracion, y en la dicha forma y manera se proceda, pues esto é lo que al servicio de Dios, bien de su Iglesia, y beneficio público de la Christiandad conviene, por que á lo que entendemos sin duda conviene y se deve encaminar por la dicha via de procederse despacio, y que nos parece en ninguna manera conveniente que para el dicho effetto se trate, como á su Santidad le hán apuntado, de suspension, ni en tal caso podriamos convenir entendiendo como entendemos, y es cierto que la suspension assi para lo de presente como para lo de adelante seria no solo dilacion, pero total impedimento y fin de los negocios, y que dello resultarian todos los inconvenientes, que están arriva representados, si deste Concilio no saliesse el fructo y effetto que se ha pretendido, segun lo qual su Santidad en ninguna manera deve dar lugar ni oydos á tal platica ni es tiempo para tratar de tal cosa. Y asi se lo habeis de supplicar con toda instancia, si no que en el negocio se proceda, prosiga y continúe por la manera que dicho es, la que conviene.

El punto y materia de la reformation fué en todos tiempos uno de los artículos y materias mas principales de los Concilios universales, y en estos tiempos mas que nunca, asi por la necesidad grande que en la Christiandad della ay, segun los muchos excessos, abusos y desordenes, porque como su Santidad mejor sabe y es notorio, el principal fundamento con que los hereges han podido tanto estender, acreditar y auctorizar su falsa dottrina, ha sido este de los excessos y abusos del estado ecclesiastico; y con estas solas armas hán podido hazer tanto danno y lesion á la Iglesia. Y es claro que ninguna cosa se puede en estos tiempos hacer para el remedio de los males y dannos que á su Iglesia hán venido, y para mover (se Dios fuesse servido) los duros corazones de los hereges, y ya que no los moviesse, para los confundir, y de mayor satisfaccion á los Catholicos, y de mayor honor y auctoridad á su Santidad; y lo que mas principalmente se debe considerar, el mas verdadero medio para aplacar la ira de Dios, el hacerse una muy substancial, muy verdadera y muy general reformation en este Concilio, y assi por ser este punto de tan gran importancia y de que tan principalmente depende el remedio que se pretende, nos há parecido advertir á su Santidad por nuestro medio muy particularmente de lo que e nel ocurre y se nos offresce, que es lo siguiente.

Los excessos, abusos, desordenes y mal exemplo que dicen haber havido en el estado ecclesiastico en las Provincias que se hán perdido y apartado de la Iglesia; es cierto que fué gran ocasion y parte para se perder en ellas la fee y religion, y que con esto pudieren los hereges y sus falsos predicadores mover tanto á los que los vieron y alcanzaron, y con la memoria y relacion desto mismo han sostenido, y estendido su error y setta; y aunque en las Provincias catholicas los dichos desordenes, exceso y mal exemplo ó por no aver sido tanto ó por que Dios há sido servido de su mano, y por su misericordia sostenerlos, mediante la providencia y gobierno de los Pontifices y de los Prelados, y el cuydado y asistencia de los Principes Christianos, no hán llegado á hazer este danno, con todo esso es cierto, que como desto de los excessos y abusos ay mucho que remediar, ordenar y reformar, y demas desto que concierne allas dichas Provincias lo que principalmente los hereges hán publicado y divulgado, y de que han hecho gran fundamento para apartar y enagenar de la obediencia de la Santa Iglesia Romana tantas gentes y Provincias, y no solo para las apartar, sino para meter en odio su nombre con tanta calumnia, sacrilegio y blasfemia, há sido lo que dizen se haze, y lo que procede y emana de la curia Romana, assi en las cosas de iusticia, como en las de gracia, y no solo acerca de los hereges, pero en las Provincias Catholicas, ay anssi mismo desto gran agravio y querela y aun escandalo y murmuracion; y aunque en otros tiempos, y en otro estado de la Iglesia lo que en este hubiesse que remediar se podria dejar y referir y remitir á las vias y medios ordinarios ocurriendo á su Santidad y á los Pontifices que por tiempo fuessen para el remedio de los agravios y pretensiones que tuvieren, mas

en el estado y termino que la Iglesia está al presente, y se há servido, es necessario que se haga esto por otros medios y con otra satisfaccion y demostracion, en razon de lo qual advertireis de mi parte á su Santidad que hazerse la reformation generalmente en todo el Concilio, quanto á lo que toca á la auctoridad y preeminencia della Santa Sede Apostolica y de su Santidad no parece que es de ningun prejuicio, ni se deroga ni parte ni en cosa alguna á su dignidad y preeminencia; pues es cierto, que lo que en el Concilio se hiziere, siendo el dicho Concilio, como es, y ha de ser convocado, y inditto por su auctoridad, y mandado, siendo el la cabeza y presidiendo por sus legados, todo procede y emana de su auctoridad, y se refiere y atribuye á su Santidad, de la misma manera há tenido siempre en la Iglesia, no solo en el hazerse, pero ansimismo en lo que toca á la firmeza y establecimiento de lo que se ordenare, y á la mano y auctoridad que cerca dello despues queda, segun lo qual los que habrán querido á su Santidad representar que en esta parte deve de proceder con limitacion reteniendo parte de la dicha reformation, por lo que toca á su auctoridad, dignidad y preeminencia, avran tenido y tienen poco fundamento, se bien se considera, pues en esta parte, y en quanto á esto, es poca ó ninguna diferencía hazerse en la una manera ó en la otra, y demas desto, y en quanto toca á lo que alli se puede tratar y determinar advertireis y supplicareis á su Santidad considere, que demas de que en tan santo negocio y donde es tan cierto, que assiste y interviene el spiritus Santo ni se deve dudar ni recelar que se tratará, y determinará cosa alguna que no sea enderezada al servicio de Dios, bien de su Iglesia, y de aquella Santa Sede Apostolica y de que su Señor tenga entera satisfaccion, y demas que los Prelados y personas que en questo hán de entervenir, y que son tales y de tanta religion, y tanto zelo y de tan particular devocion á la Santa Sede Apostolica y á su Santidad que en ninguna manera, ni por ninguna via se puede dellos esperar ni creer que dexarán de proceder en todo con el respeto y consideracion que á su Santidad se deve, que tendran verdadero y principal fin al servicio de Dios y beneficio público en que se incluye como tan principal parte la auctoridad de su Santidad y de la Sede Apostolica: cuando esto faltasse y se huviere de mirar mas como negocio humano su Santidad save bien la parte y numero de Prelados que son de su particular devocion, y la asistencia y favor que de nuestra parte y de otros Principes se le há siempre de dar, y que asegurada y confiadamente puede procederse en esta parte, specialmente tratandose como alli todas las cosas se tratan con comunicacion y sabiduria de su Santidad; de todo lo qual resulta que no puede haver ni peligro, ni inconveniente que de substancia sea, ni en quanto toca á la auctoridad de su Santidad, ni en respecto de lo que alli se puede tratar y determinar principalmente haciendose con su consentimiento beneplacito y remission.

Y por el contrario no haziéndose la dicha reformation general en el dicho Concilio, y reservándose y reteniéndose parte para hazerse por su Santidad en Roma, queriendo que alli tan solamente se tratase de las cosas que emanan y proceden de la curia, es cierto que aunque la dicha reforma fuese come de su Santidad se espera, y se ha comenzado á hazer muy santa, substancial y verdadera, en ninguna manera satisfacía ni se seguirian della el fructo y effetto que se pretende, ni acerca de los hereges cuya calumnia y maledicencia y fundamento no cessaria, antes tomarian nueva ocasion para con sus sequaces y dannados, ni acerca de los cattolicos cuya querela, agravio, y escandalo mucho mas se satisfará y asosegará, haziendose en el dicho Concilio y quanto á la iustificacion, reputacion y honor de su Santidad no se puede dudar, sino que seria sin respeto ninguno mayor, y de mayor merito á cerca de Dios, y gloria y honor e nel Mundo, y assi le supplicareis de mi parte con aquel amore verdadero y sinceridad christiana que devemos como verdadero hijo lo quiera mirar y considerar, y dar en esta parte de su mano, y por su voluntad esta auctoridad al Concilio, y esta satisfaccion al Mundo, y tanta causa para ponerse y reduzir á los hereges como con esto se les daria, ó á lo menos para les confundir y enflaquescer.

Y cuando su Santidad en esto que toca á la Curia quieresse como lo ha comenzado en quanto á sus oficiales cerca del orden y forma que entre si ha de tener, y de lo que á cada uno en su Tribunal y Ministerio toca despachar reservarlo para si, y ordenarlo como lo ha comenzado á hazer; pero la sustancia de las cosas que en la dicha curia se despachan, si se han de hazer ó no y quales conviene que se quiten ó dexen, en esto parece que con el dicho su beneplácito y consentimiento se podian y devian remitir al dicho Concilio; pues en esto en efecto no ay otra diferencia sino hazerlo su Santidad en Roma ó hazerlo su Santidad en el Concilio quel nombre de su Santidad y su auctoridad en ambas partes interviene, en la una con tanta satisfaccion y intervencion de tantas y

tales personas y tan á proposito de los fines y effettos que se pretenden, que en la otra por las consideraciones que dichas estan cessa.

Tambien le representareis, que como su Santidad bien sabe, una de las mas principales razones que los hereges destos tiempos allegan y con que si escusan de no venir ni someterse á la determinacion del Concilio, es con pretesto color y dezir, que no es libre ni en el se procede con la libertad y modo que por ser verdadero y libre Concilio era necesario, y como quiera que la libertad que ellos pretenden y lo que cerca desto dicen es enderezado á perturbar y alterar la orden y forma que en la Iglesia siempre se ha tenido y conviene que se tenga, no se deve ni admitir ni aun oyr; pero la libertad que iustamente, y conforme al antiguo uso de la Iglesia Cattolica ha avido et deve en tan santo y universal negocio con razon haver, esta es razon que en estos tiempos mas que en otros se guarde y tenga, y que anssi por lo que toca á los hereges por no les dar sobre su injusta pretension esta iusta ocasion de escusa, como por lo que toca á los Cattolicos y al bien de los negocios, en esto que toca á la libertad tenga por bien de mandar se proceda de manera, que assi en la verdad y en la substancia, como en la demostracion y orden de proceder, se entienda que verdaderamente la hay; la cual libertad como su Santidad mejor sabe, consiste substancialmente en dos cosas, la una en lo que toca á la proposicion de lo que alli se ha de tratar, y la otra en la deliberacion de lo que se propusiere; y aunque en la proposicion para guardarse buena orden y escusar confusion la commun y ordinaria orden de proceder sea y haya de ser, que los legados de su Santidad como Presidente de su Santidad propongan las materias y puntos, pero esto se entiende que no ha de impedir si detras y allende de aquello, algunos de los Prelados y Padres que en el Concilio intervienen quisieren proponer alguna cosa que les pareciere que conviene al servicio de Dios y bien de su Iglesia, tenga libertad para lo poder hazer y el Concilio para tratar dello, se le pareciere, aunque los legados no lo hayan propuesto; y esto es anssi iusto y razonable y conforme all' uso que la Iglesia ha tenido, y al que en todas las bien ordenadas Repúblicas y governaciones si deve tener, y en esto consiste substancialissimamente la libertad del Concilio, y á esta causa aviendose posto en el decreto de la primera session del Concilio á aquellas palabras *proponentibus legatis*, cuya significacion y interpretacion evidentemente es contrario, y redulte y restringe el modo de proceder, de manera que en el Concilio no se ha de proponer ni tratar otra cosa, sino lo que los legados propusieren, pareciendo ser las palabras muy nuevas y contra el uso antiguo de la Iglesia, y en grave prejuizio y derogacion de la auctoridad y libertad de los Concilios, y que en todos tiempos specialmente en estos por lo que toca á los hereges y aun á los Catolicos, traerian grandes inconvenientes, se ocurrio á su Santidad de mi parte como tendra della memoria, y se le hizo instancia para que lo remediase, proponiendole assi mismo el medio de que se podrá usar y declaration que se podrá hacer para el remedio de los inconvenientes, y para satisfacer á la auctoridad y honor de los que les havian puesto. Y aun que este punto era de tan gran importancia y tocaba directamente al Concilio, y en el parece que se habia de tratar, por el respeto que siempre havemos tenido y tenemos á su Santidad no quissimos que se moviese en otra parte, sino que se ocurriese á su Santidad como se hizo para que por su mano y medio se diesse orden que en el Concilio se remediase, y puesto que esto se trate con su Santidad en mi nombre por el Embaxador Vargas que le hizo gran instancia y le representa todo lo que avia que advertirle, no fue servido para entonces, ni lo ha sido hasta agora de mandarlo remediar, y siendo como este es punto que en ninguna manera puede quedar anssi, y que los Principes Christianos por tocar en la libertad del Concilio á que deben tanto asistir, especialmente dependiendo de un punto como este mucha parte del fructo y remedio que del Concilio se puede esperar, no avemos podido en ninguna manera escusar de tornar-lo á representar á su Santidad y supplicarle como queremos que le supliqueis con toda instancia que usando del medio propuesto que es conveniente y decente tenga por bien ordenar y mandar que se remedie lo que se pretende, advirtiendole á su Santidad, que segun lo que yo tengo entendido y creo, los Principes Christianos y sus Ministros y Embaxadores, por su orden no podrán dexar de asistir á esto y hazer instancia sobrello, con los quales no podriamos dexar en ninguna manera de concurrir, por ser la causa tan justa, tan obligatoria y tan de nuestro officio, y que anssi por lo que en todo deseamos la conservacion de la auctoridad de su Santidad, y que por su mano y medio se haga lo que se hubiere de hazer, le supplico affectuosamente que previniendo y anticipando el remedio antes que se llegue á termino que de parte de los Principes se haga otra diligencia lo provea como de su Santidad se espera, creyendo y teniendo por cierto que mi fin en esta parte es enderezado al servicio de Dios, bien de su Iglesia, y á la auctoridad, honor y reputacion de su Santidad.

Y en quanto toca á la libertad que en dicho Concilio ha de haver cerca de la deliberacion de lo que en dicho Concilio se propusiere y tratarse, para que los Prelados digan sus votos y paresceres libremente, su Santidad entiende bien quanto esto importa y conviene que sea ansí, y que en ninguna manera ni por ninguna via intimidados ni aduxidos ni atraídos por otros medios y que de mas de lo que en la verdad y en la substancia esto importa, su Santidad puede mejor iuzgar, quan mal nombre y mala estimacion daria á los negocios, quanto derogaria á la auctoridad de las determinaciones que alli se tomaren quanta ocasion se daria á los que pretenden disminuir y enflaquecer la auctoridad del Concilio, si otra cosa se hiciere, ni entendiessse; por lo qual me ha parescido advertir á su Santidad, como queremos que vos lo hagais, que entre otras cosas en el punto que se há tratado en lo de la residencia de los Prelados, cerca de la declaracion que se pretendia hacer; por lo que algunos Ministros de su Santidad es de creer que sen sabiduria en quanto á esto hicieron y trattaron, se dio gran ocasion á que publicamente se dixese que no avia libertad en el Concilio, y que se usava de medios y terminos no convenientes para embarazar é impedir los Prelados, y que assí suplico á su Santidad lo mande mirar y proveer con su gran prudencia y santissimo zelo, pues sabe mejor que nadie lo que importa y en ello va.

Que de parte del Emperador y de sus Embaxadores á los quales tambien se han allegado los de Francia como su Santidad bien sabe se há propuesto assí á su Bealitud, como en el Concilio el punto de la comunión *sub utraque specie*, pretendiendo por algunas razones que alegan, y algunos essempllos de que se ayudan que en algunas Provincias y partes se deve de permitir y conceder á los legos. En el qual articulo segun lo que yo tengo entendido assí á su Santidad, como en el Concilio se há pasado muy adelante y se ha hecho y haze por su parte gran instancia, y siendo punto que aviendo mandado mucho tratar y platicar, lo tenemos por de grandissima importancia y por tan peligroso y de tanta ocasion y entrada para otros puntos que pretenden, como el del *conjugio clericorum*, nos ha parescido que en ninguna manera conviene hazer novedad ni permission en ello, por los inconvenientes que los exemplos antiguos nos representan y los que las razones evidentes nos muestran, y el perjuicio y danno que de esto podria succeder es tanto, que cuando el negocio de los hereges y desviados estuviesse reduzido á término que de solo concederse esto dependiesse su reduction y union á la Iglesia y su remedio y conversion avria mucho que mirar, tanto mas en el estado y termino que esto se halla en que no solo no se há venido á este punto, pero ni de su parte hasta agora ay, ni ha avido demostracion alguna. Y concederles anticipadamente y para medio de negociar con ellos y disponer las cosas un punto tan grave y tan preiudicial, con tan poca certificacion de su remedio, y que aun segun lo que se puede y se debe juzgar del estado en que ellos estan y de su malicia y condicion esto serviria poco para su remedio y reduction, y tomarian dello nuevo fundamento y ocasion no lo atribuyendo á benignidad ni á dispensacion de la Iglesia sino antes á mudanza y á reconocimiento y confession de que se habia errado, y se procedia mal, de lo que se ayudarian no solo en este punto pero en todos los demas para la confirmacion de su falsa doctrina y error pretendiendo que como en esto la Iglesia yva ya decayendo y conveniendo con lo que pretenden, que assí en lo demas yvan errados: y hazerse cosa tan grave, y que en si tiene tantos inconvenientes con tan poco fructo, ni verosimil esperanza del, no es cosa que parece que se deve ni tratar ni admitir specialmente que quando esto en si no fuera malo y de inconveniente como lo es tan grande, y se tuviera mas esperanza del fructo y dello effetto que dello podia resultar, se ha movido y mueve no en tiempo ni sazón pues se havia de reservar para quando ellos vinieren, y aviendose tratado de las otras cosas resultasse que de solo esto para la buena conclusion y reduction y beneficio suyo, y ansí representareis y supplicareis á su Santidad de mi parte, que en ninguna manera permita que desto por agora se trate, antes procure diestramente de diferirlo y desviarlo para adelante, y que su Santidad por su parte y yo por la mia hagamos el officio conveniente con el Emperador para que desistiera el apretar y hazer instancia sobresto articulo, y lo reserve para el tiempo y coniuntura que está dicha, porque en tal manera tengo entendido, que esto conviene al servicio de Dios, bien de la religion, y beneficio publico de la christiandad, que en ninguna manera podriamos conocer ni conveniremos que desto se trate, y assí lo tengo advertido y ordenado á mis Ministros y Prelados del Concilio, y lo hé querido hazer saber á su Santidad para que lo sepa como es razon.

En el punto de la continuacion del Concilio que con su Santidad se ha tratado en mi nombre por el Embaxador Vargas, no tengo de nuevo que advertir á su Santidad mas presupuesto que en effetto y substancia se procede y ha de proceder en forma de continuacion, y que adelante cuan-

do nos pareciere ser conveniente, y pudiendolo yo, se hará la declaracion espresa con su Santidad. Lo uno y lo otro nos ha declarado y asegurado, se tiene entera satisfaccion; y aunque el punto es de tan gran substancia y en que tanto va, nos avemos asegurado, y aquietado en él sobre los dichos presupuestos, y ordenado que por agora se difiera el asistir á la espresa declaracion como á su Santidad lo avemos ya otras veces scrilto, y por medio de mi Embaxador advertido.

En el punto de la residencia de los Prelados, cerca de la declaracion que se ha pretendido que se haga, sobre si es de *iure divino*, y la insistencia grande que se ha hecho por los Prelados, y lo que en este negocio ha intervenido ya su Santidad lo save, y como quiera que yo he ordenado al Conde de Luna mi Embaxador y á los Prelados de mis Reynos que a nel Concilio, que este articulo no se hiziesse la instancia que se hazia, ni se usasse ni trattasse por agora de los medios que se pretendian hazer, y que assi se han los dichos Prelados un poco aquietado, pero haziendo como se entiende que han de hazer todavia instancia, interviniendo en este punto no solo lo que él toca, pero anssi mismo la libertad del Concilio, direis á su Santidad quel' acuerdo y suplicacion mia de mirar con tiempo en lo que se deve hazer, pues que no parece ser cosa en ninguna manera conveniente impedirlo del todo aunque se aya podido y puede diferir para adelante, y assi os encargamos que trateis con su Santidad de los inconvenientes y dificultades que se nos representen de hazerse en esta deliberacion y declaracion que los Prelados pretenden, porque aca no parece que este punto es de tanta importancia, para lo que concierne á la auctoridad y preminencia de su Santidad; pues aunque se hiziesse la dicha declaracion, está claro que la dispensacion, y arbitrio de las causas de la ausencia han de quedar siempre á su Santidad, y sin causa iusta ni su Santidad lo querrá, ni es en ninguna manera conveniente se les permita la ausencia, y aviendo causa iusta por ninguna via ni declaracion queda cerrada la puerta para la dispensacion, y cerca de este articulo tratado con su Santidad nos dareis aviso para que se vea lo que se deve de hazer, y la órden que se deve de tener.

Despues de haber comunicado todo esto á su Santidad y procurarlo con muy fina instancia como conviene y de su Santidad y de su santo zelo lo esperamos, dareis parte dello al Cardenal Borromeo, de quien no hazemos menos confianza que de su Santidad, y os ayudareis de su medio y favor para que su Beatitud se resuelva bien en esto que llevais á cargo, y de lo que en ello proveyere nos dareis aviso con diligencia para que os podamos responder lo que sobrello se habrá de hazer, y con el Conde de Luna mi Embaxador en el Concilio que ya será llegado alli, terneis la buena inteligencia, y correspondencia, que para el buen enderezo de las cosas del Concilio será necessaria, pues converná que para ello sea avisado de todo. Fecha en Madrid á 30 de Noviembre de 1562.—Yo el Rey.—G.<sup>o</sup> Perez.—(a)

#### CARTA

que el (b) Papa escribe al Rey en contestacion á lo espuesto en la anterior Instruccion.

Al Re Cattólico, di man propria di Nostro Signore, il di X d' ottobre, 1563.

*Pius Papa quartus.*—Charissime fili, salutem. In l' ultima ch' havemo di vostra Maestà é delli tredici d' Agosto passato alla quale non rispondemo parte perche á bocca havemo informato il Comendator maggior presente exhibitore di quanto ci occorreva, solo li diremo in generale, che non potremmo haver havuto miglior mente ne migliori effetti di quelli, che havemo haveto fin quà, et havemo ancora verso Vostra Maestà, suoi interessi, suoi honori, sua essaltatione, et commodo. Nelche non ci estenderemo poiche questo n' ha visto tutti gl' effetti, et vede, cosi non siamo mancati di Concilio, ne de riforma, ne di libertà, ne di qualumque cosa possa fare, un buon Papa, un buon christiano, ne mancheremo infino al fine

Ci dolemo bene, che dalli Ministri di Vostra Maestà ne sia impedito il buon progresso, et la libertà del Concilio, et la riforma; et cio checie, cosa che non haveremo sperato ne pensato cotanto diservigio di Nostro Signore Dio, et di Vostra Maestà, istessa quanto imaginar si possa.

Havevamo in mano la piu bella vittoria et la piu bella occasione di legar la Francia, et la Germa-

(a) Gonzalo Perez.

(b) De la la Biblioteca Nacional de Madrid: (inédito.)

nia, che si potesse desiderare, se il Conte de Luna spargendo il nome di Vostra Maestà, et sollicitando li Principi et oratori suoi, non n' avesse impedito. Hora che Francesi hanno protestato, et si conosce evidentemente che non vogliono ne Concilio ne reforma, puo la Maestà Vostra pensare, che farà la Germania. Le occasion non si vogliono perdere; anzi si vogliono piglear per la fronte, e' come seappano una volta, raro che ritornino piu. Praccia á Nostro Signore Dio di metter ci la sua santa mano. Noi non mancheremo del debito nostro sino alla morte; ma ¿che potremo far noi soli, abandonati et tan da quelli, che per proprij loro interessi ne dovessero piu souvenir che gl' altri? Noi havemo tante volte scritto á Vostra Maestà in queste materie, et conoscemo, che non ci é stato creduto per la poca provisione, che havemo visto farcesi; et se sive fatta non é stata essequita da Ministri, che ci noi importa il medesimo; che ci vergognamo á scriverne de nuovo; non dimeno conoscendo la pieta et religione di Vostra Maestà tornamo á pregarla de nuovo á providerci, et di maniera che la sua provisione sia essequita, si come confidamo, che farà per il servizio di Christo Signore Dio, et bene che ne nuole.

Il resto lo intenderá dal sopradetto Commendattor maggiore.

Dio Nostro Signore conservi Vostra Maestà sana, et li doni quanto desidera. Di Roma di X ottobre 1563.

### AVISOS DE (a) TRENTO.

28 de diciembre de 1562.

Que últimamente los prelados franceses contra la opinion de los españoles, aunque primero habian dicho que la residencia es *de jure divino*, se han resuelto en que no se les da nada que se declare ó no, y que se satisfacen que efectualmente la haya *quocumque jure sit*; y que muchos italianos, y aun de los españoles que seguian á Granada y á Segovia en el voto que fuese *de jure divino*, han mudado parecer.

Que se trataba de quitar todas las impusiciones y gravezas de las iglesias, y que por los officios que se hacen de parte del Marqués, se cree que no se tratará de lo pasado, y que se procurará que tambien el subsidio para la armada sea exceptuado.

Que el dia antes partió el obispo de Ventimilla por orden de su Santidad para Roma, con informacion particular de las confusiones que hay, y con los artículos que los franceses proponen; y que allá tratarán dellos antes que se propongan en el Concilio, y que aunque los dichos franceses habian prometido de no publicallos antes que viniese la respuesta de Roma, no lo han hecho así, y va con esta la copia.

Que el obispo de la Cava viendo la porfia que hay en la materia de la residencia, ha hablado muy largo en la congregacion sobre ella, disputando que no hace al caso que se declare, sino que se efectúe de la manera que fué instituida, que es que los obispos residiendo sepan y quieran ellos mismos predicar, leer, consagrar, ordenar y gobernar como conviene; y que los que piden la declaracion han de pretender esto, y que se repartan en limosnas las rentas que tienen ultra lo necesario, porque de otra manera darán á entender que la instancia que hacen para que se declare la residencia corporal, es solamente por deseos particulares de crescer de jurisdiccion y comodidades, y atar las manos al Papa y á los Príncipes; y que no hubo quien respondiese.

### CARTA

del Marqués de Pescara á Felipe II, en que le dice haber recibido su carta por la cual se sirve quitarle el cuidado de los negocios de Trento, y encomendarlos (b) al Conde de Luna etc.

Milan 18 de enero de 1563.

S. C. R. M.—El Conde de Luna me ha encaminado la carta de V. M. de 2 de octubre, en que me manda avisar de la merced que me ha hecho de descargarme de los negocios de Trento, con or-

(a) Del archivo de Simancas. No se dice quien daba estos avisos, ni á quien se dirijian.

(b) Del archivo de Simancas (Original).

denar á dicho Conde que vaya á estar allí de asiento. Por lo cual y por la satisfaccion que muestra tener de mí en lo que hasta aquí se ha tratado, beso las manos de V. M. muy humildemente, y téngola yo cierto de mi voluntad y buen deseo, cuyo fin ha sido y será siempre de acertar en servir á V. M. El Conde me escribe que piensa de no entrar en Trento hasta que se haya tomado asiento en lo de la precedencia con Francia. Lo que últimamente he tenido (a) de las cosas del Concilio se verá por la relacion que con esta envío: de lo cual y de lo demas que me ha parecido á propósito, he advertido á dicho Conde, y continuaré de aquí adelante en tener con él toda buena correspondencia como V. M. lo manda. Cuya Real Persona y estados guarde y acreciente nuestro Señor por tan largos años como sus criados y vasallos deseamos. De Milan á 18 de enero 1563.— De vuestra Real Magestad menor criado y vasallo que sus pies y manos besa—El Marqués de Pescara.

#### CARTA

*del Marqués de Pescara á Felipe II, diciéndole que las cosas del Concilio se hallaban en el estado en que S. M. podría mandar ver por la relacion que remitia: que Hércules Pagnano continuaba residiendo en Trento, y que le habia escrito que no se moviese de allí hasta que llegase el Conde de Luna, ó este le ordenase otra cosa; y finalmente que habia fallecido el cardenal de Mantua, lustre del Concilio, y buen (b) servidor de S. M.*

Milan 6 de marzo de 1563.

S. C. R. M.—Las cosas del Concilio estan al presente en los términos que V. M. podrá mandar ver por las relaciones que envío. Hércules Pañan reside allá todavía para lo que se ofresce, y sirve muy bien: ha dias que yo le he mandado que no parta hasta que el Conde de Luna llegue á Trento ó le ordene él otra cosa; al cual tambien he avisado dello para que pueda hacer la resolucion que viere que mas conviene. Y habiendo al presente dado cuenta al Duque de Sessa del gasto que se hace con la persona del dicho Pañan, y en el alquiler de una casa que se tiene por servicio y reputacion de la embajada, le ha parecido que se vaya continuando hasta que haya resolucion del dicho Conde, ó V. M. envíe á mandar lo que se hubiere de hacer, y así se hará como él avisará á V. M. El cardenal de Mantua falleció cinco dias ha, habiendo estado muy pocos mal dispuesto. Ha perdido gran lustre el Concilio, y V. M. un buen servidor. Cuya Real Persona nuestro Señor guarde con el acrescentamiento de mas reinos y señoríos como sus criados y vasallos deseamos. De Milan á 6 de marzo de 1563—De vuestra Real Magestad menor criado y vasallo que sus pies y manos besa—El Marqués de Pescara.

#### FRAGMENTO

*de carta de Hércules Pagnano al Marqués de Pescara (segun creemos) en que le da cuenta de los designios del Emperador de Alemania tocante al Concilio (c) de Trento.*

Trento 18 de marzo de 1563.

Questi dí prossimi Sua Maestà Cesarea scrisse una lettera al Papa, et ne mandò quà copia alli Legati, la qual conteneva questi capi. 1.º Si doleva delli dispareri che erano nati tra i prelati del concilio, come di cosa molto scandalosa presso heretici, et dannosa alli catholici. 2.º Che pareva bene il restituir la libertà che era tolta alle genti del proponere. 3.º Che haveva fatto quanto havea potuto perche i protestanti venessero al concilio, ma che no vi era stato ordine d'ottenerlo. 4.º Che haveva inteso che Sua Santità haveva animo di suspendere ó finir in qualche maniera di presente il concilio, avisandolo che questo non conveneva perche haverebbe causato molte rovine. 5.º Che desiderava che Sua Santità venesse al concilio ove sarebbe venuto lui ancora, et che era certo che se si abocavano per questi negotii publici, ogni cosa sarebbe passata bene et habbereveno anco trat-

(a) Quizá sabido.

(b) Del archivo de Simancas (Original).

(c) Del archivo de Simancas.

tato alcune cose particolari. Et per questa lettera si tiene opinione che il Papa si debbi risolvere di venir à Bologna, et là domandar à se il concilio, et là trovarsi l'Imperatore col Re di Romani, et far coronatione et altre cose grande.

CAPITOLO

de una lettera de i R.mi Legati, de (a) maggio 1563.

Il cardinal de Lorena ha parlato tanto largamente et con tanta libertà intorno à la electione de li vescovi, che ha fatto miravigliar ognuno, per cio che ha improbato la electione del Pontifice come difetosa, et la nominatione de li Principi et de li capitoli come dannosa et fatta il piu delle volte senza giuditio, et bene spesso per interesse.

Nel voto del vescovo Verdunense, dato in congregatione generale à 22 di maggio 1562, sono le infrascritte parole.

*Nominaciones Regum et Principum tollendae sunt, cum maximos abusos committant.*

Nel voto del vescovo de Parigi, dato similmente in congregatione generale à 24 di maggio 1563, sono le infrascritte parole.

*Revocanda essent omnia privilegia Principum, et alia quae contra electionem introducta sunt.*

COPIA

de carta que Felipe II escribió al Emperador de Alemania, en Aranjuez á 9 de junio de 1563, sobre el estado del (b) Concilio de Trento.

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Emperador de los Romanos, mi muy caro y muy amado tio y Señor—El Comendador mayor de Alcántara, á quien envié á Roma algunos dias ha, como V. M. tiene entendido, á negocios del Concilio, ha tratado con su Santidad de algunos puntos contenidos en la instruccion que le dí, á que su Santidad me ha respondido; y se han movido algunos otros en esta materia que me ha parescido comunicarlos á V. M. para que entienda lo que pasa, y se proceda por ambos, en cuanto fuere posible, de una conformidad, pues el fin es todo uno, enderezado al servicio de Dios y bien de su iglesia y religion, para que este Concilio se continúe y prosiga con el efecto y fruto que deseamos, y la iglesia ha menester.

Su Santidad me ha comunicado lo que á V. M. ha propuesto de la traslacion del Concilio á Bolognia, tomando fundamento de lo que por parte de V. M. le fué pedido y ofrecido cerca de su venida y de la de V. M. al dicho Concilio, juzgando ser esto muy conveniente; y que porque para este efecto Trento no seria capaz ni cómodo, y que lo seria mucho Bolognia, se debia allí transferir. Y no dubdo que V. M. no habrá admitido tal plática en manera alguna, ni dará lugar á que desto se trate, siendo como es tan contrario y de tanto impedimento á lo que santa y justamente V. M. pretende que este Concilio se continúe y prosiga, y no se disuelva, ni interrumpa ni disturbe, y que en él haya entera libertad, pues como es notorio y á V. M. tengo escrito, en lo de la traslacion que preponian franceses, cualquiera mudanza que en el estado que hoy estan las cosas se hiciese del Concilio, daria causa y ocasion á le impedir y disolver, y especialmente haciéndose á Bolognia ni á ningun otro lugar de la iglesia, que con tanto fundamento recusarian los desviados, y con tanta razon no satisfaria á los católicos. Y cuando su Santidad con los otros Príncipes estuviesen en esto de acuerdo, no es de creer que V. M. convendria en ello por lo que toca á la nacion germánica siguiendo en esto el ejemplo tan propínco del Emperador mi Señor que está en gloria, que tanta resistencia y contradicion hizo en la translacion que el Papa Paulo Tercio hizo del Concilio á Bolognia, á cuya instancia al fin se tornó á Trento. Y la comodidad y ocasion que á V. M. proponen en lo de su coronacion, cuando fuera medio esto tan necesario que por ningun otro se pudiera conseguir, tengo por cierto le moviera poco, y que prefiriera libremente lo que toca al servicio de Dios, y bien de su iglesia y religion, á cualesquier otros fines humanos, tanto mas siendo tan poco nece-

(a) Del archivo de Simancas. No se dice á quien iba remitida.

(b) Del archivo del Excmo. Sr. Marqués de Villafranca.